



Barros Luco N° 2895
Teléfono: 934017095
San Miguel

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SUBERCASEAUX COLLEGE

2025

Índice

1. Introducción	3
2. Protocolo de Incorporación y Matrícula.	7
3. Derechos y Deberes de los distintos agentes de la Comunidad Escolar.	13
4. Conductas esperadas para cada estamento de la Comunidad Escolar.	18
5. Manual de Convivencia Educación Inicial (preescolar).	26
6. Manual de Convivencia Enseñanza Básica (1° a 6° Básico).	39
7. Manual de Convivencia Enseñanza Media (7° Básico a 4° Medio).	58
8. Normativas de Convivencia Escolar y sus definiciones	76
9. Protocolo de vulneración de derechos.	79
10. Protocolo de Maltrato Escolar.	88
11. Protocolo por denuncias de Hechos de Connotación Sexual o Agresión Sexual.	98
12. Protocolo de no uso de celulares	111
13. Protocolo de salud mental	116
14. Protocolo sobre ley de autismo (TEA) en nuestro proyecto educativo	133
15. Protocolo de Salidas Pedagógicas	146
16. Protocolo de Ingreso y Salida del Colegio	153
17. Protocolo de Embarazo y Paternidad Responsable	154
18. Protocolo de Consumo y Tráfico de Drogas	158
19. Protocolo de Resguardo de Derechos de Estudiantes Trans	165
20. De los Conductos Regulares	170
21. Procedimientos de Emergencia	172
22. Protocolo de Hurto	175
23. Protocolo de Clases en Línea o de Emergencia	176
24. Protocolo de talleres extraprogramáticos	178
25. Anexos	185

Introducción

La convivencia se entiende como la interrelación entre los diferentes miembros de una comunidad, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de quienes la integran.

Esta concepción no se limita a la relación de las personas de forma individual, sino que incluye las formas de relación entre los diferentes estamentos que la conforman, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción. La función socializadora del espacio escolar se manifiesta en todas las interacciones cotidianas. Este proceso de interiorización significa asumir roles y respetar acuerdos entre todos sus participantes.

Como un modo de fomentar una adecuada Convivencia Escolar nuestro colegio Subercaseaux College ha establecido su Equipo de Convivencia Escolar compuesto por:

Jesús Carrasco (Encargado de Convivencia Escolar), Cristian Poblete, Ian Flandez, Javiera Rosales y Francisco Arriagada, acompañados permanentemente por el departamento de psicología del colegio.

Este Equipo organizará la participación de toda la Comunidad Escolar en el Comité de Convivencia Escolar, compuesto por representantes de todos los estamentos del Colegio.

- Padres y Apoderados
- Administrativos
- Asistentes de la educación
- Docentes
- Estudiantes de ambos ciclos

Los ideales y valores en los que creemos cobran vida y se articulan en toda instancia y quehacer de la comunidad, por lo que resulta fundamental la implementación de un Manual de Convivencia que represente y contribuya al crecimiento integral de quienes forman parte del Subercaseaux College.

El presente Manual suscribe el contenido del Instructivo N° 0476 de la Superintendencia de Educación que dice relación con la Convivencia Escolar.

Marco Legal

Este manual se basa en la normativa vigente que emana de las siguientes fuentes:
Fuentes Internacionales:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948)
- b) Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1990)
- c) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU 1996)
- d) Observación General N°1 del Comité de los Derechos del Niño sobre los propósitos de la educación (Naciones Unidas 2001)
- e) Agenda 2030 Objetivo del Desarrollo Sostenible N°4 (ONU 2015)

Fuentes Nacionales:

- a) Constitución Política de Chile (2005)
- b) Ley de Violencia Escolar 20.536.
- c) Ley General de Educación (LGE) N° 20.370 del 12 de septiembre de 2009.
- d) Ley N° 20.084, de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente, modificada por la Ley N° 20.191.
- e) Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar.
- f) Ley N° 21.430 sobre protección integral de los derechos de la niñez y adolescente (2022)
- g) Ley de Drogas 20.000, Art. 50 del 2 de febrero del 2005.
- h) Ley de Porte de Armas 19.975 art. 288 (bis).
- i) Ley de Tabaco 20.660.
- j) Ley 19.979, Decreto 24 (Reglamenta Consejos Escolares), 2005.
- k) Ley N° 17.798 de Control y Porte de Armas.
- l) Ley N° 21128, en lo aplicable al establecimiento.

Además:

- a) Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo, MINEDUC, 2000.
- b) Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, MINEDUC, 2001.
- c) Orientaciones para Elaboración y Revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar, Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), MINEDUC, 2011.
- d) Proyecto Educativo Institucional (PEI) de Subercaseaux College.
- e) Política de Educación en Sexualidad y Afectividad, MINEDUC, 1993 y Plan de Educación en Sexualidad y Afectividad, MINEDUC, 2006.
- f) Resolución Exenta N°0707 del 2022, Aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato.
- g) Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030 “Convivencia Para la Ciudadanía”:

Y otros referidos a la Convivencia Escolar.

Qué es y para qué sirve

El Manual de Convivencia Escolar corresponde al conjunto de acuerdos y procedimientos que organizan los deberes y derechos de todos los integrantes de la comunidad escolar.

Este documento tiene como propósito conseguir entre todos los integrantes una convivencia sustentada en el respeto, confianza, responsabilidad, compromiso, participación, empatía e inclusión. Se pretende que sea asumido por los miembros de la comunidad como un código de ética que regule la sana convivencia dentro y fuera del establecimiento y que contribuya a la formación de personas íntegras que valoran y respetan a todos y a todas.

Este manual busca velar por el armonioso desarrollo de las actividades escolares dentro de los recintos y lugares en que éstas se realizan, además cautelar permanentemente por el desarrollo valórico de los estudiantes que promueve el Proyecto Educativo del Subercaseaux College.

Buen Trato y Convivencia Amable

El buen trato entre cada uno de los integrantes de la comunidad subercaseana tanto dentro como fuera del establecimiento, consiste en responder a las necesidades de cuidado, protección, educación, respeto y apego; asegurando el desarrollo de sus máximas potencialidades en un marco apropiado de afecto, empatía, comunicación y resolución no violenta de conflictos.

El propósito es establecer en nuestra comunidad educativa el buen trato como condición básica de un servicio educativo de calidad, reconociendo las distintas fuentes de las que emanan las orientaciones al respecto (legales, administrativas y pedagógicas)

Resulta imperioso entender que la educación formal debe ser garante de la integridad psicológica y física de cada niño(a) y joven matriculado en un establecimiento educacional y que esta condición obedece a criterios establecidos no solamente desde una mirada filosófica, sino también desde una perspectiva jurídica, como a continuación se explica:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

En su artículo 26, inciso 2, indica que “la Educación tendrá por objeto el desarrollo pleno de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones humanas para el mantenimiento de la Paz”.

Convención sobre los Derechos del Niño

Es un tratado que reconoce a los niños (toda persona menor de 18 años) como sujetos de derechos, pero convierte a los adultos en sujetos de responsabilidades.

“Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras los niños se encuentren bajo la custodia de los padres, un representante legal o de cualquier otra persona (Institución) que lo tenga a su cargo”.

Declaración sobre Educación y formación en materia de Derechos Humanos

La educación y la formación en materia de derechos humanos están integradas por el conjuntos de actividades educativas y de formación, información sensibilización y aprendizaje que tienen por objeto promover el respeto universal y efectivo de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, contribuyendo así, entre otras cosas, a la prevención de los abusos y violaciones de los derechos humanos al proporcionar a las personas conocimientos, capacidades y comprensión y desarrollar sus actitudes y

comportamiento para que puedan contribuir a la creación y promoción de una cultura universal de derechos humanos.

Constitución Política de la República de Chile

Ley General de Educación (Ley 20370 o LGE) en su artículo 3° plantea que “el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza”. Nuestro establecimiento adhiere a la legislación vigente en torno a los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes.

Entendemos por Derecho al conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia.

Entendemos que los deberes son tareas que cada uno está comprometido a cumplir. Son obligaciones que debemos desarrollar no sólo por nuestro bien sino por el bien de todos.

2. Protocolo de Incorporación y Matrícula

Según lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Enseñanza N° 20.370, que autoriza la realización de procesos de incorporación siempre y cuando éstos sean informados, objetivos y transparentes. El Subercaseaux College establece el siguiente protocolo al respecto para los postulantes, en concordancia con la legislación vigente y el Proyecto Educativo Institucional.

Los integrantes de la comunidad Subercaseana han optado libremente por este establecimiento educacional, por lo que aceptan los valores, ideales y acuerdos que se encuentran en el proyecto educativo y en este manual.

Los Padres y/o apoderados, al momento de incorporarse a la comunidad educativa, deben firmar un compromiso de aceptación de los acuerdos del establecimiento declarados en el manual de convivencia, proyecto educativo y reglamento de evaluación. Al mismo tiempo, deberá firmar un contrato de servicio en el cual se especifica las obligaciones administrativas del establecimiento y el apoderado.

2.1 Requisitos de Postulación administrativa

Todos los estudiantes que postulan a nuestra educación parvularia y 1° básicos, deben presentar los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento original.
- Cumplir con la edad establecida: 5 años cumplidos al 31 de marzo del año lectivo correspondiente a su postulación. (kínder)
- Cumplir con la edad establecida: 6 años cumplidos al 31 de marzo del año lectivo correspondiente a su postulación. (1° básico)
- Informe del jardín infantil, si está asistiendo.
- Formulario de postulación.
- Entrevista de los padres con la Dirección del colegio.
- Actividad diagnóstica de sociabilización y desarrollo de habilidades.
- El colegio se reserva el derecho a sugerir al postulante otra institución en caso de que el PEI no sea concordante con las necesidades e intereses de los padres o que la institución no cuente con los profesionales idóneos (fonoaudiólogos, terapeuta ocupacional, psiquiatras, psicólogo permanente) para la integración del postulante.

Todos los estudiantes que postulan a enseñanza básica y enseñanza media deben presentar los siguientes documentos: (2° básico a 1° medio)

- Presentar informe de personalidad. Este debe ser realizado por parte de los /las profesores que le imparten clases al estudiante y debe ser emitido en el año cursante.
- Entregar certificado de nacimiento y certificado de promoción del curso año anterior, e informes de notas del año que cursa si correspondiese. En caso de que los

estudiantes de pre escolar no estén asistiendo a clases, solo deben presentar certificado de nacimiento.

- Desarrollará una actividad diagnóstica de sociabilización y desarrollo de habilidades. (de 2° a 6° básico).
- Completar formulario de postulación en secretaría.
- Si correspondiera según curso a que postula podría rendir una prueba de diagnóstico
- Los padres y/o apoderados deberán participar de una reunión con la Dirección del colegio.
- Entrevista con el psicólogo institucional en casos específicos (trastornos de aprendizaje, sociales, sicológicos, psicopedagógicos, etc.).
- El colegio se reserva el derecho a sugerir al postulante otra institución en caso de que el PEI no sea concordante con las necesidades e intereses de los padres o que la institución no cuente con los profesionales idóneos (fonoaudiólogos, terapeuta ocupacional, psiquiatras, psicólogo permanente) para la integración del postulante.

POSTULANTES CON NEE

En esta acta se especificará las condiciones y procedimientos establecidos para postular a nuestro colegio. Todo lo solicitado debe ser declarado y entregado en secretaría previo a la fecha de jornada de postulación para que los docentes a cargo del proceso cuenten con la información necesaria al momento de observar y realizar las diversas actividades programadas para esta instancia.

Todo/a postulante debe:

1. Si el/la postulante presenta alguna necesidad educativa especial ya sea transitoria o permanente debe presentar:
 - Informe actualizado del o los especialistas a cargo del o la estudiante en el cual se detalle el curso de la terapia y las características del tratamiento.
 - Declarar si está utilizando medicamentos complementarios a la terapia.
 - Los y las postulantes con NEE serán evaluados/as por el equipo de psicosocial de nuestro colegio, esta evaluación consta de:
 - Área psicológica: Enfocado a la socialización, manejo de emociones, habilidades sociales.
 - Área psicopedagógica: Dirigida a la identificación de la etapa de desarrollo cognitivo en instancias evidentes de aprendizaje.
 - Área Diferencial: Identificación de estrategias de enseñanza-aprendizaje.

- La admisión de estudiantes con NEE depende del diagnóstico entregado por especialistas y de la cantidad de alumnos que actualmente ya pertenecen a nuestro colegio. Debemos ser responsables y propiciar el espacio educativo idóneo para todos nuestros y nuestras estudiantes.
 - ***Recordamos que al ser un colegio sin PIE (Proyecto de Integración Educativa), trabajamos de manera colaborativa el desarrollo socioemocional. Responsables del trabajo articulado de la institución: Departamento Psicosocial, Equipo de Coordinación Académica, Equipo de Convivencia Escolar y Cuerpo Docente.***
2. El proceso de postulación concluye con el informe que emiten los y las docentes a cargo de las actividades que se realizan en la fecha de evaluación. Este informe contempla diversas conductas observables que nos permiten evidenciar en que proceso académico-cognitivo se encuentra el o la estudiante postulante.
 3. Los resultados del proceso de postulación (de aceptación o rechazo) serán informados vía telefónica por la secretaria del colegio. Si el apoderado requiere más detalles de la evaluación los podrá solicitar por medio de un mail al subdirector del colegio.

El colegio se reserva el derecho a sugerir al postulante otra institución en caso de que el PEI no sea concordante con las necesidades e intereses de los padres o que la institución no cuente con los profesionales idóneos (fonoaudiólogos, terapeuta ocupacional, psiquiatras, psicólogo permanente) para la integración del postulante.

2.2 Proceso de Matrícula Estudiantes Antiguos

2.2.1 De la difusión

El proceso de matrícula permite oficializar la incorporación de los estudiantes para el año lectivo siguiente. Para iniciar el proceso la Dirección del colegio publicará en la página web las fechas, la modalidad y los valores de matrícula y de la colegiatura correspondiente. Además, podrá enviar carta impresa o vía correo electrónico, con la misma información. Del mismo modo este tema podrá ser tratado previamente en reunión de Padres y Apoderados.

2.2.2 De la modalidad

La matrícula se efectuará de forma presencial, para ello el apoderado deberá asistir en la fecha y horario informado. En esta instancia deberá firmar el contrato de prestación de servicios, y ficha de toma de conocimiento y adhesión al PEI, a los reglamentos y protocolos internos del colegio.

2.2.3. De la matrícula en espera

Todos los estudiantes antiguos podrán ser matriculados en este proceso a excepción de aquellos que queden en Nómina de Matrícula en Espera por las siguientes causales:

- a) Estar en situación de riesgos de repitencia del nivel que cursa. Para ello se considera las calificaciones y la asistencia a clases según Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. La nómina la entregará la Coordinadora del Ciclo respectivo en conversación y acuerdo con profesor(a) jefe del curso.
- b) Tener una condicionalidad vigente por incumplimiento al manual de Convivencia Escolar (la nómina la entregará el encargado de convivencia escolar en conversación con su el equipo).
- c) Que el apoderado presente morosidad en los pagos de la colegiatura, es decir incumplimiento al contrato de servicio (la nómina la entregará la Gerencia del Colegio).

Todas estas situaciones serán resueltas por la Dirección del Colegio previo al cierre del proceso, y si corresponde, se establecerá un día de matrícula especial. De lo anterior se informará personalmente a cada apoderado.

En relación con los cupos de matrícula, la dirección del colegio determinará el número de estudiantes en cada nivel y cada curso, en cumplimiento a la normativa vigente, en especial que el número máximo de estudiante que podrá ser matriculado dependerá de la capacidad de cada sala.

Además, se debe considerar que los plazos, horarios y otras condiciones de la matrícula los establece la Dirección del colegio a lo que necesariamente debe ceñirse cada apoderado. De lo contrario, una vez cumplidos los plazos de matrícula dados por el colegio y ante cualquier otro incumpliendo, la Dirección se reserva el Derecho de liberar el cupo de matrícula otorgando la posibilidad de incorporación a un estudiante nuevo.

2.3 Procedimiento de Retiro de Estudiantes del Colegio

Toda instancia de retiro de un estudiante debe ser gestionado por el apoderado respectivo antes del 30 de octubre de cada año en cumplimiento de la normativa ministerial y esto rige solo para los cambios de establecimiento. Los requisitos son los siguientes:

- El apoderado debe presentar carta de retiro firmada en secretaría, la que incluirá la fecha, nombre del estudiante, curso y las razones del retiro.
- El funcionario del colegio a cargo del procedimiento deberá recopilar y entregar documentos académicos oficiales del estudiante al apoderado, quien dejará ficha de entrega firmada. De forma similar se procederá a la entrega de los documentos de carácter financiero.
- Lo anterior implicará liberar la vacante la que quedará a disposición del colegio. En caso de que el apoderado deseara reincorporar a su pupilo/a al establecimiento, esto dependerá del cupo disponible en el curso. Si ha transcurrido más de un año desde su retiro, deberá realizar el proceso como alumno nuevo.

2.4 Desvinculación del Colegio

La convivencia escolar es fundamental para desarrollar un proceso de aprendizaje óptimo. Por ello, ante dificultades que presenten los estudiantes en esta materia, el Colegio realizará un trabajo de integración, orientación, sugerirá asistencia de especialistas externos

y desarrollará todos los esfuerzos posibles tendientes a provocar cambios de conducta de los estudiantes que presenten algunos problemas de convivencia. Es deber del Establecimiento Educativo aplicar el principio de proporcionalidad, establecido en la normativa de la Superintendencia de la educación (R.E. 482)

Si después de este trabajo los cambios no se producen favorablemente, la Dirección del colegio, si lo amerita, tiene la facultad de no renovar o cancelar la matrícula para el siguiente año lectivo (incluso si el estudiante ya se encuentra matriculado para el siguiente año).

El presente Manual contempla la posibilidad de cancelación o no renovación de matrícula ante una acción que ponga riesgo la seguridad psicológica y física propia del estudiante o de cualquier miembro de la comunidad.

Cualquier acción tipificada como delito dentro del establecimiento y que involucre a estudiantes del mismo (según la Ley), podría ser sancionada con la desvinculación inmediata del estudiante del establecimiento.

El Establecimiento Educativo tienen como obligación:

- Ofrecer al apoderado del estudiante sancionado una instancia de apelación (descargos o alegaciones)
- Una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, de informar a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, para que esta revise en la forma el cumplimiento del procedimiento descrito.

En caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes, como déficit atencional severo, autismo y otros en que el estudiante necesite atención profesional que el colegio no puede brindar (sin PIE), la institución podrá determinar la no renovación de matrícula si las condiciones del estudiante ponen en peligro su propia seguridad y la del resto de la comunidad escolar.

2.5 Protocolo de Apelación

La convivencia escolar es fundamental para desarrollar un proceso de aprendizaje óptimo. Por ello, ante dificultades que presenten los estudiantes en esta materia, el Colegio realizará un trabajo de integración, orientación, sugerirá asistencia de especialistas externos y desarrollará todos los esfuerzos posibles tendientes a provocar cambios de conducta de los estudiantes que presenten algunos problemas de convivencia. El aporte de los padres en estas instancias es vital para que los niños(as) presenten cambios positivos en el menor tiempo posible. El cumplir con los acuerdos tomados con el equipo de convivencia escolar del colegio o con otros estamentos (durante el proceso de reuniones) podría ser clave en el éxito del cambio de conducta del estudiante.

De esta forma, y, especialmente, en los casos que después de un trabajo mancomunado para la solución de una problemática grave o gravísima, los cambios necesarios no se producen favorablemente en el tiempo, la Dirección del colegio tiene la facultad de no renovar la matrícula para el siguiente año lectivo y/o de cancelar la matrícula de los/as estudiantes en cualquier período del año escolar, existiendo previamente el derecho de apelación a dicha medida por parte del apoderado.

Cada contingencia o situación que se presente será tratada acorde al protocolo respectivo y que resulte más acorde con la naturaleza de esta, debiendo también contemplarse una opción general de revisión por vía de un derecho a la apelación frente a las medidas que pudieren adoptarse debido al (o los) protocolo (s) aplicado (s). Tal derecho a la apelación ha existido siempre en el establecimiento, pero se ha optado por regularlo expresamente en este protocolo a efectos de evitar dudas, regularlo en forma homogénea y evidenciar su ejercicio.

El procedimiento para ejercer el derecho a la apelación será el siguiente: Esta instancia es aplicable sólo a los(as) estudiantes que se encuentren sancionados por cometer faltas graves y muy graves al Manual de Convivencia Escolar. En dicha instancia se podrán analizar los hechos y normativa aplicable, pudiendo revocar, modificar o mantener la medida apelada. En este procedimiento se garantizará la protección del (a) estudiante y de todas partes afectadas y el derecho de todas las partes a ser oídas. De estimarse necesario, se podrá recibir prueba adicional sobre la materia, a solicitud de parte o decretada de oficio. Una vez notificada la respectiva medida o sanción el apoderado tiene derecho a realizar la apelación a ella, la que debe ser presentada en forma escrita, en un plazo no mayor a cinco días, dirigida al Comité de Apelación, a través de la Dirección, quien citará al Comité a fin de que se dé inicio al procedimiento respectivo.

Pasos de la apelación:

- 1.- La solicitud es de carácter formal, por lo que debe ser interpuesta por escrito y fundada, mediante una carta dirigida al Comité de Apelación, por el apoderado que la presenta y en la secretaria del colegio.
- 2.- El apoderado debe exponer los argumentos que a su entender hacen injusta o incorrecta la medida o sanción en revisión y lo que solicita en reemplazo de tal medida o sanción. Asimismo, deberá solicitar, si lo estima procedente, la recepción de cualquier antecedente o prueba que estime pertinente, acompañando en ese acto la documentación que considere del caso
- 3.- La Dirección en un plazo no mayor a 10 días hábiles deberá convocar a una reunión extraordinaria del Comité de Apelación, para los fines de analizar la solicitud y todos los antecedentes del caso, pudiendo resolver derechamente la apelación o establecer algunas gestiones o diligencia probatorias.
- 4.- El Comité estará integrado por: el (la) profesor(a) jefe del curso; el encargado de Convivencia Escolar; un(a) representante de los docentes; y dos Directivos del Establecimiento; excluyéndose a quienes ya hubieren adoptado resoluciones en el procedimiento respectivo, siendo reemplazados por quienes le subroguen en sus cargos o quienes designe la Dirección al efecto.
- 5.- La resolución adoptada por el Comité de Apelación se notificará al apelante mediante citación que definirá la Dirección a través de Secretaría.
- 6.- La resolución del comité de apelación es la última instancia por normativa interna.

3. Derechos y Deberes de los distintos Agentes de la Comunidad Escolar

3.1. Los derechos y deberes del estudiantado.

Los estudiantes tendrán derecho a:

- Recibir una formación que promueva el pleno desarrollo integral y armónico de su personalidad, según lo establecido en el Proyecto Educativo del Subercaseaux College.
- Promover y asegurar una sana convivencia escolar, realizando sus actividades bajo los principios del respeto mutuo, la empatía y la inclusión.
- Manifestar sus opiniones considerando el correcto uso de formas y medios de expresión.
- Ser reconocido como miembro de la comunidad escolar.
- Ser orientado y recibir apoyo oportuno frente a las necesidades que afecten su desarrollo.
- Ser advertido e informado a tiempo de las causas y consecuencias de la aplicación de una medida conductual que afecte a su persona.
- Que las dependencias del establecimiento se encuentren limpias y ordenadas.
- Disfrutar su tiempo de los recreos.
- Ser incluido y participar en la toma de decisiones en los ámbitos en que les corresponda.
- Participar activamente en su rol de formación y participación ciudadana.
- Ser evaluado con equidad y justicia y a recibir oportunamente las calificaciones de sus controles, pruebas, trabajos, etc.
- Plantear a la respectiva autoridad situaciones que le afecten, sobre cualquier materia
- Que se le respete su integridad física, moral y su dignidad personal.
- Reunirse en el colegio para actividades de carácter escolar o extraescolar.
- Recibir información a tiempo sobre su quehacer educativo.
- Acceder orientación escolar y vocacional, según sus capacidades e intereses.
- Participar en todas las actividades planteadas por el colegio.
- Manifestar su identidad de género sin discriminación.
- Conocer y ejercer plenamente los derechos y deberes declarados en este manual de convivencia escolar.
- Participar en escenarios reparatorios ante eventuales conflictos en los que se vean involucrados.

Deberes del estudiantado**Los estudiantes tendrán el deber de:**

- Ser parte activa y participe de su formación integral.
- Relacionarse con los integrantes de la comunidad bajo un marco de respeto y amabilidad.
- Colaborar con un ambiente propicio (respeto) para el normal desarrollo de su proceso educativo.
- Responder a los acuerdos de la comunidad a la que pertenece los que deben ser debidamente comunicados por medio de su organización estudiantil.
- Mantener una actitud de apertura frente a sugerencias y críticas constructivas.
- Aceptar y respetar la aplicación de una medida que establece el Manual de Convivencia Escolar como una oportunidad de superación para su crecimiento personal y familiar, asumiendo su responsabilidad para reflexionar hacia una posible solución.
- Cuidar y mantener el orden y la limpieza de las dependencias educativas, especialmente salas de clases.
- Respetar las normas establecidas para el uso de su tiempo libre.
- Informarse de las instancias en que le corresponda participar, tales como salidas pedagógicas y proyectos.
- Reconocer a los delegados de curso como sus legítimos representantes, participando de las actividades correspondientes.
- Aceptar las normas del Reglamento de Evaluación y Promoción vigentes.
- Exponer por escrito o de forma oral, en entrevistas agendadas, las situaciones que le afecten en forma respetuosa a través de los canales establecidos, tanto las situaciones individuales como colectivas, en búsqueda de soluciones.
- Mantener una actitud de respeto a la integridad y dignidad de todos los integrantes de la comunidad.
- Solicitar el uso de las dependencias, exponiendo los objetivos a desarrollar.
- Estar informado constantemente de su quehacer educativo a través de los canales que la comunidad utilice.
- Recibir y acoger con respeto las sugerencias de información que se le entregue.
- Mantener un comportamiento acorde a la actividad planteada.
- Mantener una actitud de respeto frente a las expresiones de identidad de género de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Conocer y respetar este manual de convivencia escolar.
- Contribuir a reparar vínculos con las partes afectadas de un eventual conflicto.

3.2 Derechos y deberes de los padres y Apoderados

Deberes de Padres y Apoderados:

- Acompañar activamente en el proceso educativo de su pupilo incluyendo el adecuado cumplimiento de tareas y/o materiales y velar por la presentación personal e higiene del alumno, así como también de la asistencia y puntualidad.
- Presentar la documentación que el colegio solicite dentro de los plazos y a quien corresponda.
- Dar cobertura a los derechos de niños, niñas y adolescentes a su cargo (afecto, alimentación, abrigo, aseo, descanso, entre otros).
- Tener rol activo en la formación de su hijo o hija. Ser ejemplo de perseverancia, fomentando un espíritu investigador, curioso y acompañando sus intereses.
- Contribuir en el fortalecimiento de la formación valórica personal del estudiante, tendiente a una buena relación en comunidad.
- Ser ejemplo de participación en la vida escolar. Conociendo, reflexionando y respetando el Manual de Convivencia Escolar y Proyecto Educativo Institucional vigente.
- Mantener una buena comunicación con el Colegio, respetando el conducto de comunicación establecidos en el Manual de Convivencia ante cualquier duda, por los medios de comunicación establecidos.
- Dar cumplimiento a las citaciones agendadas con los integrantes de nuestro Colegio.
- Promover el cumplimiento de los compromisos de los estudiantes, en todo ámbito.
- Mantener una actitud de apertura frente a sugerencias y críticas constructivas.
- Promover hábitos de vida saludable, de higiene y aseo personal, favoreciendo el deporte y las actividades de su interés; colaborando en mantener motivaciones positivas que pueden promover una cultura libre de drogas, bullying, alcohol o vicios.
- Mantener una actitud de respeto a la integridad y dignidad de todos los integrantes de la comunidad.
- Apoyar las instancias de formación generadas desde el establecimiento, atentos a colaborar tanto en el curso como con su relación con otros apoderados.
- Dar correcto cumplimiento a las asignaciones de clases de emergencia, respetando los plazos y plataformas definidas para ello.
- Proveer un mail apropiado para las clases de emergencia (nombre y apellido y no apodo), con acceso a los adultos que acompañarán el proceso de aprendizaje del estudiante.
- Ser responsable de otorgar un entorno apropiado para el buen desarrollo de las clases de emergencia, permitiendo la correcta participación de los estudiantes y el desarrollo autónomo de las asignaciones, incluyendo el error como parte de su proceso de aprendizaje.

- Conocer y respetar este manual de convivencia escolar y el proyecto educativo del Subercaseaux College.
- Si el apoderado no cumpliera con todos los deberes antes establecidos, el colegio podrá tomar la medida de un cambio de apoderado, en beneficio del estudiante.

Los Padres y Apoderados tienen derecho a:

- Ser reconocido como miembro de la comunidad escolar.
- Que su pupilo reciba una educación según el proyecto educativo del colegio.
- Al resguardo y buen uso de toda la información y documentación que el apoderado presente en el colegio.
- Promover y asegurar una sana convivencia escolar, realizando sus actividades bajo los principios del respeto mutuo, la empatía y la inclusión.
- Manifestar sus opiniones en un marco de respeto hacia las personas que integran la comunidad educativa, considerando el correcto uso de formas y medios de expresión.
- Ser orientado y recibir apoyo oportuno frente a las necesidades de su pupilo.
- Ser informado a tiempo de las causas y consecuencias de la aplicación del Manual de Convivencia Escolar, que afecte a su pupilo.
- Ser incluido y participar en la toma de decisiones en los ámbitos en que les corresponda (Centro General de Padres).
- Solicitar entrevista a través de secretaría o profesor jefe cada vez que lo requiera.
- Plantear a las respectivas autoridades del colegio, alguna situación que le afecten en el ámbito académico o de Convivencia Escolar.
- Que se le respete su integridad física, moral y su dignidad personal.
- Conocer y ejercer plenamente los derechos y deberes declarados en este manual de convivencia escolar y el proyecto educativo del Subercaseaux College.

3.3 Deberes Generales del Profesorado:

- Conocer y tener siempre presente el carácter formativo de la labor docente especificado en el PEI del colegio.
- Utilizar la metodología y estrategias pedagógicas que el colegio determina en su PEI, incluyendo ABP y marco referencial DUA.
- Llegar puntualmente a su jornada de trabajo y comenzar sus clases a tiempo.
- Registrar, de forma escrita o digital, ingreso y salida del establecimiento.
- Ser responsables de utilizar en forma correcta el material de trabajo dado por el colegio para el desarrollo de sus actividades.
- Mantener los libros de clases al día (asistencia, control de justificativos, firmas y registro de materias y evaluaciones según reglamento de Promoción y Evaluación).
- Procurar un ambiente limpio y ordenado que contribuya al buen desarrollo de las actividades profesionales.
- Ser responsable en las situaciones de emergencia para evitar accidentes y actuar diligentemente (ver Protocolo de Emergencias).

- Estar atentos y disponibles para atender los requerimientos, propios de su labor docente y formativa, que puedan presentarse en cualquier momento durante su jornada laboral.
- Mantener siempre buenas relaciones interpersonales tanto con sus pares como con los distintos agentes de la unidad educativa.
- Demostrar su idoneidad profesional (certificado de título) y certificar su habilitación para el trabajo con menores de edad (certificado de inhabilidades y antecedentes).

3.4. Deberes Generales de los y las Asistentes de la Educación:

- Conocer y tener siempre presente el carácter formativo de la labor de todas las personas que participan del proceso educativo, y en especial en horarios de recreos y actividades extraprogramáticas.
- Llegar puntualmente a su jornada de trabajo y comenzar sus labores a tiempo.
- Ser responsables de utilizar en forma correcta el material de trabajo dado por el colegio para el desarrollo de sus actividades.
- Procurar un ambiente limpio y ordenado que contribuya al buen desarrollo de las actividades diarias en el colegio.
- Ser responsable en las situaciones de emergencia para evitar accidentes y actuar diligentemente (ver protocolo de emergencias).
- Los asistentes de la educación deben estar atentos y disponibles para atender los requerimientos, propios de su labor, que puedan presentarse en cualquier momento durante su jornada laboral.
- Mantener siempre buenas relaciones interpersonales tanto con sus pares como con los distintos agentes de la unidad educativa, dirigiéndose a todos con respecto y ante un conflicto acudir a algún miembro de equipo de convivencia.
- Demostrar su idoneidad (certificado de antecedentes) y certificar su habilitación para el trabajo con menores de edad (certificado de inhabilidades).
- Velar en todo momento por la seguridad de los estudiantes al interior del colegio, y portería, del mismo modo de la seguridad de los demás agentes de la comunidad educativa.
- Supervisar la mantención y buen estado de la infraestructura de todo el colegio, evitando riesgos para toda la comunidad escolar.
- Propiciar en sus labores la colaboración y el trabajo en equipo.

4.- Conductas esperadas para cada estamento de la Comunidad Escolar

4.1.- Conductas esperadas de los apoderados/as.

RESPONSABILIDAD

- Acompañar activamente en el proceso educativo de su pupilo incluyendo el adecuado cumplimiento de tareas y/o materiales, lectura de orientaciones al apoderado, leer y poner en práctica las observaciones de cada proyecto, enviar colación nutritiva (se sugiere la minuta establecida a inicio de año), vestimenta adecuada.
- Presentar la documentación que el colegio solicite dentro de los plazos y a quien corresponda, tales como autorizaciones, licencias médicas, fichas de salud, informes de especialistas externos.
- Informar oportunamente situaciones relevantes en la vida del estudiante, por medio de los canales de comunicación establecidos.
- Mantener relación de cordialidad y respeto con otros apoderados y con el personal del colegio, siendo un ejemplo para los estudiantes.
- Mantener relación de respeto hacia el estudiante, evitando insultos, calificativos, generalizaciones y comentarios negativos.
- Respetar conducto regular para solucionar diferentes situaciones de cualquier índole en el contexto escolar.
- Cuidar las instalaciones del colegio y de bien común en todo momento.
- Valorar y colaborar en la educación por los Derechos Humanos.
- Todo integrante de la comunidad escolar, en este caso apoderados, deberá resguardar activamente los derechos de todos y todas, siendo capaz de no discriminar por género, orientación religiosa, orientación sexual, creencias o por pertenecer a una minoría de ningún tipo, entre otros.
- Se considerará vulneración de Derechos Fundamentales cuando el apoderado no atiende las necesidades fisiológicas básicas de su pupilo/a como alimentación, vestuario y vivienda. Cuando no se le proporciona atención médica básica o no se le brinda protección y/o se le expone a situación de peligro; cuando no se le atiende sus necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas; cuando se le expone a abuso sexual a través de cualquier medio, incluidos los digitales; exposición a violencia física y/o psicológica a través de cualquier medio, incluidos los digitales.

INGRESO Y SALIDA DEL COLEGIO

- Respetar horarios de ingreso y salida establecidos para cada curso, informados a comienzo de año vía comunicapp.
- Respetar horarios de ingreso y retiro establecidos para cada salida pedagógica, informados vía comunicapp antes de cada actividad (enviando autorización a tiempo).
- Comunicar con anticipación quién retira al estudiante, por secretaría.
- Al momento de retirar al estudiante, el adulto no debe estar bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes.
- Persona que retira al estudiante debe ser mayor de edad.

CANALES DE COMUNICACIÓN

- Respetar horarios de comunicación y entrevistas establecidas por el colegio, evitando conversaciones en instancias no acordadas, como ingreso, salida de clases o mensajes a deshoras.
- Tener instalada la aplicación comunicapp, como medio de comunicación oficial del colegio, y revisarlo diariamente.
- Conocer y tener fácil acceso a los números telefónicos del colegio, en caso de requerirlos.
- Informar oportunamente cambios en información de contacto, tales como mail o teléfono.

REUNIONES

- Respetar horario de comienzo y fin de cada reunión (personalizada o general).
- Mantener trato respetuoso en reuniones, con los docentes y otros apoderados.
- Solicitar reuniones personalizadas de manera oportuna con los docentes, por medio de los canales de comunicación.
- Respetar el conducto regular solicitando en primera instancia entrevista con docente asignatura, profesor(a) jefe, encargado de convivencia escolar, coordinación, subdirección y finalmente dirección.

Ley Karin

La Ley 21.643 (Ley Karin) en el contexto educativo abarca la problemática de la violencia que podría afectar a docentes y asistentes de la educación por conductas de personas ajenas a la relación laboral que son partes o no de la comunidad escolar. Estas conductas de violencia pueden ser proferidas por estudiantes (protocolo de maltrato escolar) o apoderados.

“Los docentes y asistentes tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos por parte de los integrantes de la comunidad educativa.” (Ley general de educación).

El espíritu de la ley Karin es establecer normas y estrategias para promover la sana y buena convivencia entre miembros de la comunidad escolar. Frente a situación de conflicto que requiera activar el protocolo, siempre se velará por el proceso justo, respetando los principios de: participación, no discriminación arbitraria y medidas gradual a la falta (Esta ley se incorpora dentro del protocolo de maltrato escolar).

CUADRO LAS FALTAS

Clasificación	Falta	Procedimiento	Consecuencia	Responsables
LEVE	Inasistencia a citación, sin justificación, de cualquier integrante de la comunidad escolar (entrevistas, actos, reuniones de apoderado, etc)	Asistir a citación para firmar compromiso	Compromiso y aplicación de remediales	Profesor jefe
	Incumplimiento de materiales solicitados	Asistir a citación para firmar compromiso	Compromiso y aplicación de remediales	Profesor jefe
	No justificar inasistencias o atrasos de su pupilo(a)	Asistir a citación para firmar compromiso	Compromiso y aplicación de remediales	Profesor Jefe
	No respetar los plazos establecidos para gestión de las salidas pedagógicas (pago de cuota y firma de autorización)	Asistir a citación para firmar compromiso	Compromiso y aplicación de remediales	Profesor Jefe
	No revisar el medio de comunicación oficial del colegio Comunicapp, libreta de comunicaciones	Asistir a citación para firmar compromiso	Compromiso y aplicación de remediales	Profesor Jefe
	Incumple el horario de ingreso y salida de clases	Asistir a citación para firmar compromiso	Compromiso y aplicación de remediales	Profesor Jefe

GRAVE	Acumula 3 faltas leves	Se advierte posibilidad de activación del protocolo de vulneración de derechos.	Procedimiento Indicado por organismos de protección de derechos NNA Advertencia de cambio de apoderado	Equipo de Convivencia Escolar y Profesor Jefe
	Incumplimiento de su responsabilidad de resguardo de Derechos del estudiante (alimento, higiene, vestimenta, entre otros)	Asistir a citación para firmar compromiso	Compromiso y aplicación de remediales Advertencia de cambio de apoderado	Coordinación de Ciclo o Encargado de Convivencia Escolar
	Incumplimiento de compromisos firmados con cualquier integrante de la comunidad escolar (derivaciones a especialistas, entrega de informes de especialistas, atenciones externas)	Asistir a citación para firmar nuevo compromiso. Se advierte posibilidad de activación del protocolo de vulneración de derechos.	Procedimiento Indicado por organismos de protección de derechos NNA Compromiso y aplicación de remediales. Advertencia de cambio de apoderado	Coordinación de Ciclo o Encargado de Convivencia Escolar
	Entorpece procedimientos levantados por el establecimiento, por cualquier medio (verbal, gestual, escrito, digital, entre otros)	Citación para firma de compromiso.	Establecer una remedial apropiada a la falta: Presentar una disculpa pública en el mismo medio donde se emitió la falta.	Encargado de convivencia escolar, en compañía de un integrante de la directiva del Centro de Padres.

			Advertencia de cambio de apoderado	
MUY GRAVE	Acumula 2 faltas graves	El Colegio denuncia aplicando un recurso de protección con entidades pertinentes Citación	Cambio de apoderado y/o recurso de protección (Protocolo vulneración de derecho)	Encargado de convivencia escolar y Subdirección
	Golpea o agrede a cualquier integrante de la comunidad escolar.	Citación. Denuncia en entidades pertinentes	Cambio de apoderado Se genera una constancia de los hechos en las instancias pertinentes.	Encargado de convivencia escolar y Subdirección
	Maltrato, Acoso, Abuso, discriminación y/o cualquier acción que se contemple en los protocolos del presente Manual de Convivencia	Se aplicará los protocolos vigentes en este Manual de Convivencia	Cambio de apoderado Se genera una constancia de los hechos en las instancias pertinentes.	Encargado de convivencia escolar y Subdirección
	Cualquier falta de respeto a un integrante de la comunidad escolar por cualquier medio (verbal, gestual, escrito, digital, entre otros)	Citación para firma de compromiso.	Cambio de apoderado Se genera una constancia de los hechos en las instancias pertinentes.	Encargado de convivencia escolar, en compañía de un integrante de la directiva del Centro de Padres.

- De no cumplir el compromiso acordado, podrá ser causal de una falta grave a este Manual pudiendo perder la categoría de Apoderado.

*** Toda persona que acompañe al estudiante y cumpla el rol de apoderado, deberá cumplir con las mismas normativas existentes en este Manual.**

4.2.- Conductas esperadas de docentes.

RESPONSABILIDAD

- Orientar permanentemente a estudiantes en el ámbito académico y valórico; desde la creatividad, utilizando la sorpresa como catalizador de la motivación, propiciando el diálogo, para fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Propiciar y promover la buena convivencia escolar, siendo ejemplo de buen trato dentro y fuera del establecimiento.
- Cuidar las instalaciones del colegio y de bien común en todo momento.
- Demostrar compromiso con el Proyecto Educativo Institucional.
- Es responsable con su labor de educar, propiciando el diálogo, el conocimiento, la capacidad de reflexión y la iniciativa de estudiantes.
- Practica la innovación permanente de sus metodologías de enseñanza aprendizaje, propiciando el trabajo en equipo con sus colegas, para alcanzar las habilidades del nivel.
- Se preocupa permanentemente de su formación profesional, actualizando sus conocimientos, tanto dentro como fuera de su área de expertiz, estando en apertura hacia elementos que enriquezcan su propio crecimiento, apuntando a fortalecer el proceso formativo que implementa con sus estudiantes.
- Demuestra proactividad, es tenaz para abordar los desafíos permanentes del ámbito educativo y su contexto.
- Aplica el Diseño Universal de Aprendizaje a sus prácticas educativas, en implementación del Aprendizaje Basado en Proyectos.
- Promueve una adecuada valoración de los Derechos Humanos dentro de la comunidad educativa y en todas sus actividades docentes.
- Es empático, capaz de respetar a toda la comunidad escolar, como seres humanos, con su historia, sentimientos y emociones.
- Es capaz de plantear clases participativas, para propiciar el trabajo en equipo con sus estudiantes.
- Es capaz de vincular los procesos de enseñanza aprendizaje con el contexto coyuntural social, promoviendo salidas pedagógicas, investigaciones y diálogo permanente.
- Todo integrante de la comunidad escolar, en este caso docentes, deberá resguardar activamente los derechos de todos y todas, siendo capaz de no discriminar por género, orientación religiosa, orientación sexual, creencias o por pertenecer a una minoría de ningún tipo, entre otros.
- Ser un mediador natural de los conflictos, procediendo ante estos de acuerdo a los protocolos y normativas contenidas en este Manual.

INGRESO Y SALIDA

- Cumple con su horario laboral con puntualidad, demostrando respeto por su equipo de trabajo.
- Ingresa a clases puntualmente, es riguroso en su implementación, acompañando el logro de objetivos de sus estudiantes, demostrando respeto por su clase y su labor docente.
- Es puntual en todas las actividades de las que se hace cargo, como salidas pedagógicas, vistas guiadas, experiencias en terreno, entre otras.

CANALES DE COMUNICACIÓN

- Utiliza los medios oficiales de comunicación del colegio.
- Utilizar fluidamente los canales de comunicación de manera de integrar a la familia en el proceso educativo de sus estudiantes.

REUNIONES

- Es puntual y riguroso en la implementación de reuniones de apoderados, tanto generales como personales.
- Es capaz de plantear reuniones participativas, para propiciar el trabajo en equipo con sus apoderados.

4.3.- Conductas esperadas de estudiantes.

- Expresar su opinión desde el dominio de la capacidad argumentativa, demostrando lo que sienten y piensan, resguardando los Derechos de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Demostrar proactividad y creatividad en su aprendizaje, respetando en todo momento la crítica constructiva y el cuidado por los Derechos Humanos de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Demostrar curiosidad e interés por aprender, desde la seguridad que otorgan sus habilidades previas, como aprendices expertos.
- Practicar la empatía con todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Ser críticos, reflexivos, respetuosos y conscientes en relación con su contexto coyuntural y social.
- Valorar la libertad personal, como medio para construir nuestra comunidad educativa en respeto y valoración por los Derechos Humanos
- Cuidar las instalaciones del colegio y de bien común en todo momento.
- Conocer y respetar los acuerdos de convivencia escolar del establecimiento.
- Cumple con su horario escolar con puntualidad, demostrando respeto por su equipo de trabajo escolar.
- Ingresa a clases puntualmente, es riguroso con su proyecto, demostrando respeto por los objetivos planteados dentro de su equipo de trabajo escolar.
- Es puntual en todas las actividades escolares, como salidas pedagógicas, vistas guiadas, experiencias en terreno, entre otras.
- Todo integrante de la comunidad escolar, en este caso estudiantes, deberá resguardar activamente los derechos de todos y todas, siendo capaz de no discriminar por género,

orientación religiosa, orientación sexual, creencias o por pertenecer a una minoría de ningún tipo, entre otros.

5. Manual de Convivencia Escolar de Educación Inicial (Preescolar)

La integración entre colegio y familia es fundamental. El colegio nunca podrá reemplazar a la familia, por el contrario, actúa como un complemento de ésta. El colegio colabora con los padres en la tarea educativa pero nunca podrá sustituirlos, y como una prolongación del hogar, es indispensable establecer un acuerdo mutuo con base en los principios fundamentales, que con el contacto frecuente se irán enriqueciendo en beneficio mutuo y principalmente de los niños y las niñas. Es importante especificar que en todo momento la familia será considerada garante de los Derechos de la Niñez, tomando la responsabilidad de proveer resguardo para el disfrute pleno y efectivo para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de nuestros estudiantes. El presente Manual contempla acompañamiento con medidas reparatorias y disciplinarias si esto no se hace efectivo.

Las presentes especificaciones para el nivel de Educación Inicial tienen como finalidad concretar algunos aspectos que le son particulares, no sustituyen el Manual de Convivencia Escolar general. Cabe destacar que para este nivel se velará por el crecimiento y desarrollo positivo de nuestro estudiantado, por lo que no se contemplarán medidas disciplinarias, sino se actuará a través de medidas formativas y reparatorias en compañía y apoyo de las familias en todo momento.

5.1 Horarios

5.1.1 Entrada

- a) Horario de entrada de los niños al colegio es a las 14:00 hrs.
- b) Los padres o cuidadores dejarán a niños y niñas en la puerta del colegio, donde los recibirá la persona encargada. Al ingresar, niñas y niños se dirigirán al punto de inicio de la jornada (patio principal).
- c) Los apoderados deberán garantizar el ingreso puntual de niños y niñas al colegio.
- d) Cuando por alguna circunstancia lleguen después de la hora de entrada, deberán pasar a Inspectoría a justificar el atraso.
- e) Después de 3 atrasos mensuales el apoderado deberá firmar un compromiso en Subdirección. Serán registrados e informados por medio del sistema de comunicación oficial del colegio, Comunicapp, y se entregará informe mensual a Inspectoría, la que gestionará la firma de compromisos. (Vulneración de derechos)

El buen funcionamiento de la Institución depende en gran medida del cumplimiento del horario por parte de todos los integrantes de la comunidad; esto permite el normal desarrollo de las actividades y un mejor aprovechamiento del tiempo. En la Educación Inicial esta responsabilidad corresponde a los adultos, por eso es indispensable establecer acuerdos que ayuden a formar en niñas y niños el valor de la puntualidad.

5.1.2 Salida

- a) El horario de salida de niños y niñas es 18:15 hrs. (excepto el viernes que se retiran a las 18:00 hrs).
- b) Los niños y las niñas serán entregados por la Educadora en la puerta del establecimiento a sus padres o a quienes estén autorizados para ello por el apoderado (nómina que se debe entregar durante el 1er día de clases).
- c) Si lo retira alguien externo a los autorizados, deberán pasar por secretaría para informar quien retira, previo aviso del apoderado por medio del cuaderno de comunicaciones, mail o llamado telefónico al colegio.
- d) Antes de la salida, las Educadoras deben organizar a niñas y niños dentro de la sala, recordándoles que se lleven todos sus objetos personales: chaqueta, delantal, libros, lonchera, cuadernos, etc.
- e) En esta instancia la Educadora puede contar brevemente actividades o comportamientos del día a los apoderados, pero si es una conversación más extensa o delicada, debe pedir una reunión para evitar conversaciones de pasillo.
- f) A principios de año, los apoderados deben avisar sobre procedimientos legales que tengan sus hijos, para saber si hay algún adulto que NO puede retirar al niño o niña.
- g) Después de tres atrasos mensuales el apoderado deberá firmar un compromiso (convivencia escolar).

5.1.3 Horarios de atención

- a) Los apoderados que requieran hablar con los docentes a cargo ya sea jefatura o asignatura, utilizarán el horario establecido para ello, solicitando una hora a través de secretaría del colegio, vía mail o comunicapp.
- b) Cuando el apoderado lo requiera puede solicitar cita con cualquier docente u/o administrativo del colegio, siempre y cuando haya cumplido con el “conducto regular”.
- c) El horario de atención de los encargados será acordado entre ellas y la Coordinación de Ciclo.

5.2 Colación

- a) La colación se traerá de casa.
- b) Se recomienda incluir dentro de la colación alimentos con valor nutritivo: leche y sus derivados, jugos naturales, galletas sin relleno, frutas, emparedados con pan integral, etc., así como evitar productos de comida chatarra y bebidas gaseosas.
- c) Se sugiere seguir la minuta semanal enviada a comienzo del año escolar.

- d) Se solicita no enviar recipientes de vidrio.
- e) Se recomienda enviar recipientes que los mismos niños puedan manipular, fomentando su autonomía, marcados con material indeleble.

5.3 Recreos

- a) Las educadoras deben cumplir con el horario de la jornada diaria para que los niños salgan puntualmente a sus descansos, sin interferir con los horarios de los otros cursos.
- b) Ningún niño o niña puede quedarse solo/a dentro de la sala de clases jugando ni comiendo.
- c) Al finalizar cada recreo niñas y niños tendrán un momento para ir al baño a refrescarse y lavarse las manos antes de entrar a la sala de clases.
- d) En caso de lluvia permanecerán dentro de la sala de clases, jugando con materiales o viendo algún video educativo.
- e) Las educadoras y en recreo el Equipo de Convivencia escolar, estarán constantemente observando las actividades de niños y niñas, participando y orientando sus juegos.
- f) No se sanciona a los niños privándoles de su colación o de su recreo.

5.4 Ausencias

- a) Cuando el niño o la niña falte al Colegio por alguna enfermedad de carácter contagioso, su apoderado deberá comunicarse con la secretaría durante los tres días siguientes a la ausencia para presentar la debida justificación y poder avisar al resto de los apoderados sobre posibles síntomas.
- b) En caso de una ausencia el apoderado deberá presentar certificado médico respectivo (si estuviera enfermo) o un correo a la profesora jefe con copia a la coordinación académica, o en su efecto, una nota en el cuaderno de comunicaciones. Lo anterior, no anula la inasistencia sólo justifica la misma.

5.5 Convivencia

5.5.1 Vestimenta

- a) Desde el año 2017 los estudiantes se pueden presentar con ropa de calle al colegio.
- b) La educadora o coordinadora se comunicará por medio escrito con los apoderados que envíen a sus hijos con ropa en mal estado o que no cumplan con los requerimientos de vestimenta para las clases de educación física. El cuidado de la

vestimenta es considerando labor del apoderado como garante de derechos de los estudiantes, por lo que el incumplimiento de esta responsabilidad implicará la aplicación del presente manual de convivencia.

5.5.2 Medios de comunicación oficial

- a) El canal oficial de comunicación del colegio es COMUNICAPP, agenda telefónica donde se envían todas las informaciones generales institucionales.
- b) Todos los días, sin excepción, deben enviar el cuaderno de comunicaciones pues es uno de los medios de comunicación entre el colegio y la familia.
- c) Todas las notas enviadas por los apoderados relacionadas con el niño o la niña deben ser revisadas y respondidas por las educadoras cuando el caso lo amerite.
- d) Todas las comunicaciones deben ser firmadas por los apoderados, revisando todos los días el cuaderno de comunicaciones.
- e) Las familias pueden hacer envío de comunicaciones vía correo electrónico con copia a ambas educadoras como medio de comunicación oficial desde el hogar hacia el establecimiento.

5.5.3 Cumpleaños de niñas y niños

- a) Los apoderados que deseen celebrar el cumpleaños de su hijo(a) en el colegio, pueden conversar con la educadora alguna colación sana para que niñas y niños puedan compartir en la sala de clases junto a sus compañeros/as.
- b) No estarán permitidos los regalos, ni agregar otras cosas de comida al cumpleaños.
- c) Si el apoderado quiere invitar a los compañeros a un cumpleaños fuera del establecimiento, las educadoras podrán poner invitaciones en los cuadernos de comunicaciones, siempre y cuando éstas vengan sin nombre y sean para todos los compañeros/as.

5.5.4 Juguetes y objetos tecnológicos

Está prohibido para el alumnado llevar juguetes y objetos tecnológicos al colegio. El colegio incentiva las actividades colectivas entre pares. Para tal efecto, el colegio solicita en la lista de útiles juegos y materiales didácticos para compartir.

Se especifica que los y las estudiantes no pueden ingresar al establecimiento con algún aparato tecnológico como: celulares, relojes inteligentes, tablets, entre otros, a menos que sea solicitado previamente por el establecimiento. (protocolo de Subercaseaux College sin pantalla).

5.6 Conductas

5.6.1. Conducta Apropriadada

- a) Generosidad: constantemente se fomenta la generosidad entre niños y niñas en instancias como el trabajo en equipo en clases, compartir colación, útiles y/o juguetes, etc.
- b) Comunicación apropiada: se fomenta el respeto de turnos en clases con actitudes como levantar la mano, ponerse en la fila cuando sea el momento y respetar cuando compañeros, compañeras o adultos estén hablando.
- c) Actitud colaborativa: es importante que niñas y niños aprendan a colaborar con otros, por lo que se fomenta el desarrollo de la empatía desde los inicios de su edad escolar.
- d) Cortesía: son muy importantes las palabras de cortesía como “Por favor”, “Gracias”, “Permiso”, entre otras. Por lo que es fundamental fomentarlas desde pequeños tanto en la casa como en el colegio.
- e) Amistad: desde pequeños se fomenta la amistad, promoviendo que niñas y niños compartan, ayuden y fomenten una actitud de respeto.
- f) Respeto: desde un enfoque inclusivo se fomenta, desde los primeros niveles, el respeto por todas las personas, sin importar procedencia, raza, condición, aspecto o creencias.

5.6.2. Procedimiento frente a conductas inapropiadas.

- a) Si dentro de la jornada escolar se producen conductas inapropiadas de carácter leve, se llamará al apoderado a una reunión con la educadora para buscar soluciones a los problemas que le afecten al niño o la niña. Esta conducta quedará registrada en el libro en la hoja de observaciones.
- b) Si la conducta es reiterada, se agendará una reunión entre la profesora jefe, la psicóloga del colegio y los padres del estudiante afectado. En caso de ser necesario participará de la reunión un/a integrante del equipo psicosocial y Convivencia Escolar.
- c) Si un/a estudiante es derivado a un especialista externo, o se encuentra en tratamiento, se solicitará a los padres el informe del profesional con sugerencias específicas del trabajo en aula con el niño o la niña.
- d) En caso de que el apoderado no cumpla con los plazos estipulados en la última reunión para entregar los informes del estudiante, este podría ser sancionado en su calidad de apoderado y recibir o una advertencia escrita o perder definitivamente la posibilidad de ser el representante legal pedagógico del estudiante en el colegio.
- e) Si dentro de la jornada escolar se producen conductas inapropiadas graves (destrozo de mobiliario, autoagresión, agresión física a otra persona de la comunidad, etc) por parte de un / una estudiante, la educadora lo(a) retirará del aula buscando regular las emociones del niño(a). Será acompañada todo el tiempo por un integrante del equipo de Convivencia Escolar quien cumplirá el mismo rol (contención). Luego se contactará al apoderado para que se presente a una reunión con el equipo docente y buscar estrategias en conjunto para ir en apoyo del estudiante.

- f) Si, a pesar de los procedimientos efectuados anteriormente no se visualizan cambios, se generará un “plan de acción” psicosocial pedagógico, el cual buscará, en conjunto con la familia y sus especialistas externos, el camino más adecuado para ir en ayuda del estudiante.

5.7 Procedimientos

5.7.1. *Presentación personal*

- La vestimenta es ropa de calle, excepto para las clases de Educación Física en las que se exige tenida deportiva completa (incluyendo zapatilla deportiva).
- El no uso del uniforme no exime al estudiante de mantener una higiene y presentación personal adecuada.

5.7.2. **Procedimientos al libro de clases**

- En el libro de clases se encontrará una hoja de vida de cada estudiante, en la cual se tomará registro de las conductas y observaciones del niño o niña durante la jornada escolar ya sea debido a atrasos, retiros, asistencia, reuniones con la familia y situaciones de conducta.
- El registro en el libro de clases se llevará a cabo tanto para el/la estudiante como para su familia, por las situaciones anteriormente mencionadas.

5.7.2. **Procedimientos Asistencia y Puntualidad**

Clasificación	Falta	Procedimiento	Consecuencia	Responsables
LEVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes:	Llegar con atraso respecto a la hora de entrada al colegio, ya sea con el apoderado como con el furgón.	Al tercer atraso, comunicación vía cuaderno. Si tiene más de 3 atrasos en el mes se firmará una carta de compromiso de puntualidad. NOTA: - Este procedimiento se reiniciará mensualmente. - En caso de evaluaciones se	Entrevista con el apoderado.	Primera instancia, Educadora.

1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.		gestionará a favor del alumno.		
	Faltar a clases o actividades sin justificación.	Si la falta es reiterada se llamará al apoderado para averiguar qué es lo que ocurre	Entrevista con el apoderado.	Educadora.
GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir	Acumula 3 faltas leves	Se llama al apoderado para firma de compromiso	Entrevista con el apoderado. Advertencia de cambio de apoderado	Educadora y encargado de convivencia escolar.

su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.				
MUY GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	Acumular más de una falta grave.	Se llama al apoderado para toma de medidas y firma de las mismas. Activación del protocolo de vulneración de derechos	Entrevista con el apoderado. Cambio de apoderado	Educadora y encargado de convivencia escolar y Subdirección.

5.7.3. Procedimientos Académicos

Clasificación	Falta	Procedimiento	Consecuencia	Responsables
LEVE Atenuantes	No cumplir con fecha de	Conversación con estudiante y	Registro en libro de clases.	Educadora y docente de asignatura.

1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	entrega de trabajos.	comunicación al apoderado.		
	Presentarse sin materiales de trabajo.	Conversación con apoderado.	Registro en libro de clases y firma de compromiso con la Coordinadora.	Educadora y docente de asignatura junto con la Coordinadora.
	Interrumpir actividades lectivas propuestas por el colegio.	En primera instancia, conversación con el alumno. En segunda instancia se enviará al estudiante, acompañado de una educadora, a la oficina de Convivencia Escolar En una tercera instancia se citará al apoderado.	Advertencia verbal. Registro en libro clases. Citación apoderado.	Educadora, docente de asignatura y Encargado de Convivencia Escolar.

5.7.4.- Procedimientos de Convivencia

Clasificación	Falta	Procedimiento	Consecuencia	Responsable
LEVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho.	- Palabras incorrectas (groserías, ofensas). - Traer juguetes o juegos. - Tomar objetos de otros o que otros estén usando sin el permiso correspondiente.	1.- Diálogo con el/la estudiante. 2.- Dejar registro en la hoja del /la estudiante del libro de clases.	1.- Apoderado/a del estudiante que cometió la falta, deberá firmar la hoja de vida en donde se dejó registro de lo ocurrido. 2.- Dependiendo del contexto en el cual	Profesoras jefas y dependiendo de la clase en la que ocurre la situación, también el o la docente de asignatura.

3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona	• Adoptar actitudes de burla contra otros/as estudiantes. • Participar o crear juegos que inviten a la violencia. • Hacer abandono de las clases en cualquier espacio donde esta esté ocurriendo. • Interferir la infraestructura del colegio como: rayar mobiliario, utilizar de manera innecesaria el material de higiene, mal uso del agua, ensuciar o mantener poca higiene el espacio del aula.	3.- Avisar a la familia a través de medios de comunicación oficial (comunicapp, mail, llamada telefónica, agenda), para citar a una reunión.	sucedieran los hechos, se le solicitará al o la estudiante que remedie la situación de forma inmediata.	Familias (apoderado/a)
--	---	---	--	-------------------------------

GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento o espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	• Incumplir por tercera vez en faltas leves. • Agredir física y/o psicológicamente a un miembro de la comunidad educativa como, por ejemplo: Molestar o agredir mediante ofensas o comentarios despectivos, proporcionar golpes, tirar el pelo, escupir, lanzar objetos o líquidos intencionalmente. • Irrumpir a otros/as en momentos de baño de manera intencional. • Manipular objetos personales de otros miembros de la comunidad educativa sin su autorización. • Dañar intencionalmente pertenencias de otros/as estudiantes o miembros de la comunidad educativa. • Dañar intencionalmente infraestructura o mobiliario del establecimiento.	1.- Diálogo con el/la estudiante. 2.- Dejar registro en la hoja del /la estudiante del libro de clases. 3.- Dar aviso a la familia a través de medios de comunicación oficial (comunicación oficial, mail, llamada telefónica, agenda), para citar a una reunión. 4.- Reunión con el equipo de convivencia escolar.	1.- Apoderado/a del estudiante que cometió la falta, deberá firmar hoja de compromiso en la cual asuma responsabilidades y lineamientos respectivos. 2.- Dependiendo del contexto en el cual sucedieran los hechos, se le solicitará al o la estudiante que remedie la situación de forma inmediata. 3.- Reposición de la pertenencia hacia miembro de la comunidad educativa o reparación de infraestructura.	Profesoras jefas y dependiendo de la clase en la que ocurre la situación, también el o la docente de asignatura. Familias (apoderado/a) Equipo de convivencia escolar. Equipo de coordinación académica.
--	---	---	---	--

MUY GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento o espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	• Incumplir por segunda vez en falta grave. • Hurto o robo de pertenencias ajenas de cualquier miembro de la comunidad educativa. • Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa en reiteradas ocasiones. • Acosar o violentar de forma intencional a cualquier miembro de la comunidad educativa, por ejemplo: persiguiendo, tocando, otras. • No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona. • Cometer una falta para ocultar otra. • Premeditación del hecho o asociación para el mismo.	1.- Diálogo con el/la estudiante. 2.- Dejar registro en la hoja del /la estudiante del libro de clases. 3.- Dar aviso a la familia a través de medios de comunicación oficial (comunicación por mail, llamada telefónica, agenda), para citar a una reunión. 4.- Reunión con el equipo de convivencia escolar y psicosocial.	1.- Apoderado/a del estudiante que cometió la falta, deberá firmar hoja de compromiso en la cual asuma responsabilidades y lineamientos respectivos. 2.- Dependiendo del contexto en el cual sucedieran los hechos, se le solicitará al o la estudiante que remedie la situación de forma inmediata. 3.- Reposición de la pertenencia hacia miembro de la comunidad educativa o reparación de infraestructura. 4.- Solicitar informes de especialistas externos. 5.- Generar Plan de acción para mejorar la conducta. (Colegio, especialistas y los padres del menor).	Profesoras jefas y dependiendo de la clase en la que ocurre la situación, también él o la docente de asignatura. Familias (apoderado/a) Equipo de convivencia escolar. Equipo de coordinación académica. Equipo psicosocial Especialistas externos.
---	--	--	---	---

Cualquier estudiante que se encuentre en delegación de Subercaseaux College (salida deportiva, salida pedagógica, furgón escolar, etc) debe cumplir con todas las normativas existente en nuestro manual.

6. Manual De Convivencia Enseñanza Básica (1° a 6° Básico)

6.1 Presentación personal

Desde el año 2017 los estudiantes se pueden presentar con ropa de calle al colegio. No obstante, es de rigurosa necesidad que el día en que los(as) estudiantes tengan la clase de **Educación Física**, estos(as) acudan con la **ropa y calzado deportivo adecuado** para tal actividad.

El no uso del uniforme no exime al(la) estudiante de mantener una higiene y presentación personal adecuada. Los estudiantes deberán tener una presentación personal que manifiesten los valores de la sencillez, autocuidado y aseo personal, comprendiendo que nos situamos en un contexto escolar. El docente está apto en su obligación de regular situación cuando el estudiante viene con ropa inadecuada para un espacio escolar.

El uso de delantal y cotona será obligatorio en aquellas asignaturas en que el profesor lo requiera.

6.2 Desarrollo de la Jornada Escolar

- Los horarios de funcionamiento anual del colegio se elaborarán cada año de acuerdo con las indicaciones oficiales dadas por el Ministerio de Educación y las pautas establecidas en el colegio.
- La puntualidad y el cumplimiento con la asistencia a clases, es un elemento fundamental en la formación de personas responsables, por lo tanto, los integrantes de la comunidad escolar deben estar a la hora y en el lugar que corresponda (al comenzar la jornada, al finalizar los recreos y en cada una de las actividades programadas). El no cumplir en forma reiterada, puede ser causal de negligencia (Protocolo de vulneración de derecho) o falta.
- Para el buen funcionamiento en el ámbito comunicacional, es imprescindible que cada apoderado tenga instalada desde comienzo de año la aplicación Comunicapp, ya que es nuestra vía de comunicación oficial.
- Para ausentarse momentáneamente del lugar en que corresponde estar, los integrantes de la comunidad deben ser autorizados por la autoridad correspondiente.
- El ingreso de la jornada de la tarde (1° a 6° básico) es a las 14:00 horas. Se dará un margen de 05 minutos (de 14:00 a 14:05), para que el alumno ingrese a clases. Después de las 14:05 hrs el alumno quedará registrado como atrasado en Inspectoría y podrá hacer ingreso al aula con un pase del inspector. Los apoderados deben dejar a sus hijos en la puerta principal del colegio. El retiro se efectúa por el portón o puerta correspondiente, avisada con anticipación.
- La inasistencia a cualquier actividad pedagógica deberá ser justificada por cada apoderado de forma presencial u otro medio, y hacer llegar el certificado médico si

corresponde. Puede entregar documentación en secretaria, profesor/a jefe o un integrante del Equipo de Convivencia Escolar.

- Durante los recreos, las salas de clase permanecerán cerradas. Los alumnos deben bajar al patio evitando permanecer en los pasillos y escaleras del edificio (excepto día de lluvia en que podrán permanecer dentro de la sala).
- Si se diese una dificultad mayor (desborde o inestabilidad emocional) de un estudiante en el aula se requerirá el apoyo de docentes de Convivencia Escolar y/o Equipo Psicosocial para la contención, Docente a cargo del curso llamará para que busquen al estudiante en sala, de manera que bajen acompañados por un adulto responsable. (Protocolo de salud mental)
- Si se diese una dificultad importante (convivencia escolar o salud mental) de un estudiante en el aula se requerirá el apoyo de docentes de Convivencia Escolar y/o Equipo Psicosocial para su contención. Los profesionales a cargo registrarán la situación vivida y se le informará el procedimiento a seguir, evaluando su reingreso a clases. Dependiendo de la gravedad de la situación el alumno podría permanecer en la oficina correspondiente (Convivencia Escolar o Departamento Psicosocial) continuando el trabajo que estaba realizando en la sala clases hasta el término de la hora. Se agendará reunión con el apoderado(a).
- Sobre instancias de recreo, los estudiantes tendrán dos instancias de esparcimiento de 15 minutos cada uno. La jornada de la tarde se divide en dos grupos, estando conformados por primero a tercero básico y el otro, cuarto a sexto básico.
- La jornada contemplan con dos instancias de colación de 15 minutos en sala, esta actividad de compartimiento está conectada al recreo.

6.3 Horarios de Clases Online (Educación a distancia de Emergencia)

Durante el período de excepción por emergencia, se reorganizará el presente manual según el contexto y las necesidades de una educación online o a distancia. Las horas de clases y asistencia serán propuestas con la adecuada anticipación a la comunidad educativa, tratando de mantener un equilibrio entre las horas de jefatura y asignaturas. La extensión de esta modalidad dependerá del contexto de emergencia y las necesidades de la comunidad.

6.4 Procedimientos Presentación Personal

Clasificación	Falta	Procedimiento	Consecuencia	Responsables
LEVE	Presentarse desaseado.	En primera instancia, conversación con estudiante con el fin de que comprenda la falta y pueda superarla. Notificación al apoderado.	Conversación para advertir al estudiante.	Profesor/a jefe
		En segunda instancia se cita al apoderado, se firma compromiso, previa orientación familiar registrada en libro de clases.	Citación al apoderado.	Equipo de Convivencia Escolar
		En tercera instancia, citación apoderada para revisión de compromiso y registro en hoja de vida.	Amonestación escrita, citación apoderada.	
	Falta de vestimenta deportiva e útiles de aseo para la clase de educación física.	Conversación con estudiante y notificación al apoderado.	Conversación para advertir al estudiante.	Docente de asignatura.
	Falta de presentación de instrumento musicales de clase de música.	En segunda instancia se cita al apoderado se firma compromiso previa orientación familiar, registrada en libro de clases.	Citación al apoderado.	Profesor/a jefe.
		En tercera instancia citación apoderado para revisión de compromiso y registro en hoja de vida.	Amonestación escrita, citación apoderada/o.	Profesor/a jefe

GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	Incurrir por más de dos veces en una falta leve.	En primera instancia citación al apoderado/a, para el acuerdo de estrategias conjuntas que reparen actitudes. En segunda instancia compromiso estudiante – apoderado y colegio, previo análisis de posibilidad de cambio de apoderado. Tercera instancia, cambio de apoderado (si la situación lo amerita).	Carta compromiso alumno(a) – apoderado y colegio. Advirtiéndole posible cambio de apoderado. Amonestación escrita. Cambio de apoderado (si la situación lo amerita)	Profesor Jefe y Encargado de Convivencia Escolar Encargado de Convivencia Escolar Encargado de Convivencia Escolar y Subdirector
MUY GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.	Incurrir por más 1 una vez en una falta grave.	Citación al apoderado, para notificar cambio de apoderado y establecer nuevos plazos para análisis de situación del estudiante (Derivación a OFL).	Cambio de Apoderado. En caso de reiteración, se notificará a OFL por considerarlo una vulneración de los	Dirección

2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.			derechos del niño(a).	
---	--	--	-----------------------	--

6.5 Procedimientos Asistencia y Puntualidad

Clasificación	Falta	Procedimiento	Consecuencia	Responsables
LEVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho.	Llegar con atraso al colegio respecto a la hora de entrada.	Primer atraso en el mes: registro en el cuadernillo de inspección. Segundo atraso en el mismo mes: registro. Tercer y posteriores atrasos: el/la estudiante debe presentarse al	Advertencia verbal a estudiante. Advertencia verbal al apoderado. Entrevista con el apoderado.	Encargado de Convivencia Escolar

3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.		día siguiente con su apoderado a firmar libro de atrasos y conversación con integrante de Equipo de Convivencia Escolar. Firma de compromiso. En caso de que el apoderado no se presente se insistirá en la citación hasta que concurra al establecimiento. NOTA: - Este procedimiento se reiniciará mensualmente. - En caso de evaluaciones se gestionará a favor del alumno. - Si el proceso se completa en tres ocasiones dentro de un semestre se considerará falta grave y se solicitará a la familia algún aporte presencial al Proyecto de Aprendizaje en curso.		
	Entrar con atraso entre las clases.	En primera instancia conversación con el estudiante, con el fin de que asuma su error y pueda superarlo.	Conversación para advertir al estudiante.	Equipo de convivencia escolar y profesor/a

		Docente deberá exigir el pase emitido por encargado de convivencia escolar. Segunda instancia de conversación, lo que implica un compromiso escrito por parte del estudiante para reparar actitudes. Docente deberá exigir el pase emitido por equipo de convivencia escolar Tercera instancia de conversación junto al apoderado, con el fin de hacerle partícipe del proceso educativo y que colabore en la resolución de conflictos. Docente deberá exigir el pase emitido por equipo de convivencia escolar	Amonestación escrita en su hoja de vida y compromiso escrito con estudiante. Entrevista con apoderado y estudiante.	Equipo de convivencia escolar Equipo de Convivencia Escolar
	Faltar a clases o actividades sin justificación.	En primera instancia se informa al apoderado vía Comunicapp solicitando la justificación por escrito.	Amonestación verbal. Citación al apoderado junto con estudiante. Firma de compromiso.	Equipo de convivencia escolar

		En caso de cometer la falta en tres ocasiones se convierte en falta grave, se cita al apoderado.	Registro en la hoja de vida.	
GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	Incurrir por más de dos veces en una falta leve.	En primera instancia, citación al apoderado, para el acuerdo de estrategias conjuntas que reparen actitudes.	Carta de compromiso que informe los requisitos de asistencia para promoción, firmada por el apoderado.	Profesor/a jefe
	Faltar en forma reiterada al establecimiento (o a la conexión de clases online).	En segunda instancia, compromiso estudiante, apoderado y colegio, con el fin de superación de actitudes, previo análisis de condicionalidad de matrícula.	Carta de compromiso apoderado y colegio, que condiciona la solicitud de cambio de apoderados.	Encargado de convivencia escolar
	Retiro en forma reiterada del establecimiento antes de que finalice su jornada escolar sin motivo justificado.	Después de tercer retiro reunión con el apoderado para firmar compromiso.	Carta de compromiso para que evite el retiro.	Encargado de convivencia escolar
MUY GRAVE		Citación al apoderado para		

Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	Incurrir por más de una vez en una falta grave.	notificar condicionalidad y establecer nuevos plazos para análisis de situación del/la estudiante (retiro de la condicionalidad de matrícula o nuevo proceso de condicionalidad extrema). Citación al apoderado para informar que debido a la no superación de actitudes y comportamientos de su pupilo(a), según plazos establecidos por el colegio, no puede continuar el año siguiente en este establecimiento educacional.	Se aplicará protocolo de vulneración de derechos (negligencia)	Dirección y/o Subdirección y Encargado de convivencia escolar
---	--	--	---	--

6.5 Procedimientos Académicos

Clasificación	Falta	Procedimiento	Consecuencia	Responsables
LEVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la	No cumplir con fecha de entrega de trabajos.	Conversación con el alumno.	Registro en hoja de vida.	Profesor/a jefe o de asignatura.
	Entrega de trabajo visiblemente	Notificación al apoderado y nuevo	Registro en hoja de vida y presentar el	

conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	realizado por un adulto.	plazo de entrega del trabajo.	trabajo realizado por el alumno o alumna.	
	Presentarse sin materiales de trabajo.	Conversación con el alumno/a y notificación al apoderado	Registro en hoja de vida.	
GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado.	Incurrir por más de dos veces en una falta leve.	En primera instancia compromiso escrito con el apoderado.	Registro firmado por el apoderado.	Profesor/a jefe
	Plagiar la evaluación de un compañero o de internet en investigación u otras instancias del proyecto, etc.	En primera instancia advertencia verbal al alumno/a.	Citación al apoderado y registro en la hoja de vida del alumno, y se calendarizará para entrega de trabajo e igual exigencia.	Profesor/a jefe o de asignatura. Coordinación académica.
	Negarse a participar de	Conversación con estudiante.	Registro escrito.	Docente asignatura.

Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	la actividad académica propuesta por el/la docente.	De insistir en la falta descrita se cita al apoderado Si esta falta se repite por tercera vez pasará a muy grave .	Citación del apoderado.	Coordinación académica.
MUY GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado.	Incurrir por más de una vez en una falta grave.	Citación al apoderado, para notificar advertencia condicionalidad y establecer nuevos plazos para análisis de situación del alumno.	Advertencia de condicionalidad y si la situación lo amerita la no renovación de la matrícula para el año siguiente.	Coordinación académica. Dirección
Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente.	Hurto de trabajos u otro instrumento de evaluación académica.	Reflexión con el grupo-curso Citación al apoderado, para notificar la situación del alumno.	Citación de apoderada/os Advertencia de Condicionalidad	Coordinación Académica Dirección

3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.				
--	--	--	--	--

6.6 Procedimientos Convivencia

Clasificación	Faltas	Procedimientos	Consecuencias	Responsables
Leve Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente.	Dañar involuntariamente la infraestructura del colegio o lugares externos (salida pedagógica).	Conversación y mediar con el o los estudiantes involucrados. Conversar con el apoderado para llegar a acuerdos a la falta.	Registro en hoja de vida y reposición en un periodo de tiempo de nos mas de dos semanas o limpieza de lo dañado.	Profesor/a Jefe o de asignatura.
	No obedecer instrucciones o sugerencias dadas por docente o asistente de la educación, especialmente si se relaciona con su formación académica y seguridad personal o de sus pares.	Conversación y mediar con el o los estudiantes involucrados. Comunicarse con el apoderado y analizar la falta de lo sucedido, hablar el rol de la familia. Forma de comunicarse es por comunicapp o correo institucional.	Registro en hoja de vida. Conversación y citación de apoderado y compromiso del estudiante.	

3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	Uso de lenguaje ofensivo, oral, escrito, no verbal, y/o digital.	Conversación y mediar con el o los estudiantes involucrados. Dar aviso al apoderado por comunicapp o correo institucional.	Registro en hoja de vida y notificación al apoderado. Mediar con los estudiantes conversando de manera reparativa la problemática. Realizar compromiso escrito con los estudiantes.	Profesor jefe o de asignatura.
	Dañar involuntariamente el material de otro estudiante, colectivo o docente.	Conversación y mediar con el o los estudiantes involucrados. Dar aviso al apoderado por comunicapp o correo institucional.	Registro en hoja de vida y notificación al apoderado. Realizar con mediación con los estudiantes involucrados, estableciendo compromisos verbales.	Profesor jefe o de asignatura.
	Mentir u omitir situaciones que afecten a otros o a mí mismo.			
	Uso de dispositivos móviles (celular o relojes con internet) y/o juguetes que interrumpen la clase.			
	Dañar involuntariamente a un compañera o compañero.			
	Atraso reiterado a cada bloque de clase.			

Grave Atenuantes: 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado.	Incurrir por más de dos veces en una falta leve.	En primera instancia, compromiso escrito con el alumno(a) en su hoja de vida, con el fin de reconocer el problema y se comprometa a superarlo. Mediación con relato de los involucrados. Búsqueda de acuerdos con el apoderado.	Registro firmado por estudiante en su hoja de vida y citación de apoderado.	Equipo de convivencia escolar y profesor jefe.
Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	Actúa o reacciona con violencia física o verbal dentro del espacio y/o ámbito escolar.	Conversación con estudiante y apoderado. Registro en hoja de vida. Mediación y relato de los involucrados. Intervención de profesionales (departamento de Psicosocial y Convivencia Escolar para trabajo transversal por proyectos. Búsquedas de acuerdos con el apoderado y el o los estudiantes.	Citación lo antes posible con el apoderado, dejar registro en la hoja de vida. Medidas disciplinaria (Suspensión considerando atenuantes y agravantes posibles) y medidas formativas y/o pedagógicas. . Evaluación psicológica del especialista interno y derivación si amerita. Exigir al apoderado acuerdo y compromisos en un tiempo determinado, si no es el caso se solicitará cambio	Equipo de convivencia escolar, departamento psicosocial y profesor jefe.

			de apoderado si es necesario	
	Se dirige en forma irrespetuosa a cualquier integrante de la comunidad subercaseana, a través de cualquier medio (dentro o fuera del colegio, transporte escolar y/o trayecto, en las redes sociales, etc.)	Conversación con estudiante y apoderado. Registro en hoja de vida. Mediación y relato de los involucrados.	Citación al apoderado, determinación de medidas formativas, reparativas y disciplinarias (suspensión, considerando posibles atenuantes y agravantes). Profesor jefe debe hacer intervención transversal en proyecto académico con actividades que promuevan la sana convivencia.	Profesor/a jefe, Equipo de convivencia escolar.
	Dañar intencionalmente la infraestructura del colegio.	Intervención del equipo de convivencia escolar y psicosocial. para trabajo transversal por proyectos. Búsquedas de acuerdos con el apoderado y el o los estudiantes.	Reparación del daño causado y suspensión. Considerando posibles atenuantes y agravantes. Profesor jefe hacer intervención transversal en proyecto, actividades que promuevan la sana convivencia.	
	Dañar intencionalmente cualquier pertenencia de un compañero y/o materiales de uso colectivo.		Citación de apoderado, registro en la hoja de vida y reposición de la pertenencia en un plazo establecido con los equipos de convivencia.	

	Fuga del establecimiento o de actividades académicas fuera del establecimiento.	Conversación con estudiante y apoderado. Registro en hoja de vida. Mediación y relató de los involucrados.	Citación de apoderado, registro en la hoja de vida y suspensión. Considerando posibles atenuantes y agravantes. Actividades reparativas con el profesor jefe según el proyecto del momento.	Profesor jefe, equipo de convivencia escolar.
	Faltar al establecimiento Y/O LLEGAR TARDE sin el consentimiento del apoderado.	Intervención de equipo psicosocial y Convivencia Escolar para realizar trabajo transversal por proyectos. Búsquedas de acuerdos con el apoderado y el o los estudiantes.		
	Fuga de actividades dentro del establecimiento.	Mediación y relató de los involucrados. Registro en hoja de vida.	Citación de apoderado, registro en la hoja de vida y medidas disciplinarias y formativa (Considerando posibles atenuantes y agravantes). Intervención de equipo psicosocial y Convivencia Escolar. para trabajo transversal por proyectos. Búsquedas de acuerdos con el apoderado y el o los estudiantes.	Profesor jefe, encargado de convivencia escolar.
	Tocar accidentalmente o sin intención o reiteradamente partes íntimas de un par u otro miembro de la comunidad educativa.	Conversación con estudiante y apoderado. Intervención de equipo psicosocial y Convivencia Escolar para trabajo transversal por proyectos. Búsquedas de acuerdos con el apoderado y el o los estudiantes.		

	Mentir u omitir situaciones intencionalmente y reiterada que afecte su integridad o la de otros.	Mediación y relato de los involucrados. Registro en hoja de vida. Conversación con estudiante y apoderado.	Citación de apoderado, registro en la hoja de vida y suspensión. Considerando posibles atenuantes y agravantes. Búsquedas de acuerdos con el apoderado y el o los estudiantes. Intervención de profesionales competentes. para trabajo transversal por proyectos.	Profesor jefe, equipo de convivencia escolar.
Muy Grave Atenuantes: 1.Reconocimiento o espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo.	Incurrir por más de una vez en una falta grave.	Citación al apoderado para notificar condicionalidad y establecer nuevos plazos para análisis de situación del alumno. Registro en hoja de vida. Mediación y relato de los involucrados. Registro de testigos si es necesario. Búsquedas de acuerdos con el apoderado y el o los estudiantes.	Evaluación de condicionalidad o no renovación de matrícula. Profesor jefe hacer intervención con actividades que promuevan la sana convivencia. Buscar una intervención adecuada en el curso.	Subdirección y Dirección. Encargado de convivencia escolar. Profesor jefe.
	Agredir física, verbalmente y/o digitalmente, o incurrir en amenazas o funas a cualquier integrante de la	Citación al apoderado para notificar la situación del alumno.	Evaluación de condicionalidad o no renovación de matrícula. Acompañada de	

2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	comunidad subercaseana.	Registro en hoja de vida. Proceso de Indagación y registro de los relató de los involucrados. Registro de testigos si es necesario. Búsquedas de reflexión para generar acuerdos con el apoderado y el o los estudiantes.	medidas formativas y reparatorias. Buscar una intervención adecuada en el curso por la situación ocurrida.	
	Consumir, portar y/traficar cualquier droga ilícita en el trayecto o dentro del establecimiento.	Citación al apoderado para notificar la situación del alumno y activación de protocolo según ley N°20.000. Registro en hoja de vida. Mediación y relató de los involucrados. Registro de testigos si es necesario. Búsquedas de reflexión para generar acuerdos con el apoderado y el o los estudiantes.	Condicionalidad. Evaluación de no renovación de matrícula año siguiente. Buscar una intervención adecuada en el curso por la situación realizada. Gestionar información con el departamento de psicología. Reforzar las ideas de por qué no es adecuado el consumir o portar drogas. (intervención) Seguimiento al curso con observación y preguntas a los estudiantes.	

	Hurtar cualquier pertenencia de algún integrante de la comunidad subercaseana.	Citación al apoderado para notificar la suspensión del alumno. Registro en hoja de vida.	Condicionalidad y evaluación de la no renovación o cancelación de matrícula. Buscar una intervención adecuada en el curso por la situación realizada.	Dirección. Encargado de convivencia escolar. Profesor jefe. Dirección.
	Utilizar un objeto como arma con intención de agredir a un tercero.	Mediación y relato de los involucrados. Registro de testigos si es necesario.	Gestionar información con el departamento de psicosocial.	
	Tocar intencionalmente y/o reiteradamente partes íntimas de un par u otro miembro de la comunidad educativa.	Búsquedas de reflexión para generar acuerdos con el apoderado y el o los estudiantes.	Reforzar las ideas de por qué no es adecuado el consumir o portar drogas. Seguimiento al curso con observación y preguntas a los estudiantes.	
	Portar y difundir en desmedro y no autorización de la otra persona, imágenes de otros estudiantes o miembros de la comunidad educativa.		Trabajo de orientación en clases. Condicionalidad y evaluación de la no renovación o cancelación de matrícula.	

*Cualquier estudiante que se encuentre en delegación de Subercaseaux College (giras deportivas y/o académicas, salida pedagógica, furgón escolar, etc.) debe cumplir con cualquiera de los puntos mencionados anteriormente.

*Frente al no cumplimiento de los compromisos establecido en el reglamento, el colegio pueda optar por medidas disciplinarias mayores (cancelación y no renovación de matrícula).

7.- Manual de Convivencia Enseñanza Media (7° Básico a 4° Medio)

7.1 Presentación Personal

Los estudiantes pueden presentarse con ropa de calle al colegio, respetando una presentación personal que manifieste los valores de la sencillez, cuidado y aseo personal. Los estudiantes podrán usar accesorios y maquillaje sobrios acorde a su edad. El uso del pelo largo en los varones debe responder a un cuidado y aseo diario.

Se debe evitar el uso de ropas provocativas (estampados alusivos a droga, alcohol, pornografía y que ataquen o agredan a algún sector de la sociedad).

El docente está apto en su obligación de regular situación cuando el estudiante se presenta con ropa inadecuada para un espacio escolar.

Los estudiantes de 3ero y 4to medio podrán usar un polerón distintivo que cumpla con los siguientes aspectos:

- a) El color y el diseño será a elección del curso.
- b) El dibujo diseñado no deberá tener imágenes que atenten contra los valores que inspiran el PEI.
- c) El mensaje que se incorpora en el diseño del polerón no debe ser ofensivo para ningún miembro de la comunidad escolar.

La vestimenta para Educación Física corresponde a: buzo deportivo neutro (que no sea representativo de algún equipo de fútbol); zapatillas de running o deportiva (ningún otro tipo). En temporada de verano se puede utilizar un short deportivo o calzas. La polera deportiva debe ser manga larga o corta, no sudadera.

6.1.1 De Piercings, Tatuajes y Tinturas

El uso de piercing, tinturas y tatuajes se permite mediante una autorización firmada por el apoderado. En la clase de Ed. Física y/o taller deportivo está estrictamente prohibido el uso de cualquier piercing por motivos de seguridad.

El uso de delantal y cotona será sugerido en aquellas asignaturas en que el profesor lo requiera para el cuidado de la ropa.

7.1.3 Desarrollo de la Jornada Escolar

Los horarios de funcionamiento anual del colegio se elaborarán cada año de acuerdo con las indicaciones oficiales dadas por el Ministerio de Educación y las pautas establecidas en el colegio.

La puntualidad y el cumplimiento con la asistencia a clases es un elemento fundamental en la formación de personas responsables, por lo tanto, los integrantes de la comunidad escolar deben estar a la hora y en el lugar que corresponda: al comenzar la jornada, al finalizar los recreos y en cada una de las actividades programadas.

Para ausentarse momentáneamente del lugar en que corresponde estar, los integrantes de la comunidad deben ser autorizados por la autoridad correspondiente. Del mismo modo no podrán salir del colegio ningún estudiante durante la jornada académica, a excepción de los retiros que debe realizar el apoderado cuando la causa de este sea de suma relevancia.

El ingreso de los estudiantes de la jornada de la mañana es a las 08:00 horas, se dará un margen de 5 minutos (de 08:00 a 08:05), para que el alumno ingrese a clases. Después de las 08:05 el alumno quedará registrado como atrasado en Inspectoría y podrá hacer ingreso a clases. El estudiante que ingrese después de las 08:30 hrs. debe hacerlo con el apoderado; de no cumplirse esta medida, el apoderado deberá presentarse en Convivencia Escolar al día siguiente a las 08:00 hrs. En cuanto a la consecuencia de atrasos reiterados se activará el protocolo establecido en tabla de Procedimientos sobre Asistencia y Puntualidad.

Toda inasistencia deberá ser justificada el día que el estudiante se reintegre a clases presentando comunicación del apoderado y/o certificado médico según corresponda.

La falta a cualquier actividad pedagógica evaluada deberá ser justificada personalmente por el apoderado ante Coordinación Académica de ciclo con el certificado médico correspondiente el día siguiente de la inasistencia. Las evaluaciones que no se realicen por inasistencia del alumno se deberán realizar de acuerdo con el Reglamento de Evaluación.

Durante los recreos las salas de clase permanecerán cerradas. Los alumnos deben bajar al patio evitando permanecer en los pasillos y escaleras del edificio, excepto los días de lluvia.

El estudiante que salga de la sala por solicitud del profesor deberá ser enviado a Inspectoría con alguna persona responsable. En Inspectoría será registrada su falta, se le informará cuál es la consecuencia de este acto y se evaluará su reingreso a clases.

7.2 Procedimientos Presentación Personal

Clasificación	Falta	Procedimiento	Consecuencia	Responsables
LEVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el	Presentarse desaseado.	En primera instancia conversación con estudiante, con el fin de que regularice su situación.	Amonestación verbal.	Profesor/a jefe.
	No cumplir con los requerimientos de presentación personal en las clases de Educación Física y en aquellas en	En segunda instancia conversación con el apoderado para que regularice situación.	Amonestación y compromiso escritos con estudiante.	
		En tercera instancia registro en su hoja de vida e	Amonestación y compromiso	

perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	que se requiera.	información escrita al apoderado, con el fin de hacerlo partícipe del proceso educativo y que colabore en la resolución de conflictos.	escritos con apoderado.	
GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente.	Incurrir por más de dos veces en una falta leve.	En primera instancia citación al apoderado, para el acuerdo de estrategias conjuntas que reparen actitudes. Se hace entrega al apoderado de una copia de las responsabilidades del apoderado y se informa posible cambio de apoderado. Si continúa observándose que el estudiante todavía está desaseado, se activará el protocolo de vulneración de derecho (maltrato por omisión)	Carta compromiso alumno(a) – apoderado y colegio. Amonestación escrita.	Profesor(a) jefe. Inspectoría.

3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.				
MUY GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	Incurrir más de una vez en una falta grave.	Citación al apoderado, para notificar condicionalidad y establecer nuevos plazos para análisis de situación del alumno (retiro de la condicionalidad de matrícula o nuevo proceso de condicionalidad). Posible cambio de apoderado o aplicar protocolo de vulneración de derechos	Medidas formativas, reparativa y disciplinarias. Medidas de reparación de derechos. Aplicación del protocolo de vulneración de derechos.	Dirección.

7.3 Procedimientos Asistencia y Puntualidad

Clasificación	Falta	Procedimiento	Consecuencia	Responsables
LEVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	Ingresar atrasado(a) a clase ya sea bajo la modalidad presencial o virtual	Primer y segundo atraso: conversación con estudiante. Tercer y posteriores atrasos: el/la estudiante debe presentarse al día siguiente con su apoderado a firmar libro de atrasos. NOTA - Este procedimiento se reiniciará mensualmente. - En caso de evaluaciones se gestionará a favor del/la estudiante. - Si el proceso se completa en tres ocasiones dentro de un semestre se considerará falta grave.	Advertencia verbal al/la estudiante. Entrevista con el apoderado, cuando es por tercera vez en el mes.	Inspectoría
	Entrar atrasado(a) a las clases.	En primera instancia conversación con estudiante con el fin de que asuma su error y pueda superarlo. Segunda instancia de	Conversación para advertir al/la estudiante. Amonestación escrita en su	Docente de asignatura. Inspectoría

		conversación con algún integrante de convivencia escolar, lo que implica un compromiso por parte del/la estudiante para reparar actitudes. Tercera instancia de conversación junto al apoderado, con el fin de hacerlo partícipe del proceso educativo y que colabore en la resolución de conflictos. NOTA - El alumno se incorporará a la clase con autorización escrita de Inspectoría. - Si el atraso es de más de 10 minutos, se considerará fuga interna.	hoja de vida y compromiso escrito con el/la estudiante Entrevista con el apoderado y el estudiante.	
	Faltar a clases o actividades sin justificación.	En primera instancia se informa al apoderado vía comunicapp.	Amonestación verbal al alumno.	Inspectoría
GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento	Incurrir por más de dos veces en una falta leve.	En primera instancia citación al apoderado, para el acuerdo de estrategias	Carta de compromiso firmada por el apoderado.	Profesor/a jefe.

espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.		conjuntas que reparen actitudes.	Registro en la hoja de vida.	
	Faltar en forma reiterada al establecimiento sin justificación o faltar reiteradamente a una asignatura.	En segunda instancia compromiso alumno(a) – apoderado y colegio, con el fin de superación de actitudes y comportamientos inadecuados, previo análisis de condicionalidad de matrícula.	Carta compromiso alumno(a) – apoderado y colegio sobre consecuencias de los retiros, ausencias o atrasos al ingreso de la clase.	Inspectoría.
	Ser retirado en forma reiterada (más de tres ocasiones en la misma asignatura) del establecimiento antes que finalice su jornada escolar.	Citación al apoderado, para firmar compromiso alumno(a) – apoderado y colegio, con el fin de no repetir dicha falta.	Registro en la hoja de vida del estudiante y firma de carta compromiso alumno(a) – apoderado y colegio.	
	El/la estudiante no ingresa a clases estando dentro del colegio (Fuga interna) permaneciendo en otras dependencias sin autorización por más de 10 min. Incluye a los estudiantes que no regresan luego	Citación al apoderado, para firmar compromiso alumno(a) – apoderado y colegio, con el fin de no repetir dicha falta.	Registro en la hoja de vida del estudiante y firma de carta compromiso alumno(a) – apoderado y colegio.	

	de un permiso dado por el profesor para salir de la sala.			
MUY GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	Incurrir por más de una vez en una falta grave.	Citación al apoderado, para notificar condicionalidad y establecer nuevos plazos para análisis de situación del/la estudiante. Citación al apoderado, para informar que se activará el protocolo de vulneración de derecho.	Activación de protocolo de vulneración de derechos. Condicionalidad de matrícula. No renovación de matrícula.	Dirección y/o Subdirección. Dirección.

7.4 Procedimientos Académicos

Clasificación	Falta	Procedimientos	Consecuencia	Responsables
LEVE	No cumplir con fecha de entrega de trabajos.	Conversación con el alumno.	Registro en hoja de vida	Profesor de asignatura.
	Presentarse sin materiales de trabajo.	Conversación con el alumno.	Registro en hoja de vida.	Profesor de asignatura.
GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	Incurrir por más de dos veces en una falta leve.	Conversación entre alumno(a) – apoderado-colegio, con el fin de que asuma su error y se comprometa a superarlo.	Citación de apoderado. Registro firmado por el apoderado en su hoja de vida.	Profesor jefe y/o Subdirector. Coordinador académico.
	Copiar, dar o recibir información durante el desarrollo de una evaluación.	Retiro del instrumento de evaluación. (Procedimiento detallado en Reglamento de Evaluación)	En primera instancia citación al apoderado y registro en la hoja de vida del alumno. En segunda instancia citación al apoderado. y suspensión.	Profesor de asignatura. Coordinación académica. Subdirección
	Plagio de un trabajo (un texto, un compañero o de internet)	En primera instancia conversación con el alumno, procediéndose según Reglamento de Promoción y Evaluación. En segunda instancia citación de apoderado.	Registro en hoja de vida.	Profesor de asignatura.

MUY GRAVE Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuírsela a otra persona.	Incurrir por más de una vez en una falta grave.	Citación al apoderado, para notificar condicionalidad y establecer nuevos plazos para análisis de situación del alumno.	Condicionalidad	Coordinación académica.
	Hurto de pruebas o cualquier material de evaluación.	Citación al apoderado, para notificar la situación del alumno.	Condicionalidad, suspensión o no renovación de matrícula. Se evaluará Condicionalidad del estudiante.	Dirección

7.5 Procedimientos de Convivencia

Clasificación	Faltas	Procedimientos	Consecuencias	Responsables
Leve Atenuantes 1.- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Falta de intencionalidad en el hecho. 3.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad	Interrumpir actividades propuestas por el colegio.	En primera instancia conversación con el/la estudiante. En segunda instancia se detiene la actividad y se conversa en privado con el/la estudiante. (registro en libro de clases)	Advertencia Verbal. Registro en hoja de vida.	Docente de asignatura o jefatura
	Entorpecer el desarrollo de la clase virtual. (Nickname ofensivo, hacer mal uso de las herramientas virtuales).	En primera instancia conversación con el/la estudiante. En segunda instancia se deriva a sala de espera.	Registro en hoja de vida.	
	Dañar involuntariamente la infraestructura del colegio y/o pertenencia de cualquier miembro de la comunidad del colegio.	Conversación con el/la estudiante respecto a su actitud y respeto por el entorno.	Registro en hoja de vida y reposición o limpieza de lo dañado.	Profesor/a jefe y Departamento de convivencia escolar

d o atribuirla a otra persona.	Uso de lenguaje malsonante y grosero en cualquier situación de contexto escolar.	Conversación con el/la estudiante para que modifique su lenguaje.	Registro en hoja de vida y actividad complementaria de mejora de vocabulario.	Docente de asignatura o jefatura de curso.
	Hacer mal uso de dispositivos tecnológicos dentro de la sala de clases (protocolo de no uso de celulares).	Primera instancia Conversación con el/la estudiante para que modifique su conducta. Segunda instancia se requisará el celular y se entregará en la secretaría para ser retirado por parte del apoderado	Registro en hoja de vida y actividad complementaria de mejora de conducta. En segunda instancia citación al apoderado y firma de compromiso por parte para retiro del estudiante y el apoderado producto requisado.	Profesor jefe Profesor jefe
Grave Atenuantes: 1.- reconocimient o espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el	Incurrir por tercera vez en una misma falta leve.	Conversación con estudiantes. Registro hoja de vida y ficha de relato. Citación apoderado apoderado/o por parte del equipo de convivencia escolar. Reunión de seguimiento y acompañamiento por parte del profesor/a jefe	Registro firmado por el alumno en su hoja de vida y ficha personal. Citación de apoderado. Aplicación de medidas: disciplinarias, formativa y reparatoria.	Profesor/a jefe y departame

perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente, ejemplo: la diferencia de edad y si el infectado/o tiene necesidades especiales. 3.- Cometer una falta para ocultar otra. 4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuirse a otra persona.	Dañar voluntariamente la infraestructura del colegio, lugares visitados en salidas pedagógicas y/o pertenencia de cualquier miembro de la comunidad del colegio.	Conversación con estudiantes. Registro hoja de vida y ficha de relato. Citación apoderada a apoderada/o por parte del equipo de convivencia escolar. Reunión de seguimiento y acompañamiento por parte del profesor/a jefe	Citación de apoderado, registro en la hoja de vida y ficha personal. Aplicación de medidas: disciplinarias, formativa y reparatoria.	nto de convivencia a escolar.
	Se dirige en forma irrespetuosa o amenazante a cualquier integrante de la comunidad subcaseana dentro del ámbito escolar, a través de cualquier medio, incluyendo comunidades digitales.	Conversación con el estudiante y apoderado. Registro hoja de vida y ficha de relato. Citación apoderada/o por parte del equipo de convivencia escolar. Reunión de seguimiento y acompañamiento por parte del profesor/a jefe	Citación de apoderado, registro en la hoja de vida. Medidas pedagógicas ,disciplinarias y/o reparatoria	Profesor/a jefe, Subdirección Equipo de convivencia a escolar.
	Actúa o reacciona con violencia física o verbal dentro	Conversación con estudiante y apoderado.	Citación de apoderado, registro en la hoja de vida.	

	del espacio y/o ámbito escolar.	Registro en hoja de vida y ficha de relato. Citación apoderada/o apoderado por parte del equipo de convivencia escolar. Reunión de seguimiento y acompañamiento por parte del profesor/a jefe	Medidas pedagógicas, disciplinarias y/o reparatoria	Psicóloga escolar.
	Dañar intencionalmente la infraestructura del colegio.	Conversación con estudiantes. Registro hoja de vida y ficha de relato. Citación apoderada por parte del equipo de convivencia escolar. Reunión de seguimiento y acompañamiento por parte del profesor/a jefe	Citación de apoderado, registro en la hoja de vida. Medidas pedagógicas, disciplinarias y/o reparatoria	
	Fuga del establecimiento .	Conversación con estudiantes. Registro hoja de vida y ficha de relato.	Citación de apoderado, registro en la hoja de vida. Medidas pedagógicas disciplinarias y/o reparatoria	
	Cimarra (Faltar al establecimiento sin el consentimiento del apoderado).	Citación apoderada/o apoderado por parte del equipo de convivencia escolar.		Profesor/a jefe, Subdirección

		Reunión de seguimiento y acompañamiento por parte del profesor/a jefe		Equipo de convivencia escolar. Psicóloga escolar.
Muy Grave Atenuantes: 1.Reconocimiento o espontáneo de la conducta incorrecta. 2.- Procurar por iniciativa propia reparar el daño o compensar el perjuicio causado. Agravantes: 1.- Premeditación del hecho o asociación para el mismo. 2.- Abusar de su relación de poder existente. 3.- Cometer una falta para ocultar otra.	Incurrir más de una vez en una misma falta grave.	Citación al apoderado, para notificar condicionalidad y establecer nuevos plazos para análisis de situación del alumno. Luego de otorgado los plazos cabe la posibilidad de una cancelación de matrícula.	Condicionalidad. No renovación de matrícula y/o cancelación de matrícula inmediata, determinada por el Equipo Directivo. Medidas formativas.	Profesor/a jefe, Subdirección Equipo de convivencia escolar. Psicóloga escolar.
	Comparte material pornográfico de cualquier tipo o en cualquier formato, (imágenes, audio y video)	Citación al apoderado, para notificar condicionalidad y establecer nuevos plazos para análisis de situación del alumno. Si en el material implica la presencia de otro de la comunidad, se aplicará el protocolo de “actuación ante el abuso y el acoso sexual”. Luego de otorgado los plazos cabe la posibilidad de una cancelación de matrícula	Condicionalidad No renovación de matrícula y/o cancelación de matrícula inmediata, determinada por el Equipo Directivo.	

4.- No asumir su propia responsabilidad o atribuísela a otra persona.	Agredir física o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad subercaseana.	Citación al apoderado, para notificar la situación del estudiante.	Opciones de Medidas disciplinarias: Suspensión. Condicionalidad. No renovación de matrícula y/o cancelación de matrícula inmediata. Aplicación de medidas formativas o reparatoria.	
	Hurtar cualquier pertenencia de algún integrante de la comunidad subercaseana.	Registro hoja de vida y ficha de relato. Citación al apoderado, para notificar la situación del alumno.	Condicionalidad en primera instancia. De reiterar la falta se determinará la No renovación de matrícula y/o la cancelación de matrícula inmediata. Aplicación de medidas formativas y reparatorias.	Dirección.

	Consumo de alcohol, cigarrillos, drogas u otros al interior del establecimiento , en actividades programáticas y extraprogramáticas del colegio o presentarse bajo los efectos de alguno de éstos.	Citación al apoderado, para notificar la situación del alumno. Deberá cumplir con el proceso dado por el protocolo de consumo y tráfico de drogas, y programa de prevención.	Suspensión. Condicionalidad en primera instancia. De reiterar la falta se determinará la no renovación de matrícula y/o la cancelación de matrícula inmediata. Aplicación de medidas de acompañamiento.	Subdirección Convivencia escolar departamento de psicología
	Venta y/o distribución de drogas lícitas	Medida de protección OPD. Citación al apoderado, para notificar la situación del alumno y activación de protocolo según ley N°20.000.	Suspensión. Cambio de modalidad flexible. Cancelación de matrícula inmediata (de acuerdo del dictamen de tribunales de justicia)	

	Venta y/o distribución de drogas ilícitas.	Medida de protección OLN. Citación al apoderado, para notificar la situación del alumno y activación de protocolo según ley N°20.000.	Cancelación de matrícula inmediata (de acuerdo del dictamen de tribunales de justicia)	Dirección. Subdirección Convivencia escolar departament o de psicología
	Portar y/o utilizar armas.	Citación al apoderado, para notificar la situación del alumno según la Ley N° 17.798 de Control y Porte de Armas.	Cancelación de matrícula inmediata.	

Cualquier estudiante que se encuentre en delegación de Subercaseaux College (giras deportivas y/o académicas, salida pedagógica, furgón escolar, etc.) debe cumplir con cualquiera de los puntos mencionados anteriormente.

8. Normativas de convivencia escolar y sus definiciones

8.1 Introducción

Las normas de convivencia escolar buscan definir el comportamiento esperados de todos los miembros de la comunidad, desde un enfoque del respeto y buen trato. La resolución exenta número 482 y 860 de la Superintendencia de Educación indica que todo reglamento interno debe definir actos y sus consecuencias. Entender como un proceso dirigido desde un enfoque de aprendizaje, por lo que el espíritu de las medidas debe respetar los siguientes aspectos:

- Ser respetuoso de los derechos de NNA.
- Proporcionales a la falta cometida.
- Ajustada a la etapa de desarrollo de NNA.
- Las normas deben ser difundida a toda la comunidad educativa.

En la actualidad la convivencia escolar nos desafía a aprender a vivir juntos, comprendiéndola como un proceso social, que es parte de la cotidianidad, es dinámica en su construcción y compleja en su proceso, por ende, el año 2024 se presenta la nueva Política Nacional “*Convivencia Educativa 2024-2030*” orientando la convivencia como parte del aprendizaje integral, basado en los principios del cuidado colectivo, reconociendo a niños y jóvenes como Ciudadano activo, participante y críticos.

Nuestra responsabilidad como Institución Educativa es trabajar la convivencia desde la prevención, donde debemos diseñar estrategias que nos permite comprender el colegio como una entidad transformadora, educativa, participativa en el proceso de desarrollo socioemocional de NNA.

Es fundamental reconocer el manual de convivencia, como una herramienta de apoyo, que cada etapa que establecen los protocolos es significativa para hacer valer el respeto y bienestar de todos los miembros de la comunidad.

En la actualidad, las normativas de la Superintendencia en Educación determinan que todos los establecimientos educacionales, deben aplicar medidas de acuerdo con el tipo de faltas, reconociendo el contexto, dificultades y consecuencia que surgen en la problemática, destacando las atenuantes y agravantes.

- **Se consideran atenuantes:**

- 1.- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- 2.- La falta de intencionalidad en el hecho.
- 3.- De haber precedido de parte del o la ofendida provocación o amenaza proporcional a la conducta indebida.
- 4.- Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
- 5.- Irreprochable conducta anterior.
- 6.- La especial condición de vulnerabilidad en que se encontraría el alumno, por circunstancias socioeconómicas, personales o de salud.
- 7.- El haber actuado para evitar un mal mayor.
- 8.- Denunciar voluntariamente el hecho ante las autoridades del establecimiento.

9.- El auténtico arrepentimiento.

- **Se consideran las agravantes:**

- 1.- La premeditación del hecho.
- 2.- Abusar de la relación de poder asociada a distintas circunstancias como por ejemplo a su género o de sus fuerzas.
- 3.- La reiteración del mismo hecho.
- 4.- La reiteración de una falta.
- 5.- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio y de acoso dentro o fuera del establecimiento.
- 6.- Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- 7.- Oposición manifiesta y constante al Proyecto Educativo Institucional.

8.2 El procedimiento de indagación

Es la etapa siguiente después de detectar o denunciar un conflicto entre estudiantes. u otro miembro de la comunidad escolar. El Equipo de Convivencia escolar junto a profesor/a jefe, deben recolectar información de los testimonios de las personas implicadas en el conflicto, como también incorporar relatos de testigos, profesores o profesionales de la educación y apoderados para una mirada más ampliada del problema. La Superintendencia de Educación solicita a los establecimientos conllevar un proceso justo, que esta instancia sea validada en pro de derechos y con fines formativo, respetando los siguientes aspectos:

1. Está etapa no es una investigación, un establecimiento educacional no debe poner en tela de juicio el testimonio de la persona entrevistada.
2. Escuchar y respetar la opinión o relato del o la entrevistada.
3. Dejar evidencia escrita y firmada de la entrevista a través de un documento oficial del establecimiento.
4. Respetar el anonimato de él o la entrevistada, apelando al derecho a la confidencialidad.
5. De acuerdo con la dificultad de la problemática o abertura de un protocolo, se presentan instancias particulares de comunicación con los apoderados y estudiantes implicados en el conflicto mediante instancias como: una mediación, retroalimentación o un informe escrito con los resultados de la indagación.
6. Los tiempos de indagación van en sintonía con la problemática a enfrentar. Cuando se activa un protocolo son 14 días10 días hábiles de indagación y en otras instancias pueden ser menos, pero el tiempo necesario para realizar entrevistas a todos los involucrados y procesar información.

8.3 Medidas

Comprender acciones o estrategias concretas que el colegio implementa para el aprendizaje social del estudiante en conflicto ,con el fin de promover el vivir en comunidad, desde un enfoque formativo , inclusivo, participativo, territorial y de derechos.

Existen tres tipos de medidas que pueden relacionarse entre sí, cuando se consideran necesarias para el aprendizaje de algún miembro de la comunidad:

- **Medidas formativas:** Son determinaciones cuyo objetivo principal es que los estudiantes o miembro de la comunidad escolar puedan generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos. Desarrollar aprendizajes, responsabilidades, como también corregir un error . Ejemplo: mediación de conflicto, acciones reparativas del daño, plan de acompañamiento, etc.
- **Medidas pedagógicas:** Son acciones que determinan en acuerdo colegio/ familia del aprendizaje y reflexión del estudiante a través de la aplicación de formatos pedagógicos. Ejemplo: hacer una investigación escrita, diseñar una actividad de orientación o responder una guía.
- **Medidas disciplinarias:** Son determinaciones de carácter punitivo, frente a faltas consideradas graves o gravísimas, que busca advertir al estudiante de la consecuencia de sus actos de acuerdo con el comportamiento esperado de los integrantes de la comunidad escolar. Dentro de las medidas pueden indicarse: amonestación escrita, suspensión dirigida de clases (incluye medidas pedagógicas), advertencia de condicionalidad, condicionalidad de matrícula, expulsión o cancelación de matrícula.

¿Qué tipo de medidas no se pueden aplicar?

Desde las Superintendencia de educación han establecidos indicadores que permite comprender los deberes, derechos y límites de acción de los adultos responsables de la comunidad escolar, presentando como criterios las medidas que el colegio y miembro adulto de comunidad no debe aplicar:

- 1) Acciones que afecten a niñas, niños y adolescentes por causa de sus apoderados/as.
- 2) Prohibición del ingreso al establecimiento o participación de las actividades por falta de textos, útiles, etc.
- 3) Devolución del estudiante a casa por atrasos.
- 4) Medidas que afecten la dignidad las niñas, niños o adolescentes.

Es importante comprender que un manual de convivencia son normativas que deben cumplir todo miembro de la comunidad. Sin embargo, el espíritu de la convivencia escolar es que cada caso tiene sus características propias (agravante y atenuante) por lo que el proceso de

intervención o acción de docentes y Equipo de Convivencia Escolar está sujeto adecuaciones de acuerdo con la realidad del conflicto por lo que es flexible en post del proceso formativo.

9. Protocolo de vulneración de derechos

9.1 Introducción

Toda institución educativa debe contemplar en sus normativas, acciones que permitan proteger derechos de la Niñez y Adolescentes, esto queda acordado a partir del pacto internacional que el estado chileno en el año 1990 adscribió como parte de la “*Convención Internacional sobre derechos del niño, niña y adolescente*” (NNA).

El decreto Número 830 establece:

“Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad”.

La ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescentes, establece que es deber de la familia, de los órganos del Estado y de la sociedad, respetar, promover y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Existen unos principios básicos de derechos de Niños, Niñas y Adolescente que nuestra institución educativa debe promover, como:

- La no discriminación. Todos los niños tienen el mismo derecho a desarrollar su potencial en todas las situaciones y en todo momento, independientemente de género, raza, etnia, nacionalidad, religión, discapacidad, paternidad, orientación sexual u otra condición.
- El interés superior de niños, niñas y adolescentes. Implica que, en todas las acciones y decisiones concernientes a un NNA, el interés de NNA debe ser la prioridad.
- El derecho a la vida a la supervivencia y al desarrollo. Obliga a los firmantes a garantizar el acceso a los servicios básicos y a la igualdad de oportunidades para que los niños alcancen su pleno desarrollo.
- El derecho a la participación, la voz del niño debe ser escuchada y respetada en todos los asuntos concernientes a sus derechos.

Desde las directrices de la “Defensoría de la Niñez” guían a los Establecimientos Educativos a abordar de manera curricular los principales enfoques desde un espacio integral para el desarrollo sociocultural de Niños, Niñas y Adolescentes: enfoque de género, educación sexual integral, formación ciudadana, enfoque intercultural, convivencia escolar, inclusión de la discapacidad, entornos digitales, educación medioambiental y vulneración de derechos humanos. Desde las directrices de la “Defensoría de la Niñez” guían a los Establecimientos Educativos a abordar de manera curricular los principales enfoques desde un espacio integral para el desarrollo sociocultural de Niños, Niñas y Adolescentes: enfoque de género, educación sexual integral, formación ciudadana, enfoque intercultural,

convivencia escolar, inclusión de la discapacidad, entornos digitales, educación medioambiental y vulneración de derechos humanos de NNA.

9.2. Conceptos principales

Vulneración de derechos

Entendemos como cualquier acción, conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de Niños, Niñas y Adolescentes, perjudicando su integridad física, psíquica, emocional, sexual y psicológica. Entendemos como vulneración de derechos cualquier acción, conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de Niños, Niñas y Adolescentes, perjudicando su integridad física, psíquica, emocional, sexual y psicológica. Comprender vulneración cualquier transgresión a los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño que puedan considerarse delito o no.

Maltrato

Toda forma de vulneración de derechos a nuestros infantes y adolescente es considerada como maltrato infantil, debido que exponer a NNA situaciones que ponen en peligro y/o dañan la integridad físicas y psicológicas.

El Ministerio de Educación define el concepto de maltrato infantil como:

“Se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de Niños, Niñas y Adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar”.

Tipos de maltratos

- **Maltrato por omisión:** Es un tipo de violencia en la cual una persona adulta responsable omite cumplir con las necesidades básicas de cuidado, protección y bienestar básico a NNA. En este tipo de maltrato encontramos cuando se observa por parte del adulto responsable negligencia o abandono emocional.

Entendemos:

1. Descuidos.
2. No atender las necesidades físicas y psicológicas del NNA.
3. No protegerlo de peligros, no proporcionar necesidades básicas médicas.

- **Maltrato por supresión:** Que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos.

Entendemos:

1. Impedirle que juegue o que tenga amigos/as.
2. No enviarlo a la escuela, realizar medidas disciplinarias o correctivas que tienden a negar al NNA goce de sus derechos.

- **Maltrato por transgresión:** entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña.

Ejemplos:

1. malos tratos físicos.
2. agresiones emocionales.
3. Hecho de connotación sexual.
2. Acciones que pongan en riesgo la salud física, mental y emocional de NNA. Ejemplos: humillación, insulto, amenazas o rechazo constante.

Podemos reconocer estos tres tipos de maltratos a través de ciertas acciones que establece la Superintendencia de Educación indicando diversas situaciones de vulneraciones, como:

Abandono, golpes, gritos, abuso sexual, maltrato psicológicos y físicos, falta de cuidados higiénicos, inasistencia a clases reiteradas sin justificación, explotación económica y todo trabajo infantil que sea peligroso para su educación, salud y desarrollo.

9.3 Roles en la protección de derechos de los adultos de la comunidad escolar.

Rol del establecimiento educacional

Como se establece en el artículo 10 de la ley general de educación “*Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos*”.

La ley 21.430 en su artículo 41 reconoce el derecho a la educación, y establece “*que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser educados en el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades hasta el máximo de sus posibilidades, y que la educación tendrá entre sus propósitos esenciales en inculcar el o al niño, niña o adolescente el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como el respeto de sus padres y/o madres, de sus propias identidad cultural, de su idioma, sus valores y el medio ambiente*”.

El Colegio Subercaseux College tiene el deber de ser una institución garante y protector de los derechos de NNA, determinando tres instancias de trabajo fundamentales a desarrollar, tales:

- Realizar un trabajo de Prevención y promoción de derechos.
- El disponer Protocolos de actuación frente detección de vulneración.
- Realizar capacitaciones docentes y a la comunidad escolar.

-Es responsabilidad del Establecimiento Educativo disponer de un plan de restitución de derechos.

Todo integrante de la Comunidad Escolar, deben estar atentos en detectar situaciones o hechos que se consideren de vulneración, esto puede ocurrir en distintos ámbitos y esferas de la vida cotidiana de NNA (dentro establecimiento, en su entorno familiar o personal).

Rol de familia

El decreto 830 de la Convención Universal de Derecho de NNA determina que las familias en el estado chileno tienen el rol principal de protección y formación de sus hijas o hijos, aclarando que *“Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad”*.

La ley 21.430 reconoce el rol protector de *“la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primera encargada de dar protección a NNA. Esta debe recibir la protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus actividades”*.

“El derecho y deber de crianza, cuidado, formación, asistencia, protección, desarrollo, orientación y educación de los niños, niñas y adolescentes corresponde preferentemente a sus padres y/o madres, quienes ejercerán este derecho y deber impartiendo dirección y orientación apropiadas para el ejercicio de sus derechos, en consonancia con la evolución de sus facultades”. (artículo 2)

La familia es la primera responsable de la protección de derecho de NNA. Si un estudiante de nuestra comunidad escolar no está siendo resguardado sus derechos por parte de su entorno o núcleo familiar, es deber del establecimiento gestionar y aplicar todas las medidas que establece nuestro reglamento interno con el fin restituir la protección de derecho de NNA. De acuerdo si la vulneración familiar es constitutiva de delito, el Colegio tiene la responsabilidad y obligación de realizar la denuncia a las autoridades legales competentes, como también, solicitar otras medidas de protección como cambio de apoderados.

9.4. Protocolo de vulneración de derecho NNA Párvulo

Nuestro proyecto Educativo contempla como formación inicial con la presencia y participación de Niños en la etapa Preescolar (kínder) bajo este alero, debemos establecer mecanismos de actuación de acuerdo con la Resolución Exenta 860 del protocolo para párvulo actualizado a partir del año 2018. Este documento, dispone de aspectos relevantes en la protección de los Derechos de Niñez en esta primera etapa de aprendizaje.

Se debe considerar, que la responsabilidad y comportamiento de los adultos encargados (madres, padres y cuidadores) en el proceso de formación y desarrollo personal de nuestros infantes es determinante, por ende, situaciones de negligencia, omisión o maltrato son significativas en desmedro del bienestar infantil (desarrollo Físico, psíquico y emocional). La Superintendencia de Educación determina como actos de negligencia, los siguientes, puntos:

Negligencia emocionales y comportamentales de niños y niñas.

- La Niña o Niño indica que no hay ningún adulto o adulta que lo cuide.
- La Niña o Niño relata alguna situación de descuido por parte de su madre, padre, cuidador o cuidadora.
- Muestra somnolencia permanente.
- Atiende rápidamente ante consultas o solicitudes de personas desconocidas.
- Busca afecto en cualquier persona, aunque sea desconocida.
- Presenta tendencia a la apatía y/o señales de tristeza.
- Presenta conductas violentas y/o de autoagresión.
- Presenta irritabilidad y/o ansiedad.
- Presenta sentimientos de desesperanza.
- Presenta cambios de conducta que pueden ser sutiles o bruscos.
- Presenta retroceso en el control de esfínter.
- Presenta alteraciones de la alimentación y/o sueño (ejemplos: pesadillas recurrentes).
- Presenta somatizaciones (dolores de cabeza, dolor de estómago, entre otras.)

9.5. Protocolo de acción por vulneración de Derechos (omisión, supresión y trasgresión)

- El equipo educativo debe resguardar en todo momento la identidad e integridad del niño o niña afectado, realizando la recopilación de antecedentes con la mayor cautela posible sin exponer al niño, niña ni y a su familia. El niño o niña siempre debe estar acompañado por un adulto responsable, el cual lo cuidará y no expondrá su experiencia de vulneración ante la comunidad educativa.

El equipo o quien detecte la situación debe informar inmediatamente al Subdirector o Directora del Establecimiento la situación detectada con un plazo de hasta 24 horas de haber observado el hecho.

- El plazo de resolución y pronunciamiento en relación con los hechos ocurridos no pueden exceder los 10 días hábiles desde que se tiene conocimiento de la situación.

- En todo momento del protocolo se tomarán medidas de protección para él o la denunciante, como también se resguardará la identidad de la persona involucrada y/o sospechosa responsable de cometer vulneración de derecho a un niño o niña hasta que se tenga la claridad del hecho acusado (ya sea de algún funcionario o funcionaria o persona externa al centro educativo).

- En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, la persona del establecimiento que recibe la denuncia, en colaboración con otro Docente (de acompañamiento) son encargados de trasladar al niño o niña al centro asistencial más cercano (detallar nombre del lugar) para una revisión médica, informando en paralelo de esta acción a la familia.

- Canales de denuncias accesibles para estudiantes y apoderados: jesus.convivenciasc@gmail.com y osvaldo.poblete@subercaseauxcollege.cl

¿Qué hacer si un estudiante le cuenta a un adulto sobre vulneración de derecho que le afecta a él o ella?

- Buscar un lugar privado y seguro para el estudiante, evitando exposición pública y ruidos excesivos.
- Escuchar lo que el NNA cuenta sin hacer preguntas.
- Agradecer la confianza de contar.
- Mantener la tranquilidad.
- No juzgar y no cuestionar lo que está contando.
- No hacer juicio contra de ninguna de las personas involucradas en la situación.
- No presionar al NNA a contar más o dar más detalles de la situación.
- Si se trata de un delito sexual, no hacer preguntas que impliquen que el NNA relate el hecho vivido, pues será entrevista/o por una entrevistador/a certificado, designado por el Ministerio Público en el curso de la investigación.
- Preguntarle cómo podemos ayudar.

9.6 Denuncias a instituciones Legales

De acuerdo con los requerimientos establecidos por instituciones legales u organismos de protección de derecho como la “Oficina Local de la Niñez” (OLN) en sus protocolos establecen las siguientes acciones que deben realiza los representantes del establecimiento educacionales, de acuerdo con el tipo de vulneración de derechos NNA. El colegio deberá completar un formulario de denuncia para enviar información a la institución. La OLN trabajará con las familias intervenidas a partir gestión integradas de casos, por lo que una denuncia de vulneración se considera de carácter administrativas.

Entendemos por protección de derechos administrativas: Son los casos de niños, niñas y adolescentes que presentan factores de riesgos o situaciones de amenaza o vulneración de derechos, que requieren de medidas administrativas de protección de derechos por no existir reconocimiento o problematización por parte de sus cuidadores sobre la situación o por no bastar la presencia de recursos personales y/o familiares para resolverla. De acuerdo con la gravedad de la vulneración estas acciones se dividen en dos aspectos:

- Intervenciones universales: Aborda riesgos, amenazas y vulneraciones de cualquiera de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que requieran de fortalecer el rol protector de la familia y asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes a través de sesiones de intervención social y acompañamiento familiar, la activación de beneficios y/o derivación a programas y servicios.

- Intervenciones especializadas: Aborda amenazas y vulneraciones asociadas a situaciones de desprotección que requieren, además de lo señalado en el inciso anterior y según lo constatado en el informe de diagnóstico clínico especializado, de una atención diferenciada y especializada provista por medio de la oferta del Servicio Nacional de Protección. Especializada a la Niñez y Adolescencia para la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones de derechos de niños, niñas o adolescentes.

El artículo 175 de código Proceso penal dispone en su normativa, que están obligados a denunciar las personas que trabajan en el ámbito de educación frente a vulneración que se consideran delitos.

Para realizar la denuncia no se necesita ir con el Niño, Niña y Adolescente, así que tampoco se requiere la autorización de los Padres.

- **Denuncias frente al maltrato físico:** Para los casos de maltrato físico con lesiones (moretones, rasguños, u otros indicios de maltrato), el procedimiento correspondiente antes de efectuar la derivación a OLN, es denunciar los hechos ante la Fiscalía, Carabineros o PDI, debido a que el maltrato físico en contra de un NNA es constitutivo de delito y la institución que los pesquisa, en su rol de “garante de derechos”, tiene el deber de efectuar la denuncia.

- **Denuncias frente delito sexuales:** Develación directa por parte de la víctima. Lo más importante de todo es hacer la DENUNCIA correspondiente ante Carabineros, PDI o la Fiscalía que se encuentre más cercana. Esta obligación se encuentra consagrada en el artículo 175 del Código Procesal Penal, y se aplica, entre otros, a los directores, inspectores y profesores de cualquier establecimiento educacional, respecto de los delitos que afecten a sus estudiantes.

En el caso de tratarse de una violación, el niño, niña o adolescente debe ser trasladado dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho al servicio de salud de urgencia más cercano, o al Servicio Médico Legal. En estos mismos lugares se podrá interponer la denuncia ante el funcionario de Carabineros o Investigaciones destinado en el recinto asistencial.

Para los casos de abuso sexual, sospecha de abuso sexual u/o violación, en que se recibe el relato de manera indirecta, (por parte de un compañero (a) del NNA, etc. Lo adecuado es contactar a madre, padre o adulto(a) responsable, No involucrando al posible victimario, con la finalidad de que éstos se hagan cargo de denunciar los hechos. Toda denuncia hecha de connotación sexual o agresión sexual, dirigirse al protocolo particular frente a estos casos.

Para los casos de negligencia leve tales como falta de orden e higiene, existencia de pediculosis, padres que faltan a reuniones de apoderados, faltas reiteradas a clases etc. Como primera medida el colegio realizará una intervención familiar en contexto de restituir derecho al estudiante.

En el caso de observar que la primera medida no logra modificar la restitución de derecho del estudiante, se emitirá un informe, y se realizará recurso de protección directamente a

Tribunales de Familia de Santiago o un Organismo de Protección de Derecho con el objeto de que se inicie una medida agilizando de esta manera el proceso de protección.

9.7. Instituciones externas de promoción y restitución de derechos de NNA.

Oficina Local de Niñez. (OLN): Son las encargadas a nivel territorial de la protección administrativa de los derechos de Niñas, Niños, Adolescentes.

Ministerio de Desarrollo Social y Familia: Velar por los derechos de NNA, con el fin de promover y proteger su ejercicio, de acuerdo con el sistema de garantía y protección integral por los derechos de la Niñez y Adolescencia y en conformidad con la constitución política de República y las leyes.

Subsecretaría de la Niñez: Colabora con la administración, coordinación y supervisión de los sistemas o subsistemas de gestión intersectorial, que tenga por objetivo procurar la prevención de la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescente y su protección integral.

Defensoría de la Niñez: Difusión y protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Servicio Nacional de la Protección de la Niñez y Adolescencia: Provisión de oferta de protección especializadas de Niños, Niñas y Adolescentes gravemente vulnerados sus derechos.

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil: Administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas en la ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad adolescentes por infracción de ley penal.

UNICEF: Colabora con los gobiernos y organismos de la sociedad civil para superar los obstáculos impuestos a la niñez por la pobreza, la violencia, la enfermedad y discriminación, así como cualquier otra situación que impida su normal desarrollo.

9.8. Procedimiento de acción.

Pasos	Responsables	Acciones
1.Detección de los acontecimientos de maltrato (dentro de 24 horas desde la detección del caso)	Quienes pueden recepcionar la denuncia, están: Profesor/a jefe, docente de asignatura, equipo de Convivencia Escolar, Equipo psicosocial u otro involucrado en la detección.	-Informar a Subdirección y al equipo de Convivencia Escolar -Entrevistar al afectado/a. -Recopilar información, registrar información en libro de acta o ficha, registrar entrevistas (apoderado/a o tutor/a de confianza del estudiante en libro de clases.
	Se conformará un equipo de acompañamiento del	-Indagación del caso en cuestión con todos los involucrados en la situación.

2. Evaluación de antecedentes y acompañamiento. (Dentro de 10 días hábiles)	caso, compuesto: representante de dirección, Profesor/a jefe, integrante del Equipo de Convivencia Escolar y de Equipo Psicosocial.	-Entrevista a apoderado/a y/o tutor/a de confianza. -Confección de informe con antecedentes recopilados de la situación.
3.Aplicación de medidas de contingencia. (24 hrs posterior a la denuncia)	Integrantes del equipo de acompañamiento.	-Se presentará acciones con acuerdos y compromisos de apoderado/a o tutor/a de confianza. -En caso de presunción de delito se entregará los antecedentes a las autoridades competentes (si fuese el caso), los plazos son dentro de las 24 horas posteriores a la detección del conflicto.
4.Aplicación de medidas formativas y/o Reparatorias.	Integrantes del equipo de acompañamiento.	-Se organiza un acompañamiento continuo del afectado/a -Se realiza actividades reflexivas al curso en torno a los hechos y su detección oportuna en la conformidad de aparecer otros casos. -Participación y colaboración con el equipo de Convivencia Escolar y Equipo Psicosocial para resguardar al afectado/a.
5.Informe y Acompañamiento del caso.	Equipo de acompañamiento del caso.	-Asesoramiento profesional si la situación lo requiere. -Designación de equipo de Convivencia Escolar para reunión mensual con el objetivo de acompañar el proceso familiar integral.

10.- Protocolo de maltrato escolar

10.1. Introducción.

Lo que la ley define es **acoso o maltrato escolar**, que en términos simples es: todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes u otro integrante de la comunidad escolar que atenten en contra de otro miembro del Colegio Subercasseaux College, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional, como también, el uso de cualquier medio digital siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Durante el presente, se extendió dentro del protocolo la normativa ley 21.643 (ley Karin) incluyendo situaciones de conductas por maltrato de apoderados, profesores, directivos y personal administrativo.

El acoso puede definirse como una forma de **violencia escolar** especialmente dirigida hacia víctimas concretas, que sufre de manera sistemática diferentes formas de agresión física, verbal o psicológica en cualquier medio, sea físico, psicológico o mediante el uso de tecnología. El **acoso escolar** también es conocido como *bullying*, palabra derivada del verbo inglés to bully (intimidar).

Por lo general, el acoso puede identificarse a través de tres características: intención, repetición y poder. Un acosador tiene la intención de causar dolor, ya sea a través del daño físico, de palabras o comportamientos hirientes, y lo hace de manera **repetida**. Los niños tienen más probabilidades de ser víctimas de acoso físico, mientras que las niñas suelen sufrir acoso psicológico.

10.2. Tipos de maltrato escolar:

- **Maltrato Físico:** Toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.
- **Agresiones Verbales:** Es el uso de las palabras como instrumento de agresión emocional, es decir, los discursos se dirigen a un individuo en particular con la intención de afectar su estado psicológico, reproduciendo generalmente formas de insultos, humillaciones, manipulaciones, amenazas, entre otros comportamientos negativos.

- **Exclusión de Social:** La exclusión social o bullying silencioso puede consistir básicamente en no dejar pertenecer a un niño o adolescente a un grupo, ignorar al niño, burlarse o reírse de él, hacerle sentir inferior, alejarlo y marginarlo de los demás niños
- **Acoso Sexual:** El acoso y el hostigamiento sexuales son conductas de naturaleza sexual que incomodan, molestan o humillan a una persona, o bien que podrían hacerlo. Pueden darse dentro o fuera de un lugar. *Ver protocolo de hecho de connotación sexual.*
- **Ciberacoso:** Acoso a través dispositivos digitales, como celulares, notebook, Tablet, computador u otro tipo de aparatos. Se trata de intimidación psicológica, hostigamiento o acoso que se da entre pares.

10.3. Conductas de Maltrato:

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La ley Karin establece la importancia del buen trato entre todos los miembros de la comunidad, las conductas incívicas abarcan comportamientos groseros o carentes de cortesía en los que no existe una clara intención de provocar daños, pero que entran en conflicto con los estándares de respeto mutuo.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno/a o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, condición sexual o de género, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de medios digitales, como: chats, Instagram, Facebook, WhatsApp, TikTok, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Todo acto por el que un individuo se cause a sí mismo una lesión, o un daño, o con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil”. *Véase protocolo de salud mental.*

10.4. Indicadores de alerta de estudiantes:

Observar de cerca. Fijarse en el estado de ánimo del estudiante, ya que es posible que algunos no expresen sus preocupaciones verbalmente. Los indicadores para tener en cuenta incluyen:

- Marcas físicas, como moretones inexplicables, arañazos, huesos rotos o heridas.
- Miedo de ir a la escuela o de participar en eventos escolares.
- Ansiedad, nervios o estado de alerta.
- Tiene pocos amigos en la escuela o fuera de ella.
- Pierde amigos de repente o evita situaciones sociales.
- Aversión o rechazo a compartir o trabajar junto a compañera/os.
- Su ropa, dispositivos electrónicos u otras pertenencias personales se pierden o aparecen rotos.
- Pide dinero con frecuencia.
- Empeora su rendimiento académico.
- Falta a la escuela o llama desde allí para irse a casa.
- Procura estar cerca de adultos.
- No duerme bien y tiene pesadillas.
- Se queja de dolor de cabeza, de estómago o de otras molestias físicas.
- Parece angustiado después de pasar tiempo en Internet o en el móvil (sin una explicación razonable).
- Se muestra reservado, sobre todo con respecto a su actividad en Internet.
- Está agresivo o tiene arrebatos de ira.

Consejo para apoderado hablar abiertamente con tu hija o hijo sobre lo que considera un buen o mal comportamiento en la escuela, en la comunidad y en Internet. Es importante mantener una comunicación abierta para que se sienta cómodo contando lo que pasa en su vida.

10.5. Criterios de aplicación:

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Se activará el protocolo conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección, reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- Si el responsable o afectado tiene como base alguna un diagnóstico de salud mental.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- El carácter humillante del maltrato.
- Haber actuado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- Haber agredido a un/a docente o funcionario/a del establecimiento.

- La conducta anterior del responsable.
- El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.

10.6. Ciberacoso o Cyberbullying:

Ciberacoso es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas. Por ejemplo:

- Difundir mentiras o publicar fotografías o videos vergonzosos de alguien en las redes sociales.
- Enviar mensajes, imágenes o videos hirientes, abusivos o amenazantes a través de plataformas de mensajería.
- Hacerse pasar por otra persona y enviar mensajes agresivos en nombre de dicha persona o a través de cuentas falsas.

El acoso cara a cara y el ciberacoso ocurren juntos a menudo. Pero el ciberacoso deja una huella digital; es decir, un registro que puede servir de prueba para ayudar a detener el abuso.

El estudiante tiene derecho a vivir en un entorno escolar seguro y enriquecedor en el que se respete su dignidad. La Convención sobre los Derechos del Niño subraya que todos los NNA tienen derecho a una educación y a estar protegidos contra todas las formas de violencia física o mental, lesiones o abusos. Que desde el área de Convivencia Escolar busca desafía establecer un marco que permita que la Comunidad Educativa pueda aprender a “vivir juntos” construyendo relaciones basado en el respeto y resolución pacífica de los problemas.

10.7. Tipos de cyberbullying:

1.persecusion y hostigamiento: Se caracteriza por la vulneración mediante medios electrónicos o digitales como amenazas en insultos por redes sociales, grabaciones sin consentimiento con el fin de burla o humillación. Doxing, trolling, flaming, etc...

2.Exclusion: Se caracteriza básicamente por alejamiento voluntario mediante rumores que menosprecian a la víctima.

3.Manipulacion: Se caracteriza por la utilización y modificación de contenidos web (redes sociales) a través de materiales trucados, conversaciones manipuladas, o divulgación de material en redes sociales con fines negativos.

Glosario de términos y comportamientos constitutivos de Cyberbullying:

- **Doxing:** Práctica de recopilar y difundir información personal de una persona sin su consentimiento, como su dirección, teléfono o datos familiares, con la intención de intimidarla o perjudicarla.
- **Flaming:** Enviar mensajes agresivos, insultantes o provocadores a través de plataformas digitales, generalmente en foros, redes sociales o correos electrónicos, para iniciar discusiones o conflictos.
- **Trolling:** Comportamiento intencionado para provocar, molestar o perturbar a otros usuarios en línea mediante comentarios sarcásticos, hirientes o desestabilizadores.
- **Outing:** Revelar información confidencial, personal o embarazosa de alguien en línea sin su consentimiento, con el propósito de humillarlo o dañarlo.
- **Happy Slapping:** Grabar y compartir videos de agresiones físicas o humillaciones sufridas por una persona, generalmente realizadas con la intención de difundir el material en redes sociales.
- **Suplantación:** Actuar como otra persona en plataformas digitales, ya sea creando perfiles falsos o accediendo a cuentas ajenas, para publicar contenido perjudicial en su nombre.
- **Cyberstalking:** Forma extrema de acoso en línea que incluye vigilancia constante, amenazas y hostigamiento a través de diversos medios digitales, generando un ambiente de miedo e inseguridad.
- **Grabación no consensuada:** Cualquier registro visual o audiovisual sin el consentimiento de la persona involucrada.
- **Catfishing:** Crear perfiles falsos en redes sociales o aplicaciones para engañar a otros, ya sea para ganar confianza, burlarse o manipular emocionalmente a las víctimas.
- **Discurso de odio:** Expresiones verbales, escritas o gráficas en línea que incitan al odio o la discriminación contra una persona o grupo debido a su raza, religión, género, orientación sexual, entre otros factores.
- **Phishing:** Uso de correos electrónicos o mensajes engañosos para obtener información personal de las víctimas, como contraseñas, datos bancarios o documentos, a menudo con fines maliciosos.
- **Sextortion:** Amenaza de compartir material íntimo o comprometedor de la víctima a menos que cumpla con ciertas demandas, como dinero o más contenido privado.

10.8. Acciones preventivas por parte del establecimiento

El colegio Subercaseaux College es una comunidad educativa que dentro de su proyecto genera experiencias de bienestar, y constructora de espacio social, realizando diversas instancias de aprendizaje y estrategias preventiva focalizada en el desarrollo socioemocional de nuestros estudiantes, y su convivencia cotidiana, destacando a modo de ejemplos actividades, como:

- Todo proceso escolar final se cierra con el desarrollo de una experiencia artística e integral que se denomina PROYECTO FINAL DE ARTES INTEGRADAS (PFAI). Que busca canalizar en NNA del Colegio Subercaseaux College sus emociones, a través de la

expresión artística, además en este proyecto se trabajan un conjunto de estrategias de afrontamiento que les permite a los estudiantes desarrollar sus habilidades sociales.

- El desarrollar salidas pedagógicas por cada proyecto en el año escolar, permite que nuestros estudiantes fomenten la capacidad de socializar con el entorno cultural y conectar el conocimiento con experiencias reales. Desde una mirada ecológica, el desarrollo humano se construye en la interacción recíproca y compleja entre el individuo, su ambiente, y el entorno, donde se conjugan varios factores individuales, familiares y del contexto educativo.
- Realización de talleres culturales y deportivos, en este punto el deporte y la cultura como un factor protector.
- Jornadas de educación sexual en el proyecto educativo ESI.
- En cada reunión de apoderados se realiza la instancia “Escuelas para Madres y Padres”, un espacio de orientación, que permite profundizar vínculos escuela/familia, estableciendo estrategias de acompañamiento en el proceso de desarrollo psicoemocional socioemocional de NNA.
- Los estudiantes tienen a disposición un material gráfico en sus salas llamado “El muro de las emociones”, el objetivo de dicho muro es desarrollar la capacidad creativa y expresiva del estudiante a través del relato de sus propias emociones, deseos y pensamientos más íntimos, ayudando a la creación de su propia identidad.
- Frente a necesidades particulares de socialización y vínculos con pares, se aplican estrategias formativas como: acompañamiento, mediación de conflicto y acciones reparativas de acuerdo con cada caso.
- Colegio Subercaseaux College tiene diseñado un plan de orientación, que se adapta a las necesidades de estudiantes de acuerdo con la edad y niveles de clases. Esta planificación se puede integrar en diversas instancias de organización como son los consejos de cursos o aplicable al contenido de una asignatura particular en un proyecto académico.
- Realizar talleres informativos de Ciber educación, centrado en conocer lo que es Ciberacoso y cuáles son sus implicancias.
- Es importante destacar el trabajo docente y el acompañamiento de equipos externos dentro del organigrama institucional, como lo son: Equipo de Convivencia Escolar y Departamento Psicosocial.

10.9 Cuadro de procedimiento

Pasos	Responsables	Cuando	Acciones
1.Detección de situación de maltrato.	Profesor/a jefe, docentes de asignatura, Equipo de Convivencia Escolar, psicólogos/as, u otro involucrado.	24 horas hábiles desde la detección de situación de maltrato.	Puede ser a través de denuncias, observaciones Docentes o de apoderados. El personal docente, debe notificar a integrante del equipo convivencia escolar. De acuerdo con la gravedad del caso, informar a dirección.

2.Proceso de indagación.	Subdirección, Equipo de Convivencia Escolar, profesor/a jefe, docente de asignatura y psicólogo/a.	Se inicia un procedimiento que se extiende por 10 días hábiles desde la detección de situación de maltrato.	- Indagación del caso en cuestión con todos los involucrados en el conflicto. - Entrevista a apoderado/a y/o tutor/a de confianza con el fin de notificar la situación. - Confección de informe con antecedentes recopilados del conflicto. -Entrega de informes a apoderados del proceso de indagación, estableciendo conclusiones y medidas aplicar.
3.Aplicación de medidas de contingencia	Profesor/a jefe, equipo de Convivencia Escolar, Docentes de asignatura, Psicólogo/a, directivos que reciben la información.	Dentro de las 24 horas hábiles posteriores desde la detección de situación de maltrato.	- Realizar registro de lo ocurrido, libro de acta, libro de clases (denuncia – activación de protocolos e investigación. -Se presentará acciones con acuerdos y compromisos de apoderado/a o tutor/a de confianza. -Tipos de medidas: - Diálogo personal pedagógico y correctivo; profesor/a con cada involucrado/a. - Diálogo grupal reflexivo: involucrados, profesor/a jefe y/ Docente de asignatura, Equipo de Convivencia Escolar. -Medida reparatoria verbal y escrita (acuerdo mutuo), a los involucrados si vuelven a incurrir en la falta. -Derivación psicosocial o derivación psicoterapeuta para el control de las conductas contrarias a la sana

			convivencia escolar, si la situación lo requiere. -En caso de presunción de delito se entregará los antecedentes a las autoridades competentes (si fuese el caso), los plazos son dentro de las 24 horas posteriores a la detección del conflicto. -En caso de que denunciado sea un apoderado o adulto perteneciente al establecimiento, se aplicarán medidas de protección para él o la afectada/o.
4. Aplicación de medidas formativas, reparatorias y/o disciplinarias.	Subdirección, equipo de Convivencia Escolar, equipo Psicosocial.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la detección de la situación y entrega de informes a los apoderados. Esto con posibilidad de extensión de 5 días hábiles más si la situación requiere una apelación.	-Reparación o restitución de objetos dañado o sustraído en caso de ser necesario. Medidas disciplinarias: Una vez evaluada y considerando la gravedad de la situación: - Suspensión temporal. - Condicionalidad de matrícula del alumno - No renovación de la matrícula para el próximo año escolar. - Desvinculación del establecimiento educacional, (sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas). - Si el responsable fuere un funcionario del

			establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en la legislación vigente. - Si el responsable fuese un familiar o apoderado de un estudiante, se solicitará asistir a una reunión con un integrante del Directorio, generando un compromiso de advertencia. En casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento. -Medidas reparatorias y/o formativas: -Acompañamiento socioemocional y reflexivo con el estudiante, en caso de ser necesario. -Se organiza un plan continuo de acompañamiento del estudiante afectado/a o victimaria/o. -Se realiza actividades reflexivas al curso en torno a los hechos y su detección oportuna en la conformidad de aparecer otros casos. -Participación y colaboración con el equipo de Convivencia Escolar y Equipo Psicosocial para resguardar al afectado/a y trabajo de reparación y restitución de derecho.
5.Informe y acompañamiento del caso.	Subdirección, Equipo de Convivencia Escolar, equipo Psicosocial u otro involucrado.	Desde la detección de la situación de maltrato y el tiempo determinado	-Asesoramiento profesional si la situación lo requiere. -Designación de un integrante del equipo de Convivencia Escolar para reuniones con el

		dependiendo de la gravedad de la situación.	objetivo de acompañar el proceso familiar integral.
6. Prevención	Profesor jefe, equipo de convivencia escolar y equipo psicosocial	Tiempo posterior al cierre del protocolo, durante el resto del año escolar.	Implementar programas de prevención y sensibilización sobre el respeto y convivencia escolar, para evitar futuros maltratos.

11. Protocolo de actuación por denuncias de Hechos de Connotación Sexual o Agresión Sexual.

11.1. Definiciones.

En la actualidad, es un hecho que existen necesidades relacionadas a la prevención y la acción frente a una situación en que se vean vulnerados los derechos sexuales de niñas, niños y adolescentes (NNA). Por lo mismo, como establecimiento, que vela por el cuidado de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, es relevante la incorporación en el Manual de Convivencia Escolar, un protocolo específico que considere los lineamientos y directrices a seguir en caso de que se presenten diversas situaciones relacionadas hechos de connotación sexual.

Este protocolo tiene como objetivo estar alerta y actuar oportunamente, estableciendo el interés superior de niñas, niños adolescentes con medidas de protección y acompañamiento frente a la vulneración de derechos.

Con el fin de que todos los miembros de la comunidad educativa, padres, apoderados, tutores, directivos, profesores, auxiliares y estudiantes sean conscientes de los conceptos que se involucran en la redacción del siguiente documento, se comenzará con la aclaración de cada uno de ellos:

1. Hecho de connotación sexual:

Acoso sexual: Se define este concepto como palabras o conductas no deseadas de carácter sexual que tiene como objetivo ofender, humillar, avergonzar y/o violentar a un niño, niña o adolescente.

Entendemos como acoso sexual:

- **Acoso verbal:** Difundir rumores, preguntar o explicar sobre la vida y las preferencias sexuales de una persona, hacer comentarios o bromas sexuales obscenas que incomode a la otra persona, hacer comentarios groseros sobre el cuerpo o la apariencia física, ofrecer o presionar para concretar citas comprometidas, participar en actividades lúdicas dentro de la esfera de lo sexual no deseadas, realizar demandas de favores sexuales.
- **Acoso físico:** acercamiento físico excesivo, arrinconar, buscar deliberadamente quedarse sola con persona de manera innecesaria, tocar intencional o “accidentalmente” las partes sexuales de la otra persona.
- **Acoso no verbal:** como mirada lasciva del cuerpo de otra persona, hacer gestos obscenos, usar imágenes o video de contenido sexual explícito, difundir material visual o audiovisual relacionada a la vida sexual de otra persona a través del uso de redes sociales y enviar por redes sociales o cualquier medio digital contenido sexual de carácter ofensivo.

Abuso sexual: Se considera este concepto como el contacto e interacción directa, en la que uno/a de los participantes no desea o ha dado su consentimiento en el actuar del otro/a. En una situación de abuso no es necesario que exista una relación sexual, ya que se consideran situaciones de tocamientos e insinuaciones del agresor a otro/a.

El abuso sexual involucra:

- Contacto buco genital entre el agresor o agresora y el niño, niña o adolescentes.
- Tocamientos genitales del niño, niña o adolescente por parte del agresor o agresora.
- Utilización del niño, niña o adolescente en la creación de materiales pornográficos por parte del agresor o agresora (fotos, videos, películas, imágenes en las redes sociales, documentos digitales, entre otros)
- Utilización del niño, niña o adolescente como objeto sexual, por parte del agresor o agresora, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Relación de desigualdad de poder entre niño, niña o adolescente y el agresor o agresora; ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, entre otros.
- Tocamientos en otras partes íntimas del niño, niña o adolescente por parte del agresor o agresora.
- Incitación por parte del agresor o agresora a la tocamiento de sus propios genitales.
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Maniobras represivas de parte del agresor o agresora, es decir seducción, manipulación y/o amenazas a un niño, niña o adolescente.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.
- Exhibición de genitales por parte del agresor o agresora al niño, niña o adolescente.

Violación sexual: Se define como todo acto de penetración por vía genital, anal u oral que se realice por parte de una persona mayor hacia una niña, niño o adolescente con o sin consentimiento. También se determinará violación, cuando ocurra penetración por vía genital, anal u oral por parte de una persona par sin consentimiento.

Estupro: Es el acceso carnal a un menor de edad por parte de un mayor de 14 años aprovechando un estado mental perturbado, abusando de alguna posición de autoridad (jefe, tutor o encargado de su cuidado) aprovechando el desamparo de la víctima, su inexperiencia o ignorancia sexual.

Producción y/o divulgación de pornografía: Toda representación, por cualquier medio, de un niño/a dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño/a con fines primordialmente sexuales”

Cada una de estas acciones pueden ser cometidas por niños, niñas, adolescentes o adultos pertenecientes o no pertenecientes a la comunidad educativa, del mismo u otro sexo o género.

11.2. Acciones preventivas por parte del establecimiento:

Para evitar situaciones que involucren hechos de connotación sexual desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socio-educacional. Para esto los adultos de nuestra comunidad escolar son entes que deben ser responsables del trabajo de prevención y capacitación.

En cumplimiento de nuestras responsabilidades educativas como institución, hemos determinado instancias formativas en términos preventivos en torno a la Educación Sexual. Cabe destacar que estas instancias se actualizan y fortalecen año a año de acuerdo con las innovaciones pedagógicas y las necesidades vigentes dentro de nuestro establecimiento.

El colegio cuenta con un programa de orientación que aborda la prevención y la salud sexual de nuestro estudiantado, desde kínder a 4to medio, abordando tanto contextos presenciales como la prevención en el uso de internet y redes sociales.

Actualmente este programa se encuentra articulado con el programa de Educación Sexual Integral (UNESCO). Este programa es implementado en cada proyecto de investigación, desarrollándose durante todo el año escolar. Además, se desarrolla un proyecto integrado una vez al año en el que se aborda específicamente la Educación Sexual Integral, con especial énfasis en la prevención y el autocuidado.

Para ello, también se ha desarrollado charlas informativas para apoderados de todos los niveles del establecimiento.

También, se capacita sistemáticamente a nuestro cuerpo docente para la aplicación de esta temática.

11.3. Responsables y/o encargados/as de abordar las situaciones que involucren hechos de connotación sexual.

Además, todo trabajador perteneciente a la comunidad educativa, ante la toma de conocimiento de denuncia de hechos de connotación sexual, será capaz de activar el protocolo por medio de la escritura de la “ficha de denuncia”.

Una vez recepcionada la denuncia, el ente encargado de aplicar el procedimiento del protocolo es una comisión de convivencia, que está conformado por: Encargado o integrante del equipo de convivencia escolar, psicóloga escolar, coordinación de ciclo y Subdirector. De acuerdo con la etapa en que se encuentra el proceso de indagación y la gravedad de la denuncia también puede participar en las decisiones miembros del directorio escolar, en asesoría con profesor/a jefe.

Se evitará en todo momento la repetición del testimonio de la persona denunciante, para evitar la revictimización.

Para situaciones de sospecha y/o certeza de abuso que un estudiante está siendo víctima de abuso sexual, se aplicaran obligatoriamente las siguientes fases:

- 1) Activación o recepción de la denuncia. (Equipo de convivencia escolar, principalmente)
- 2) Notificación de la denuncia. (Comisión de convivencia)
- 3) Reunión con la familia para presentar plan de acción o medidas de acompañamiento (comisión de convivencia).
- 4) Recopilar antecedentes del caso. (entrevistas, plan de acción presentes en este protocolo)
- 5) Informe del caso y resolución (Encargado del Caso)
- 6) Judicialización (Subdirector y Representante Legal)
- 7) Presentar todos los antecedentes a la Superintendencia de Educación. (Subdirector y Representante Legal).
- 8) Seguimiento y acompañamiento.

11.4. Comunicación con las familias.

Ante la denuncia de un hecho de connotación sexual, los encargados de convivencia escolar deberán ponerse en contacto con los apoderados o representantes de ambos implicados con el objetivo de informar lo sucedido. En una primera instancia, se generará una reunión en horarios diferidos entre todos los involucrados, informando el plan de acción que el establecimiento pondrá en marcha para la resolución, acompañamiento y reparación del suceso.

Si el suceso de connotación sexual es perpetrado fuera del establecimiento y pesquisado dentro de este, se realizará la denuncia y, además, se revisará con cautela el círculo protector o cercano de la persona para proteger a la víctima del posible agresor, tomando en cuenta que este podría pertenecer al mismo círculo protector de la persona.

Cabe señalar que, al momento de activar el protocolo por denuncia, es deber de los apoderados cumplir con los requerimientos y medidas que el colegio adopte frente al caso.

Cuando la denuncia abarque una posible situación delictual, la denuncia se llevará directamente a las instancias judiciales pertinentes, mediando en todo momento la discreción que proteja la investigación judicial.

11.5. Derivación interna y externa.

Frente a un acto de connotación sexual es responsabilidad del establecimiento poner la denuncia correspondiente en un plazo de 24h. De todas maneras, el establecimiento se pondrá a disposición de los procedimientos, para optimizar su viabilidad, en los casos mencionados en un comienzo.

En casos en que un estudiante sea acusado de ser el autor de hechos de connotación sexual, de acuerdo a la *Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado*, en su punto 5.6.2, se establecerá una instancia que proteja a las víctimas de la revictimización, evitando que el estudiante denunciado retorne a la sala de clases por el periodo que dure la investigación en las instancias judiciales pertinentes. La “Instancia de Protección a derechos de estudiantes acusados de Acoso y/o Abuso Sexual” conformada por Coordinación Académica, Convivencia Escolar, Profesor/a Jefe y Dupla Psicosocial se encargará de proteger el Derecho a la Educación del acusado, toda vez que para el establecimiento su inocencia prevalecerá hasta que la investigación en la instancia pertinente demuestre lo contrario, en equilibrio con proteger a las estudiantes que han realizado la denuncia, velar en todo momento por su confianza con el colegio y su desarrollo emocional personal.

La Instancia de Protección de Derechos de Estudiantes Acusados de Acoso y/o Abuso Sexual, se encargará de otorgar acompañamiento pedagógico, velando por la continuidad de educación del estudiante, además contará con tiempo diario de Apoyo Psicológico si así se requiere.

En los casos en que el acusado por hechos de connotación sexual sea un trabajador de la comunidad educativa, éste será apartado de sus funciones durante el tiempo que dure la indagación interna (dictada por este Manual de convivencia), luego, de acuerdo a lo que indica la resolución exenta 471 “Tratándose hoy de establecimientos particulares y corporaciones municipales los señalados se entenderá sin perjuicio del principio de la presunción de inocencia y de lo dispuesto en el dictamen y número 471 del 27/01/2017 de la dirección del trabajo conforme al cual sólo será procedente suspender de sus funciones al profesional de la educación de un establecimiento una vez que se decrete en su contra la medida cautelar de prisión preventiva **no bastando la sola denuncia ante la fiscalía.**”

Es decir, el/la trabajador/a podrá reincorporarse en resguardo de su derecho al trabajo, quedando el establecimiento vigilante del proceso judicial correspondiente y cuidando en todo momento que se produzcan los menores encuentros posibles entre los involucrados.

Una excepción de esta indicación se dará en los casos en que se determine medidas cautelares.

11.6. Traslado a un centro asistencial.

Si un integrante del establecimiento evidencia señales físicas que hagan sospechar que la persona es víctima de maltrato y/o abuso sexual, es deber del colegio hacer la denuncia a carabineros inmediatamente.

El establecimiento se asegurará de que la persona asista a las diligencias que se indiquen de forma acompañada por 2 adultos trabajadores del establecimiento, esto podrá ser en compañía de un integrante de su familia.

Se solicita supervisar la siguiente forma: “Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño o niña ha relatado que ha sido golpeado/a o abusado/a, referir lo que ha contado)”.

En forma paralela se les avisará a los apoderados que el menor es trasladado al centro asistencial más cercano, explicando el caso, sin ser necesario contar con la autorización del apoderado para acudir al centro asistencial.

11.7. Disponer medidas pedagógicas. Protocolo de actuación.

Pasos	Quién	Cuando	Observaciones
Paso 1: Fase de activación (Se ofrecerá la posibilidad de grabar esta instancia , previa autorización de ambas partes).	Cualquier miembro adulto de la comunidad escolar	Dentro de la jornada laboral en que se enteró sobre la denuncia.	Quien recepciona la denuncia debe llenar la “ficha de denuncia por hecho de connotación sexual”, preferentemente un integrante del Equipo de Convivencia Escolar (encargado de convivencia escolar, psicóloga, coordinación académica o subdirector) quienes comienzan el proceso de apertura del protocolo. Una vez que la denuncia es recibida por el colegio se entregará a las familias orientación sobre las instancias que abarcan este protocolo: - Apertura de protocolo. - Explicación de las instancias legales que proceden. - Informar sobre las redes de apoyo a las que se puede recurrir. - Señalar las vías de comunicación que se establecerán para este protocolo y profesional responsable del procedimiento.

			- Presentar acciones iniciales y medidas de acompañamiento. -
Fase 2: Notificación de la denuncia	Equipo de convivencia escolar	24 hrs. desde que se recepcionó la denuncia.	Si la acción constituye delito, deberá informar a la instancia encargada (Fiscalía, PDI, Comisaría). Se establece la Instancia de Protección de Derechos de Estudiantes Acusados de Acoso y/o Abuso Sexual. En caso de existir signos de evidentes de abuso sexual o violación que ocurriesen en el establecimiento, se deberá llamar a carabineros inmediatamente. De la misma forma, si la situación ocurriese dentro del círculo familiar, se citará a una persona de confianza del o la menor para luego ser acompañada a constatar lesiones. No obstante, lo anterior el colegio no necesita la autorización de los padres para realizar la denuncia.
Fase 3: Indagación del caso	La persona asignada del equipo de convivencia escolar con asesoría de los demás miembros del equipo.	10 días después de haber recibido la denuncia	Previo a la indagación: reunión con la familia(48 hrs después) - Explicación del plan de acción de este protocolo que contemplan las medidas que se tomarán para ir en protección y

			resguardos de la persona afectada. En la indagación se busca comprender la dinámica del hecho de connotación sexual del caso. Se requiere indagar los hechos con los estudiantes, profesores y familia a través de observaciones directas y/o entrevistas (hoja de entrevistas). Se designará una persona del equipo de convivencia escolar encargada del caso, quien será responsable de levantar el informe de la indagación. Esta responsabilidad recaerá inicialmente en el Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento, pudiendo optar, en casos específicos por otro miembro del Equipo (integrante del Equipo de Convivencia Escolar, Psicóloga, Subdirector o Coordinación Académica). Si el caso lo requiera, durante el plazo de estos 10 días de indagación se resguardará a los estudiantes involucrados dando la posibilidad, si es necesario por protección, de mantenerse en el hogar hasta el término del periodo de indagación. (Esta decisión queda a criterio de la Comisión de la Convivencia junto con la familia de acuerdo al contexto, agravante y atenuante del caso) Durante el plazo de estos 10 días de indagación si la persona involucrada es un trabajador de la
--	--	--	---

			comunidad escolar, será separado de sus funciones.
Fase 4: Medidas de acompañamiento	Equipo de convivencia escolar	Todo el tiempo que dure la indagación y la investigación externa.	Tras haber recibido la denuncia todas las partes involucradas serán acompañadas mientras dura el proceso de recopilación de información, mediante: - Entrevista semanal con profesor jefe y encargado del protocolo. - Firma de bitácora profesor jefe y encargado del protocolo. Se ofrecerá a las personas involucradas acompañamiento psicológico, focalizando en contención y evitando en todo momento la revictimización. Se mantiene la Instancia de Protección de Derechos de Estudiantes Acusados de Acoso y/o Abuso Sexual, evitando la revictimización de quien ha presentado la denuncia en todo momento y resguardando su identidad. Cuando la denuncia abarque una posible situación delictual, la misma se llevará directamente a las instancias judiciales pertinentes, mediando en todo momento la discreción que proteja la investigación judicial.

Fase 5: Informe del caso y resolución	Persona del Equipo de Convivencia Escolar designada para seguimiento del caso.	Cierre de indagación (cumplidos los 10 días)	Toman conocimiento y entrega del informe de resolución a ambas familia. El documento estará firmando por el encargado de convivencia escolar, el director/a del establecimiento, sub-dirección, Coordinación Académica, Psicóloga del establecimiento y los apoderados de los alumnos involucrados. El informe de cierre presenta la información recopilada del caso, con sus acciones, faltas y medidas a realizar. Se debe establecer que las familias involucradas en el caso tienen el derecho de descargo al resultado del informe, a través de solicitud de <i>reconsideración del informe de resolución</i>. Se tiene que presentar de manera escrita y enviado por medio digital o físico a un representante del directorio del establecimiento. Frente a la reconsideración del informe. El colegio tiene 5 días hábiles, para analizar y responder la solicitud. Se deberá conformar una comisión, que analizará y responderá a través de un informe escrito la reconsideración. La comisión estará representando por un integrante de cada departamento
---	---	---	---

IMPORTANTE: El colegio podrá presentar todos los antecedentes a la Superintendencia de Educación.	Subdirector y representante legal del establecimiento	Cada vez que esta instancia lo solicite	Deberán asistir con todas las evidencias impresas o en el formato solicitado por la plataforma.
Fase 6: Medidas reparatorias y disciplinarias	Equipo de convivencia escolar	Al cierre de la investigación y por el tiempo que se determine en el informe del caso.	Se aplicará medidas reparatorias y disciplinarias de acuerdo con el reglamento escolar vigente. Se deberá involucrar al curso en las medidas reparatorias, de manera de mantener a la comunidad inmediata informada del espíritu reparador del establecimiento.
Fase 7: Medidas reparatorias y disciplinarias Fase 8: Seguimiento e intervención	Equipo de convivencia escolar Equipo de convivencia escolar	Al cierre de la investigación y por el tiempo que se determine en el informe del caso. Por el tiempo que se determine en el informe del caso.	Medidas disciplinarias Mediando la gravedad de los hechos, cuando se trata de estudiante, existirá la posibilidad de: Suspensión temporal de estudiante. Cancelación de matrícula. Expulsión inmediata en cuanto se determina un delito dentro del proceso. Mediando la gravedad de los hechos, cuando se trata de un adulto: Se seguirá las indicaciones que las instancias judiciales indiquen.

			Medidas reparatorias, posibilidad de: Trabajo con equipo psicosocial (a cargo de Equipo Psicosocial). Mediaciones con el curso (A cargo de Profesor/a jefe, Coordinación Académica). Reincorporación de estudiantes involucrados mediada por departamento de psicología escolar (Encargado Departamento de Psicosocial). Jornadas reparatorias, para grupos de estudiantes, cursos, jornadas dependiendo de la necesidad (A cargo de Equipo de Convivencia Escolar) Reuniones sistemáticas con apoderados (a cargo de Encargado del Caso). -
			El plan de seguimiento e intervención del caso se llevará a cabo en la comunidad escolar. A cargo del equipo de convivencia escolar, emanando informes de avances cada mes (responsabilidad del encargo del caso) y al cierre un informe final.
8. Judicialización.	Subdirector y representante legal del establecimiento	Cada vez que las instancias judiciales lo soliciten.	Deberán asistir con todas las evidencias impresas.

Si terceras personas de la comunidad se involucran en el conflicto por medio actos de denigración (“funas” o amenazas), rumores o comentarios que afecten emocionalmente a los implicados en este protocolo. El Colegio podrá activar el protocolo de maltrato escolar.

12. Protocolo del no uso de celulares (dispositivos personales)

12.1 Introducción

En el presente, el uso de dispositivos digitales es parte de la cotidianidad de las comunicaciones entre personas. La multifuncionalidad y conexión que nos ofrece los aparatos electrónicos puede generar diversas experiencias instantáneas y sociales. Sin embargo, el uso de estos medios en el presente escolar está sujeto a estudios de especialistas en áreas de la ciencia, educación y psicología, presentado en los últimos años resultados de los efectos nocivos por el uso excesivo de estos aparatos en estudiantes desde el ámbito biológico, emocional, académico y sociales.

Estudio de Unesco “*Tecnología en la educación: ¿Una herramienta en termino de quién?*” establece que uno de cada cuatro países ha introducido una legislación que permita tener fuera del sistema escolar el uso de celulares en el alumnado. Avalado por el resultado del programa de evaluación PISA (2022) que concluye una relación negativa entre el uso excesivo de las TIC con el rendimiento académico de estudiantes. Países como España, Nueva Zelanda , Suecia, Reino Unido y Brasil (desde el año 2023) han implementados políticas de prohibición del uso de celulares en los colegios.

En este protocolo es importante presentar a la comunidad escolar, diversas indagaciones internacionales que evidencian las consecuencias por el uso constante de dispositivos digitales, destacando los siguientes estudios:

Desde la ciencia :

- En la “ 60 reunión anual de la sociedad europea de la Endocrinología Pediátrica” en Turquía, científicos de la Universidad de Gazi y el Hospital de la ciudad de Ankara, evidencian en su investigación un adelantamiento de la pubertad por el uso excesivo a la luz azul de los dispositivos, llevando como consecuencia que se alteren las hormonas.

Desde salud mental:

- Estudio “*Underestimating digital media harm*” (2020) establece que el uso excesivo de redes sociales (5 horas al día) genera efectos negativos en salud mental en adolescentes como consecuencia aumentando sintomatología como la ansiedad y depresión.
- Se deslumbra, ciertas condiciones observadas en la conducta en las personas derivadas por el uso frecuente de internet, dependencia de celulares o aparatos digitales, como lo son:

Brainrot: es un estado de confusión mental, letargo, reducción de la capacidad de atención y deterioro cognitivo que resulta de un exceso de tiempo frente a una pantalla. (Newport institute)

Phombie: Describe el comportamiento que manifiesta la posible dependencia que los dispositivos móviles pueden crear: no levantar la mirada del móvil, pasar de un dispositivo a otro, no prestar atención a lo que ocurre a nuestro alrededor, ignorar a otras personas.

Desde convivencia escolar:

- Violencia digital: en la actualidad no solo existe tipos de violencia física, verbal y sexual de manera presencial. Las redes sociales es un medio de comunicación que abre posibilidades de generar otros tipos de conflictos desde la no presencialidad como lo son: sexting, sextorsión, violencia online en la pareja, ciberacoso, exposición a material sexual y violenta/o, grooming e incitación a conductas dañinas, etc.

Reconocer el trabajo realizado por la profesora Carolina Pérez Stephen desde el ámbito de Neurociencia en la publicación “*Secuestrados por las pantallas. Una adicción en niños, niñas y adolescentes*”. Conductas observadas de NNA por el exceso de pantallas Pérez Stephen destaca:

- Niños con muy poco tiempo para el juego libre y no estructurado.
- Retraso en el desarrollo del lenguaje.
- Poca creatividad en actividades artísticas.
- Problemas de sueño.
- Niños, niñas y adolescentes que se aíslan en sus piezas, a puertas cerradas.
- Problemas a la vista, ya sea sequedad en los ojos o miopía.
- Problemas de empatía.

12.2 Desde las normativas educaciones (decreto en Chile)

En las normativas actuales no existe un decreto que prohíbe el uso de celulares personales en la escuela, sin embargo, el decreto en la resolución exenta 482 y 860 de la Superintendencia de la educación, establece que cada establecimiento educacional puede regularizar el uso de estos elementos a través de su reglamento interno de convivencia escolar.

A modo de sugerencia el Ministerio de Educación aconseja a cada colegio aplicar las siguientes medidas:

- 1) Informa y dialogar el tema con toda la comunidad educativa.
- 2) Flexibilizar con los casos de estudiantes que necesitan usar aparatos por necesidades de la vida diaria (ejemplo: aparato para medir la diabetes).
- 3) Realizar jornadas reflexivas y estrategias participativas con la comunidad.
- 4) Tener a disposición de un contenedor que permita guardar los aparatos.

- 5) Descripciones concretas de procedimientos aplicar en caso de que un estudiante no respete la norma y sus consecuencias, enfatizando en la gradualidad de las medidas y el proceso justo.

12.3 Normativa Colegio Subercaseaux College “Subercaseaux libres de pantallas”

El Colegio Subercaseaux College a partir del presente año 2025, establecerá la normativa de no permitir uso de celulares u otro dispositivo digital o electrónico personal (relojes inteligentes, audífonos, reproductores musicales, notebook, Tablet, video juego, etc.) en todo el horario escolar (clases y recreos).

Con respecto al uso didáctico para la alfabetización digital, cumpliendo con las habilidades solicitadas desde el Ministerio de Educación, el colegio invertirá en mayores cantidades de tablet para el trabajo de la TIC en el aula.

Parte de nuestro proyecto educativo es implementar un trabajo desde un enfoque preventivo formando Ciudadanos Digitales desde el plan de orientación, formación ciudadana y convivencia escolar.

Deberes que cumplir:

- Los estudiantes del Colegio Subercaseaux College no deben traer su dispositivo electrónico al Establecimiento. Por lo que está prohibido su uso en salas de clases y otras instancias escolares como lo son: recreo, salidas pedagógicas, etc.

Es importante el compromiso de la familia en poder contribuir con el cumplimiento de esta medida ejerciendo comunicación con él o la estudiante, solicitando que deje su celular en el hogar.

- Para la jornada de la tarde es obligatorio el no traer al establecimiento aparatos eléctricos (celulares, relojes inteligentes, audífonos, etc.)
- Como excepción en caso de traer el celular o aparato electrónico al colegio, tendrán a disposición de cada curso un locker con llave para que los estudiantes dejen el aparato al ingresar a la sala clases . Se entregará el objeto al finalizar su jornada escolar.

Es importante aclarar si un estudiante decide quedarse después de su jornada escolar en el establecimiento, no podrá usar el aparato durante la instancia que permanezcan en el Colegio, aunque no esté en clases.

- Si el estudiante no cumple el acuerdo de dejar el celular en el locker que el colegio habilitó y cae en falta, se tomará la medida como falta grave de acuerdo con el reglamento, perdiendo el compromiso de honrosas excepciones.

- En el caso que un estudiante no respete lo anteriormente descrito y su celular sea ocupado o suene interrumpiendo la actividad escolar, el profesor podrá retirarlo, dejar una observación escrita en el libro de clases y entregar el aparato a un integrante de Convivencia Escolar.
- Cada vez que se requiese un aparato electrónico, tendrá él o la apoderada/o que asistir al colegio en horario de mutuo acuerdo a retirarlo. No se entregará el objeto a ningún adulto que no sea el apoderado del estudiante.
- El no cumplimiento de esta norma, se aplicarán medidas de acuerdo con el tipo de falta y su reiteración. (cuadro de falta y procedimiento)
- Durante el transcurso de la jornada escolar, si la apoderada/o necesita comunicarse con su pupila/o, el colegio tendrá como siempre habilitadas sus dos líneas telefónicas:

-Celular: +56934017095

-Teléfono fijo: 228732000

- Es importante que en cada año la familia debe llenar una ficha de dato para actualizar números de contactos y de emergencia. En el caso de cambio de número telefónico, deberá dar aviso al establecimiento para actualizar ficha.

12. 4 Cuadro de faltas y procedimiento

Clasificación	Falta	Procedimiento	Consecuencia	Responsables
Leve	Si es requisado un dispositivo digital una vez.	-Se requisa aparato. -Se entrega a un integrante de convivencia escolar. -Guardará aparte en un contenedor. -Dará aviso apoderado.	-Citación apoderado. -Entrega de celular y firma de compromiso.	Profesor/a Convivencia Escolar.
Grave	Si es requisado un dispositivo digital, personal por segunda vez.	-Se aplica los pasos anteriores. (falta leve). -Cita apoderados.	-Firma de advertencia de medidas disciplinarias.	Profesor/a Convivencia Escolar.

			-Aplicación de medidas formativas .	
Muy grave	Si es requisado un dispositivo digital, personal por tercera o más veces.	-Se aplica los pasos anteriores. (falta leve). -Cita apoderados.	-Aplicar medida disciplinaria si la causa lo amerita. (agravante) -Aplicar medida formativa. - Solicitud de derivación a especialista externo por dependencia al uso de celulares.	Profesor/a jefe. Convivencia Escolar. Subdirección.

Anexo

Este protocolo esta complementario a protocolo de maltrato escolar si es que el celular es usado de manera indebida en el establecimiento y afectando la integridad emocional y física de un estudiante de la comunidad escolar.

13. Protocolo de Salud Mental

13.1 Presentación.

La salud mental involucra el bienestar subjetivo, emocional, psicológico y social, afectando también la forma en que las personas piensan, sienten y actúan al enfrentar las circunstancias de la vida. (OMS,2022) Por lo tanto, puede ser entendida como un factor de riesgo o protector, pues abarca todo el ámbito del desarrollo de nuestros y nuestras estudiantes. Por esta razón, como institución educativa debemos contar con protocolos que permitan la concientización, identificación, prevención y acción frente a indicadores de riesgo en la salud mental de los y las estudiantes.

Enunciar que desde las normativas ministeriales la salud mental, se visibiliza en la circular de la Resolución Exenta n° 0482 de la Superintendencia de Educación (2018) , estableciendo lo siguiente:

“Los establecimientos deben considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo, a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa”.

Debemos considerar que en la actualidad la salud mental es determinado por las autoridades gubernamentales como un nuevo paradigma a enfrentar, destacando en programas para escuelas como “*Construyendo salud mental* “(2023) presentado por el Ministerio de Educación y Minsal, como también, el Plan de “*Reactivación Educativa*” (2022) donde consideran para los establecimientos educativos como uno de sus ejes de trabajo el vincular “*La convivencia con salud mental*” y el nuevo programa de “*Convivencia para la Ciudadanía*” (2024) donde establecen un ítem preventivo de bienestar y salud mental. Contempla actividades para estudiantes, docentes, educadores/as, asistentes de la educación y familias, reconociendo la importancia de abordar de manera colectiva y sistémica el cuidado y bienestar de toda la comunidad educativa.

En cuanto a los diferentes factores que pueden impactar en el desarrollo integral de NNA, en cuanto a problemas y/o trastornos de la salud mental se menciona (Construyendo salud mental, MINSAL 2023):

Relaciones con pares, familia y adultos significativos.

La capacidad de aprender y dar continuidad a su trayectoria educativa.

La capacidad de avanzar en los desafíos del desarrollo y afrontar los cambios.

Las posibilidades de participar de actividades escolares y otras actividades importantes.

Toma de decisiones que pueden afectar su integridad o la de los demás.

Organismos como la UNICEF, desarrolló un sondeo durante el año 2021 a Jóvenes de Región Latinoamericana de los efectos nocivos de la Pandemia, destacando los siguientes resultados:

Los jóvenes reportan mayor número de ansiedad 27% y 15% de depresión.

1 de cada 2 siente menos motivación para realizar actividades que normalmente disfruta.

Entre quienes sintieron la necesidad de pedir ayuda en relación con su bienestar físico y mental, 1 de cada 3 pidió ayuda a sus círculos cercanos, familiares y amigos.

3 de cada 4 han sentido la necesidad de pedir ayuda en relación con su bienestar físico y mental.

Pese a haber sentido la necesidad de hacerlo, 2 de cada 5 no pidieron ayuda.

13.2. Conceptos generales.

Salud mental: Estado de bienestar en el cual un individuo puede hacer frente al estrés normal de la vida, puede trabajar de manera productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad. La salud mental incluye nuestro bienestar emocional, psicológico y social. (OMS, 2017).

Salud mental en la infancia tiene relación con alcanzar los indicadores del desarrollo y los indicadores emocionales, así como también aprender destrezas sociales saludables y cómo enfrentar los problemas que puedan presentarse (CDC,2023).

Aprendizaje socioemocional: Proceso mediante el cual niños y adultos adquieren y desarrollan conocimientos, habilidades y actitudes que les permiten lograr el autoconocimiento, comprender y autorregular las emociones y su expresión; motivarse para establecer y alcanzar objetivos positivos; empatizar con los demás; construir y mantener relaciones positivas; tomar responsablemente sus decisiones y manejar de manera efectiva situaciones desafiantes (MINEDUC, 2020).

Factores de protección: Características a nivel biológico, psicológico, familiar y comunitario (incluyendo a los pares y la cultura) que están asociadas a un menor riesgo de problemáticas en salud mental o que reducen el impacto negativo de un factor de riesgo (O'CONNELL, M.E, BOAT, THOMAS Y WARNER, K.E.,2009).

Factores de riesgo: Características a nivel biológico, psicológico, familiar, comunitario y cultural que preceden y están asociadas con un mayor riesgo a problemáticas de salud mental (O'CONNELL, M.E, BOAT, THOMAS Y WARNER, K.E.,2009).

Regulación emocional: Proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Se entiende como desregulación emocional cuando un niño no logra regular sus emociones en forma adecuada y estas interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto.(CARDEMIL, A.,2015)

Regulación conductual: Proceso mediante el cual se controla y/o dirige la propia conducta con el objetivo de alcanzar una meta o responder de manera adaptativa ante una demanda específica. Se considera como desregulación conductual a toda situación en la cual el estudiante presente episodios de descontrol de su conducta que le impida continuar o reanudar sus actividades escolares en condiciones de normalidad y/o ponga en riesgo la integridad física de otros o de sí mismo. Es un espectro amplio de conductas, donde pueden verse distintos niveles de gravedad, desde escaparse del adulto, hasta lanzar objetos o agredir física o verbalmente a otro miembro de la comunidad escolar (CARVER, C. Y SCHEIER, M.,1998)

Contención emocional: Proceso de ayudar a otro a sentirse sostenido y seguro en un momento de malestar emocional, de manera que pueda comprender mejor su experiencia y manejar sus emociones (SENAME, 2019).

Contención ambiental: Es el conjunto de medidas a utilizar en complemento a la contención emocional, que ayudan a reducir o limitar los estímulos ambientales que pueden aumentar y/o intensificar la escalada del desajuste emocional y/o conductual del estudiante (SENAME, 2019).

Conductas heteroagresivas: Todos aquellos actos violentos dirigidos hacia los demás. Estos pueden abarcar diferentes intensidades y formas de manifestación, tanto física, verbal o psicológica. Ejemplos de estas conductas serían dar un golpe a otro estudiante o adulto, tirar objetos, decir palabras hirientes o amenazar con realizar algún tipo de daño a otro.

Conductas autolesivas: Actos intencionales y directos de lesión sobre el propio cuerpo. Suelen ser conductas que buscan aliviar el intenso malestar psicológico vivido y no hay siempre una clara intención de acabar con la propia vida. Ejemplos de estas conductas serían realizar cortes, quemaduras o rasguños en las muñecas u otras partes del cuerpo (MINSAL, 2019).

Ideación suicida: Continuo de ideas sobre el deseo de morir, que van desde pensamientos pasivos sobre la muerte, deseos de morir sin pensar en una acción concreta, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan específico para quitarse la vida (MINSAL, 2019).

Intento de suicidio: Serie de conductas con las que una persona busca causarse daño intencionalmente hasta alcanzar la muerte, sin lograr su consumación. La definición está dada por la intencionalidad de la conducta, más allá de que el método utilizado no lleve necesariamente a la muerte (MINSAL, 2019).

Suicidio: Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Postvención: Se refiere a todas las acciones que emprende una comunidad educativa luego del suicidio de un estudiante con el fin de:

- Reducir el riesgo de conductas imitativas por otros miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la expresión saludable del dolor emocional causado por la pérdida.
- Identificar a estudiantes que se encuentren en riesgo potencial de presentar conducta suicida.

Conductas autolesivas: es una conducta deliberada destinada a producir daño físico directo en el cuerpo, sin la intención de provocar la muerte. La ideación y los actos que tienen intención suicida están excluidos de esta definición. Que este acto sea deliberado hace referencia a que no se trata de algo accidental, sino que es intencional y directo, es decir, que busca tener un impacto inmediato sobre el cuerpo. En general no existe intención de morir; sin embargo, en la práctica clínica se encuentra que puede haber cierta ambivalencia al respecto (Villarreal G, Juana, Jerez C, Sonia, Montenegro M, M. Angélica, Montes A, Cristian, Igor M, Mirko, & Silva I, Hernán. (2013). Conductas autolesivas no suicidas en la práctica clínica: Primera parte: conceptualización y diagnóstico. Revista chilena de neuropsiquiatría, 51(1), 38-45.

<https://dx.doi.org/10.4067/S0717-92272013000100006>).

Suicidio consumado con estrategia de postvención en la comuna escolar: Se llama suicidio a todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente de un acto positivo o negativo, ejecutado por la propia víctima, a sabiendas de que habría de producir este resultado (Durkheim E. El suicidio. México: Fontamara; 2011).

13.3 Factores de riesgo y factores protectores.

Como Comunidad Educativa, consideramos relevante contar con un plan de identificación, derivación y contención, el cual, define los roles de las personas responsables de acompañar las necesidades de nuestros NNA. Para ello, es importante identificar y reconocer los indicadores que podrían poner en riesgo o proteger la salud mental de nuestros y nuestras estudiantes.

FACTORES DE RIESGO			
• Influencia genética • Dificultades de aprendizaje • Retrasos específicos en el desarrollo. • Dificultades de comunicación. • Enfermedades físicas • Fracaso escolar • Baja autoestima	• Relaciones familiares conflictivas • Estilos disciplinarios inconsistentes • Familia con trastornos psiquiátricos • Familia con consumo problemático de sustancias • Abuso sexual,	• Acoso escolar • Discriminación • Quiebres o falta de relaciones de amistad • Influencias dañinas de pares • Presión de los pares • Vínculo débil entre estudiante y docente	• Dificultades socioeconómicas • Falta de vivienda • Desastres, accidentes, guerra u otros eventos abrumadores • Discriminación • Falta de acceso a servicios de apoyo social.

	físico o emocional • Muertes o pérdidas no abordadas		
Estudiantes	Familia	Establecimientos educativos	Comunidad
• Experiencias de pego seguro • Habilidades de comunicación • Alta autoestima • Percepción de control • Experiencias de logro y éxito • Capacidad de reflexión	• Relaciones familiares armoniosas y cariñosas • Estilos de crianza estable y apoyador • Valores familiares claros • Afecto • Estilo disciplinario claro y consistente • Apoyo en los procesos educativos	• Clima escolar nutritivo que promueve el sentido de pertenencia • Sistema de acompañamiento a la trayectoria educativa • Mensajes y protocolos claros para abordar el acoso escolar • Espacio de diálogo y apoyo para estudiantes • Sistemas de apoyo para estudiantes con dificultades. • Modelo de promoción y prevención en Salud mental desde toda la Escuela	• Amplia red de apoyo • Vivienda digna • Buena calidad de vida • Oportunidades de desarrollar roles sociales valorados • Actividades de recreación y deporte
FACTORES PROTECTORES			

13.4. Ejes

Promoción.

La comunidad educativa adopta un enfoque positivo donde promueve el respeto a los Derechos Humanos, Derechos de niños, niñas y adolescentes, y también la buena convivencia entre los y las estudiantes. Donde el desarrollo integral es un eje central, que permite fortalecer las habilidades socioemocionales a través del trabajo colaborativo, presentando este tipo de experiencia como parte del aprendizaje significativo de NNA.

Estas acciones buscan favorecer el desarrollo de habilidades socioemocionales y de convivencia de estudiantes y adultos de la comunidad educativa, a través de su integración transversal en el currículo y la articulación de programas promocionales y preventivos. En esta línea la educación artística y deportiva son fundamentales, así como los espacios de participación y construcción de comunidad.

Prevención.

El colegio Subercaseaux College es una comunidad educativa que dentro de su proyecto educativo genera experiencias de bienestar, realizando diversas instancias de aprendizaje y estrategias preventivas focalizadas en el desarrollo socioemocional de nuestros/as estudiantes, destacando a modo de ejemplos actividades, como:

Todo proceso escolar final se cierra con el desarrollo de una experiencia artística e integral que se denomina PROYECTO FINAL DE ARTES INTEGRADAS (PFAI). Que busca canalizar en NNA del Colegio Subercaseaux College sus emociones a través de la expresión artística. Además, de trabajar un conjunto de estrategias de afrontamiento que les permiten a los estudiantes desarrollar sus habilidades sociales.

El desarrollar salidas pedagógicas por cada proyecto en el año escolar, permite que nuestros estudiantes fomenten la capacidad de socializar con el entorno cultural y conectar el conocimiento con experiencias reales. Desde una mirada ecológica, el desarrollo humano se construye en la interacción recíproca y compleja entre el individuo, su ambiente, y el entorno, donde se conjugan varios factores individuales, familiares y del contexto educativo.

Realización de talleres culturales y deportivos, en este punto el deporte es un factor protector de la salud mental que beneficia en el rendimiento cognitivo, mejorando aprendizaje, atención y memoria, aliviando los síntomas asociados a la ansiedad y depresión. Por otro lado, las actividades culturales previenen el estrés y desarrolla la sociabilidad, la confianza y la autoestima, factores que ayudan a prevenir enfermedades mentales como por ejemplo la depresión.

En cada reunión de apoderados se realiza la instancia “Escuelas para Madres y Padres”, un espacio de orientación, que permite profundizar vínculos escuela/familia, estableciendo estrategias de acompañamiento en el proceso de desarrollo psicoemocional de NNA.

Cuadernillo y talleres de trabajo sobre educación emocional, al comprender y gestionar nuestras emociones de manera efectiva podemos experimentar un mayor bienestar emocional y a su vez, reducir el estrés y la ansiedad.

Los y las estudiantes tienen a disposición un material gráfico en sus salas llamado “El muro de las emociones”. El objetivo de dicho muro es desarrollar la capacidad creativa y expresiva

del estudiante a través del relato de sus propias emociones, deseos y pensamientos más íntimos, ayudando a la creación de su propia identidad.

13.5. ¿Frente a qué situaciones se debería activar protocolo de salud mental?

Toda la comunidad escolar debe ser sensible y estar disponible frente a una problemática de salud mental en NNA, por ende, estar alertas frente a conductas o señales que podrían determinar dificultades en contexto de salud mental. Cada individuo posee herramientas de afrontamiento ante las diversas situaciones que vivencian, sin embargo, existen conductas o señales que son importantes de detectar:

Desregulación conductual en el contexto escolar: reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

Señales de alerta en salud mental o riesgo suicidas: es muy importante identificar las señales de advertencia que podrían indicar un problema de salud mental en los estudiantes tales como; dejar de compartir con su grupo de compañeros (aislamiento), sentimiento de tristeza y desánimo permanente, padecer de trastornos del sueño como el insomnio o hipersomnia, tener los niveles de energía más bajos de lo normal, consumo de drogas o alcohol en exceso, sufrir cambios de humor repentinos que afectan sus relaciones, incapacidad para afrontar problemas, cansancio continuo, estrés, delirio, paranoia, alucinaciones, violencia, hostilidad, pensamiento de inutilidad, pensamiento suicida. (Libro de Salud Familiar de Mayo Clinic) 5.ª edición.

Señales directas

Son indicadores de riesgo de que un estudiante esté pensando y planificando un suicidio. Indicadores del MINSAL:

- Busca modos para matarse: Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs). Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).
- Realiza actos de despedida: Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.
- Presenta conductas autolesivas: Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- Habla o escribe sobre: Deseo de morir, herirse o matarse (amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede

soportar.

- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

□ **Señales indirectas**

Son indicadores de atención a ciertos cambios de comportamiento de un estudiante que podría estar afectado por problemas de salud mental. Indicadores del MINSAL:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

13.6. Responsabilidad de los integrantes de la Comunidad Escolar

El cuidado de la salud mental requiere de un compromiso colectivo, donde es necesaria la contribución de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa. Definiendo los siguientes deberes de cada integrante:

Responsabilidades de Madre, Padre o Cuidadores:

Llevar a un centro asistencial con especialistas externos al área de salud mental.

Enviar comprobante de solicitud de hora con especialista.

Enviar informes y certificados de especialistas a profesor/a jefe y psicóloga escolar.

Entregar contacto de especialista externo para comunicación de Psicólogo externo y escolar.

Asistir a reuniones personalizadas con encargada/os del establecimiento de llevar el seguimiento y acompañamiento del caso.

Responsabilidades de profesores:

Informar al profesor/a jefe frente a detección de problemática de salud mental de un estudiante.

Atender a las afectaciones emocionales en primera instancia.

Mantener una comunicación fluida con equipo psicosocial y convivencia escolar

Dejar registro en el libro de clases detección o sospecha de problemática de salud mental.

El profesor/a jefe debe hacer seguimiento del caso, a través de comunicación con apoderado, psicólogo/a escolar y psicólogo/a externo.

Diseñar en conjunto con psicólogo escolar informes de observación de conductas.

Es responsabilidad de todos los profesores aplicar estrategias, acuerdos, medidas establecidas a partir de la retroalimentación entre psicólogos (externo y escolar).

Responsabilidades del Psicólogo/a Escolar:

Atender a las afectaciones emocionales en primera instancia.

Pedir informes de especialistas externos.

Mantener reuniones con especialistas externos.

Actualización de estrategias para abordar al estudiante.

seguimiento de los casos en conjunto con profesores jefes.

Diseñar en conjunto con profesor jefe informes de observación de conductas.

Sugerir derivaciones externas cuando corresponda.

Se debe especificar que el psicólogo educacional no es responsable de llevar a cabo terapia clínica individual dentro del establecimiento.

Responsabilidades del Equipo de Convivencia Escolar / Coordinación Académica /Subdirección.

Activar protocolo, acompañando a profesor/a y psicóloga/o escolar en todas las instancias.

Participar en la elaboración del plan de acción para acompañar el proceso de NNA en su desarrollo escolar.

Desde coordinación académica, realizar adaptaciones a las evaluaciones de proyecto, académicas, cotidianas en función de la situación y contexto de estudiante.

13. 7 Plan de acción frente a los diferentes niveles de riesgo de suicidio

Es importante considerar que este tipo de riesgo puede ocurrir en diferentes circunstancias, lugares y participar diversos actores de la comunidad escolar que informan o realizan un llamado de emergencia sobre un intento o ideación suicida de un estudiante. Los escenarios más comunes que debemos enfrentar son los siguientes:

- La develación de conducta suicida reportada por un apoderado a un docente o asistente de la educación del Establecimiento.
- La develación de conducta suicida de un estudiante a un docente o asistente de la educación del Establecimiento
- Estudiantes que develan conducta suicida de un compañero/a con un docente o asistente de la educación del Establecimiento.
- Intento suicida de un/a estudiante fuera o dentro del Establecimiento.
- Frente al suicidio consumado del estudiante del Establecimiento.

Adulto/as cuidadores o acompañante de NNJ quien presente intentos de suicidio o autoagresiones. El establecimiento realizara acompañamiento psicológico en el caso de que algún estudiante se vea afectado por el intento de suicidio de alguno de sus cuidadores.

13.8 Protocolo de actuación inicial frente a los niveles de riesgo.

Conducta	Valor de riesgo	Acciones iniciales	Plazo
Intento de suicidio	Riesgo inminente	Llevar al servicio de urgencia más cercano. Informar al apoderado de la derivación.	Dentro de las primeras 24 hrs.
Deseo y planificación de suicidio	Riesgo alto	Coordinar con apoderado la atención del estudiante en el CESFAM o Centro de salud.	Dentro de las primeras 24 hrs.
Deseo y pensamiento de suicidio	Riesgo medio	Coordinar con apoderado la atención del estudiante en el CESFAM o Centro de salud.	Dentro de las primeras 72 hrs.
Factores de riesgo	Riesgo bajo	Se realizará seguimiento del caso. Fortalecer factores protectores. Evaluar posibilidad de derivación externa.	En tiempo acordado con familiares y estudiante.

13.9. Protocolo de actuación de salud mental

(incluye: desregulación, señales de alerta, ideación o intento suicida)

Frente a la ideación o intento suicidio, para el retorno a clases es determinante acompañar el proceso del estudiante, donde el colegio dispone una mesa de trabajo para acompañar a la familia.

Desde la activación del protocolo se solicitará un informe de especialista tratante los primeros 15 días hábiles, para estar en conocimiento del proceso terapéutico.

En caso de intento, es obligación que el estudiante debe ser evaluado por un especialista en salud mental infantil o adolescentes quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado debe ser psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.

Pasos	Quien	Cuando	Observaciones
1. Detección o señales directa o indirecta	Cualquier miembro de la comunidad (docentes,	En instancias académicas o en ámbito privado.	Quien detecte deberá avisar al Profesor/a jefe como primera opción.

	estudiantes, asistentes de educación o directivos).		Puede ser también Psicóloga/o Escolar u otro funcionario. Frente a la necesidad de un estudiante de comunicar su situación emocional a un adulto responsable. Ese responsable de confianza deberá contener y entrevistar al estudiante, recopilar información relevante para derivación con los otros departamentos involucrados. En el caso de un intento suicida, el profesional que se informa u observó situación, deberá contactar de forma inmediata a estudiante y apoderado para manifestar la preocupación y ofrecer ayuda. Recabar mayor cantidad información de la situación. Derivación al estudiante a Centro de Salud si la situación lo amerita.
2. Activación del protocolo	Psicólogo Escolar o integrante del Equipo de Convivencia Escolar	24 horas desde que se avisó a profesor/a jefe o adulto responsable.	Citación de apoderado . Profesores jefes deben llenar ficha de derivación.
3. Elaborar un plan de acción	Mesa de trabajo: Psicóloga/o Escolar en conjunto con Profesor jefe, Coordinadora académica , Encargado inte	48 hrs después de la activación del protocolo	Citará apoderados para socializar el plan de acción que se llevará a cabo en el colegio.

	grante de Convivencia Escolar y Subdirección		
4. Seguimiento.	profesor/a jefe, psicólogo/a escolar. Mesa de trabajo.	De acuerdo con el tiempo de trabajo que establezcan los especialistas externos.	Se realizarán reuniones mensuales con apoderados.
	Profesor/a jefe, psicólogo/a escolar, encargado de convivencia escolar.	Se realizará a finalizar año escolar	Se citará al apoderado para entregar un informe de observaciones anual. Generar acuerdos para garantizar la continuidad del proceso el año siguiente. Paralelamente, se trabajará con el curso charlas o actividades preventivas.

• **13.10 Plan de actuación frente al suicidio consumado**

Pasos	Quien/es	Cuando	Observaciones
1. Solicitar reunión urgente y comunicación con la familia.	Dirección, profesor/a jefe, convivencia escolar y departamento psicosocial.	24 hrs	Solicitar una reunión con actores relevantes. Dirección debe designar a un miembro del equipo que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto Verificar los hechos y causa de la muerte de acuerdo a través de la información oficial del apoderada/o.

			La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre ello y haya autorizado la entrega de dicha información.
2. Intervención al curso del estudiante y personas afectadas.	Dirección y departamento psicosocial.	24 a 72 hrs.	El establecimiento educacional dispondrá de profesionales formados en el tema de suicidio y sus causas para que tratarla con la Comunidad Educativa. Se debe realizar intervención y/o charla con los estudiantes favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas. La finalidad de estas intervenciones es: (1) Contrarrestar rumores, (2) Dar información básica sobre la conducta suicida y (3) Apoyar y derivar a quien lo requiera. Facilitar apoyo psicoemocional a los adultos del establecimiento que lo necesitan.
3. Informar a la comunidad escolar	Dirección	24 a 72 hrs.	Se debe enviar una nota informativa a los padres y apoderados que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el Establecimiento o con algunos de los actores de la Comunidad Educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución

13. 11. Anexos:

PROTOCOLO ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y DE SALUD MENTAL

Equipo psicosocial

Antecedentes:

El presente documento tiene como objetivo dar respuesta de manera comprensiva, amable y eficazmente a las situaciones de afectación emocional y de salud mental de los y las estudiantes del establecimiento educacional.

Identificación del estudiante:

Nombre	Rut
Fecha de nacimiento	Edad
Curso	Establecimiento
Profesor/a jefe	Contacto especialista
Fecha de elaboración	

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DEL ESTUDIANTE: (mencionar situaciones de afectación emocional, relaciones con pares, si corresponde, diagnóstico actual)

Identificación apoderado/a // contacto de emergencia:

Nombre/ relación con estudiante	Teléfono
Nombre/ relación con estudiante	Teléfono
Nombre/ relación con estudiante	Teléfono

INDICADORES PREVENTIVOS:

A- Evaluación inicial: Registrar toda la información que se tiene de la o el estudiante.	
Fortalezas del/la estudiante	
Lugares y personas de confianza	
Necesidades y desafíos de apoyo (emocional y conductual)	
Recursos que estimulen la calma	

INDICADORES DE RESPUESTA:

B- Registro de todo lo que se sabe de las situaciones personales y/o contextuales que puedan afectar el estado emocional.	
Fase 1: Se desencadena la conducta	
Gatillantes actuales de posible afectación emocional (situaciones, sensaciones)	
Manifestaciones de malestar habituales (conductas observables del/la estudiante, externas o internas)	
Medidas de respuesta (estrategias)	

--	--

Fase 2: Se intensifica la conducta

Gatillantes actuales de posible afectación emocional (situaciones, sensaciones)	
Manifestaciones de malestar habituales (conductas observables del/la estudiante, externas o internas)	
Medidas de respuesta (estrategias)	

Fase 3: Explosión de la conducta (DEC)

Gatillantes actuales de posible afectación emocional (situaciones, sensaciones)	
Manifestaciones de malestar habituales (conductas observables del/la estudiante, externas o internas)	
Medidas de respuesta (estrategias)	

Fase 4: Recuperación Profesionales responsables:

Manifestaciones habituales (conductas observables del/la estudiante, externas o internas)	
Medidas de respuesta (estrategias)	

Profesional del
establecimiento

Apoderado/a

PAUTA DE OBSERVACIÓN, REGISTRO Y ANÁLISIS DE UNA SITUACIÓN DEC¹

Equipo psicosocial

En esta pauta se deben dejar registros de aquellas experiencias o situaciones desafiantes en donde se han requerido de apoyos significativos emocional y/o conductuales.

Nota: No utilizar adjetivos para describir la conducta, solo de describir de manera operativa.²

Fecha	
Contexto ¿Dónde? ¿Qué estaba haciendo?	
Adulto mediador Registrar con quien/es estaba	
Gatillante Registrar evento desencadenante	
Precursor Registrar antecedentes y factores externos	
Conducta socialmente desajustada³	
Respuesta del entorno	
Explosión de la conducta	
Respuesta del entorno	
Estrategias para recuperar la calma	

¹ Desregulación Emocional y Conductual: caracteriza por su frecuencia, duración e intensidad

² Análisis funcional: ¿qué ocurre? ¿Cuándo ocurre? ¿Qué pasa antes y después? Y gatilladores y reforzadores.

³ Según intensidad, frecuencia y edad madurativa

Consecuencias generales de la situación	
--	--

Es importante recalcar que la salud es parte de la Declaración de Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes, en el caso que el estudiante presente una desregulación persistente, no podrá volver a clases hasta presentar informe de especialista.

De acuerdo con los requerimientos del especialista externo, el colegio puede diseñar un plan académico con horarios flexibles, que permita colaborar con su tratamiento y necesidades socioemocionales.

Si el adulto responsable del estudiante en cuestión no cumple con el procedimiento y acuerdos del protocolo, se activará protocolo de vulneración de derechos.

Redes de apoyo profesional: Ten a mano una tarjeta con el nombre y contacto de tu terapeuta. Si no conoces a ninguna profesional, dejo aquí algunos canales de apoyo emocional.

Salud responde. 600 360 7777 - 8:00 a 00:00 hrs.

Fundación para la confianza: 1515 - 10:00 a 22:00 hrs

App toda mejora: 13:00 a 14:00 hrs -18:00 a 00:00 hrs

Fundación Chile unido: 800 226 226 - 09:a 18:00 hrs

Fundación Katy Summer: chat de ig @fsummercl - 24 hrs

14. Protocolo sobre ley de autismo (TEA) en nuestro proyecto educativo

14.1 Introducción

La ley 21.545, promulgada y publicada en marzo del 2023, tiene la finalidad de asegurar el derecho a la igualdad de oportunidad y resguardando el derecho a la educación a toda/os NNA autistas (neurodivergente).

En este sentido la ley 21.545:

“Establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de la salud y educación” (ley 21.545)

La ley establece que tanto el Estado como las comunidades educacionales deben cumplir con ocho principios fundamentales:

- *Trato digno.*
- *Autonomía progresiva.*
- *Perspectiva de género.*

- *Intersectorialidad.*
- *Participación y diálogo social.*
- *Neurodiversidad.*
- *Detección temprana y seguimiento continuo.*

Para fines comprensivos de este manual, entendemos el espectro autista como:

1. Según DSM-V, como un Trastorno del neurodesarrollo, que se caracteriza por alteraciones en la comunicación y la interacción social; también por patrones restrictivos y repetitivos en el comportamiento, intereses o actividades.
2. Una condición del neurodesarrollo divergente común, de naturaleza genética con alta prevalencia y heredabilidad que se manifiesta tempranamente y se extiende a lo largo del ciclo vital, que se presenta con diversas manifestaciones particulares y únicas de cada persona.
3. Además, siendo una condición con altas coexistencias lingüísticas, atencionales, sensorio-perceptivas, cognitivas, funcionales y anímicas.

El colegio Subercaseaux College es un proyecto educativo, que refuerza el aprendizaje a través de la metodología ABP (aprendizaje basado en proyecto) fortaleciendo el trabajo colaborativo, y explorando diferentes maneras de desarrollar las habilidades por medio de la aplicación del DUA (diseño universal de aprendizaje).

Visibilizamos, que nuestro proyecto educativo no contempla PIE (Programa de Integración Escolar) sin embargo, contamos con un departamento Psicosocial que realiza un trabajo de prevención, contención y acompañamiento ante cualesquiera necesidades en materia de salud mental e inclusión. ***Por lo mismo es importante el trabajo colectivo que se desarrolla sumando todas las esferas que deben proteger y velar por las necesidades de nuestros NNA autistas (familia, escuela y especialistas externos).***

14.2 Obligaciones para cumplir (circular 586)

La circular 586 de la Superintendencia vigente a partir del año 2023 imparte instrucciones a los establecimientos educacionales para establecer las condiciones necesarias que permitan generar espacio de inclusión, integración y protección de derechos de estudiantes autistas, destacando los siguientes puntos:

- Los funcionarios de nuestra institución deben estar en constante capacitación, como también organizados para la protección de la integración física y psíquica de NNA autistas.
- Flexibilidad en aplicación y adecuación de medidas disciplinarias de acuerdo los antecedentes de cada caso y particularidades del estudiante autista.
- Frente a la afectación emocional, el colegio debe definir estrategias adecuadas a las necesidades de cada estudiante autista.

- Disponer un plan de emergencia frente a la afectación emocional en fase 3⁴ de explosión de la conducta, descrito en el PAEC⁵ del estudiante.
- Justificar asistencia por emergencia de madre, padre o tutores al establecimiento educacional, por medio de un certificado institucional para ser presentado en su lugar de trabajo como justificativo de concurrencia por explosión de conducta que afecta emocionalmente al estudiante en la escuela.
- Realizar derivaciones a Centro de Salud con el objetivo de promover la detección temprana del autismo y acompañar de manera efectiva el proceso escolar.
- Promover espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas autistas

14.3 Acciones Preventiva

Acciones desde lo académico para la inclusión:

El equipo docente en nuestro colegio es el protagonista y encargado de lograr llevar a cabo la efectividad de nuestro proyecto educativo.

Nuestra metodología ha ido demostrando con los años su gran capacidad de inclusión sin tener que marcar diferencias entre los y las estudiantes, reduciendo la exclusión de nuestras prácticas pedagógicas. Los cambios realizados en nuestro proceso de enseñanza aprendizaje desprende modificaciones estratégicas con una visión común que incluye todas las características que nuestros NNA presentan o irán desarrollando durante su proceso de escolarización.

Esta transformación en nuestra práctica docente se ha logrado por medio de los siguientes ejes principales:

Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP): El aprendizaje basado en proyecto es un método de enseñanza aprendizaje que nos permite levantar la planificación de los contenidos obligatorios ministeriales a partir de temáticas de interés de los y las estudiantes. Esto con el objetivo de despertar el interés y la participación por adquirir diversos conocimientos en un contexto situado. Estos proyectos se ejecutan cada cuatro o seis semanas, según nivel, planificado con el fin de lograr desarrollar una concatenación de habilidades que permita alcanzar el objetivo propuesto o meta presentada al comienzo de este junto a la organización, roles y posibles soluciones al problema inicial.

Trabajo colaborativo: Didáctica sustancial para el desarrollo óptimo del Aprendizaje Basado en Proyectos. Es una didáctica que promueve el aprendizaje por medio de las experiencias abordando múltiples y diversas habilidades y conocimientos tanto nuevos como previos de NNA. Por medio de esta estrategia buscamos que los y las estudiantes encuentren

⁴ Fase 1: desencadena la conducta; Fase 2: Intensificación de la conducta; Fase 3: Explosión de la conducta.

⁵ Plan de acompañamiento emocional y conductual.

soluciones a las problemáticas planteadas en sus proyectos en conjunto a sus compañeros/as, desarrollando por medio de esta instancia, múltiples habilidades que podrán ser utilizadas en diversos momentos a lo largo de su vida.

Nuestros estudiantes deben llegar a acuerdos, establecer roles, debatir, comprender, sociabilizar, proponer, identificar errores, generar mejoras y replantearse considerando las características del equipo y así lograr llegar a un fin común.

DUA: Integrado al ABP, aplicamos el diseño universal de aprendizaje (decreto ministerial). El diseño universal de aprendizajes (DUA) nos insta a realizar y crear planificaciones enfocadas en las múltiples formas de aprendizaje existentes, levantando a su vez actividades e instancias de demostración de la adquisición de los nuevos conocimientos por medio de variados formatos, ajustándose siempre a los intereses y habilidades de nuestras y nuestros estudiantes.

Evaluación auténtica y continua: Acorde a todo lo anterior y para ser consecuentes con el proceso educativo de nuestros NNA, es que creamos un proceso evaluativo único que mide avances enfocados hacia la habilidad del aprendizaje por sobre el contenido académico. Esto nos permite desarrollar proyecto a proyecto, no solo habilidades básicas, sino también habilidades de orden superior que con un método de evaluación tradicional son prácticamente imposible de alcanzar. Nuestra evaluación **NO ES ESTANDARIZADA** ya que los estudiantes durante su año escolar tienen la oportunidad de evidenciar su aprendizaje por medio de múltiples formatos de representación y en diversas instancias, considerando la realidad y el contexto de cada uno de nuestros NNA.

Esta evaluación se levanta por medio de indicadores reevaluables durante todo el año escolar, brindándoles la oportunidad de identificar la dificultad para lograr la habilidad a alcanzar, plantear posibles soluciones y expresar su aprendizaje de la forma que les parezca más pertinente. Además, con esto logramos respetar no solo las formas de aprendizaje, sino también los ritmos que cada estudiante tiene frente a los desafíos planteados.

Sumado a lo anterior nuestro sistema de evaluación contempla una auto y coevaluación que realizan junto a su equipo de trabajo, apuntando a desarrollar desde el primer año escolar, habilidades que colaboren a la construcción de su autoestima y auto concepto, identificando lo positivo y también los aspectos a mejorar. Todo esto mediado constantemente por los profesores de nuestro colegio.

Otra característica de nuestra evaluación es que esta es **INTEGRADA**, obteniendo una calificación que refleja los alcances obtenidos desde todas las áreas, sin estigmatizar por medio de la evaluación “para qué es bueno o no” un estudiante. Existe una calificación tanto para el proceso como para el producto, considerando el proceso como etapa fundamental del alcance de los objetivos propuestos. Al finalizar cada proyecto los y las estudiantes reciben una calificación detallada del proceso experimentado, reflejando el logro de las habilidades a través de los diversos indicadores creados acompañados de una retroalimentación de cada uno de los y las profesoras participantes del nivel.

Por todo lo anteriormente especificado, es que en nuestro colegio no existe la evaluación diferenciada ya que nuestras instancias de aprendizaje se diseñan pensando en las múltiples formas de adquisición de conocimientos, siendo un sistema inclusivo por naturaleza sin tener que recurrir a la diferenciación entre un estudiante y otro.

14.4 Roles para cumplir por cada estamento de comunidad escolar

Es importante considerar que el espíritu de la ley 21.545 es promover la inclusión de estudiantes autistas, desde diversas dimensiones: evolutiva, formativa y normativa.

Por lo que toda acción o estrategia que se implementen en su integralidad debe considerar aristas relevantes como lo son: aspectos sociales, salud y educación.

Esta ley nos desafía a quienes estamos acompañando el proceso de formación de niñas, niños y jóvenes a dialogar y trabajar colaborativamente desde nuestros roles (escuela, familia y especialistas de salud) como un nuevo cambio histórico que permita promover ***una atención participativa, permanencia y progreso.***

Rol del apoderado/o

En nuestro proyecto educativo el rol activo de madre, padre y/o cuidadores es fundamental, para fortalecer una integración en el proceso escolar de NNA Autistas. Destacando las siguientes tareas:

- Llevar al estudiante a un centro asistencial de salud con especialistas externos, según corresponda.
- Enviar al establecimiento el comprobante de solicitud de hora con especialista externo.
- Enviar a Profesor/a jefe y/o psicóloga escolar informes y certificados de especialistas externos y actualizarlo.
- Entregar contactos de especialistas externo para comunicación con Psicólogo escolar.
- Asistir a reuniones personalizadas con encargada/os del establecimiento para llevar el seguimiento y acompañamiento del caso.
- Asistir al establecimiento frente a situaciones de crisis y desregulación emocional y/o conductual. (certificado de concurrencia en casos de emergencias, ley 21.545, artículo 25)
- Desarrollar en conjunto con profesor/a jefe, equipo psicosocial, especialistas externos, a principio de año escolar el **“Plan de acompañamiento emocional y conductual” (PAEC).**
- Actualizar información de diagnóstico, por medio de informes de especialistas externos, entrevistas entre profesionales y reajuste al contenido del PAEC.

Rol de Psicóloga escolar

- Pedir informes de especialistas externos.
- Mantener reuniones con especialistas externos.
- Actualización de estrategias para abordar al estudiante.
- Seguimiento de los casos en conjunto con profesores jefes.
- Diseñar en conjunto con profesor jefe informes de observación de conductas.

-Se debe especificar que el psicólogo educacional no es responsable de llevar a cabo terapia clínica individual dentro del establecimiento.

Rol de Profesores

- Informar al profesor/a jefe frente a sospecha o detección temprana de trastorno de aspecto autista.
- Dejar registro en el libro de clases detección o sospecha.
- El profesor/a jefe debe hacer seguimiento del caso, a través de comunicación fluida con apoderado, psicólogo/a escolar y psicólogo/a externo.
- Diseñar en conjunto con psicólogo escolar informes de observación de conductas.
- Es responsabilidad de todos los profesores aplicar estrategias, acuerdos, medidas establecidas a partir de la retroalimentación entre psicólogos (externo y escolar) .
- Aplicar acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia el estudiante presentes en el documento “Plan de acompañamiento conductual y emocional” (PAEC).

Rol de Equipo de Convivencia/ Coordinación académica

- Activar protocolo frente a no cumplimiento de acuerdos por parte de adultos responsables al no resguardo de las necesidades de los estudiantes autistas.
- Realizar denuncia o recurso de protección a instituciones judiciales pertinentes, si se detecta vulneración de derechos.
- Fortalecer el trabajo preventivo en el aula de Convivencia Escolar y salud mental. (Artículo 19).
- Establecer normativas inclusivas de ajustes curriculares y protocolares de acuerdos a las necesidades establecidas formalmente en el documento PAEC.
- Estandarizar tiempos en la que los apoderados den una respuesta o cumplimiento a las solicitudes hechas por el establecimiento

Rol de Equipo de dirección

- Difundir y evidenciar en el establecimiento, infografía de normativas del Ministerio de Educación, sobre el trato digno y respetuoso a las personas autistas.(artículo 24).
- Disponer talleres de capacitación docentes para adquirir herramientas para apoyar la trayectoria del estudiante autista.
- Ajustar normativas de inclusión en el Proyecto Educativo PEI (artículo 18).

14.5 Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual con niños, niñas y estudiantes en el Espectro Autista.

Pasos	Funcionario responsable	Medio de comunicación	Acciones y medidas
1.Detección de situación de afectación emocional y/o conductual.	Profesores/as jefes, Docentes de Asignatura, Equipo de convivencia escolar, Equipo Psicosocial, Adultos responsables dentro del establecimiento.	Llamado telefónico a padres/madres, tutor/a o adulto responsable (respaldado vía correo o por medios oficiales utilizados por el establecimiento)	-El profesional que detecta es quien da aviso oportunamente a los equipos de apoyos externos al aula. -Se dará aviso la situación de emergencia al padre/madre, cuidador/cuidadora responsable. -La atención del estudiante será realizada en un espacio neutro y tranquilo para el bienestar del estudiante.
2.Aplicación de medidas de contingencia.	Profesores/as jefes, Docentes de Asignatura, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial, Adultos responsables dentro del establecimiento.	Llamado telefónico a padres/madres, tutor/a o adulto responsable (respaldado vía correo o por medios oficiales utilizados por el establecimiento)	-Se dará respuesta a la afectación emocional y/o conductual según a las indicaciones sugeridas por especialistas externos o PAEC. -Aplicación de medidas como los Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) (Protocolo salud mental). -En caso de ser necesario, dependiendo de la fase de la afectación emocional del

			estudiante, el apoderado podrá retirar a su hija/o de la jornada de clases.
3. Medidas de acompañamiento y seguimiento.	Profesores/as jefes, Docentes de Asignatura, Equipo de Convivencia Escolar, Equipo Psicosocial, Adultos responsables dentro del establecimiento.	Llamado telefónico a padres/madres, tutor/a o adulto responsable (respaldado vía correo o por medios oficiales utilizados por el establecimiento)	-Se cita nuevamente al apoderado 24 horas(hábiles) posterior a la detección de la afectación emocional. -Se presenta un plan de acompañamiento individual trabajado desde el establecimiento en colaboración con padres/madres y especialista tratantes. Se podrá a disposición la información del PAEC o su actualización.

14.6. Documentos para usar:

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC) Equipo psicosocial

Antecedentes:

El presente documento es un recurso dispuesto para el establecimiento educacional, requerido por la SIE en su circular 586/ 2023, regido en el marco de la Ley 21.545 promulgada en 2023, que mandata a instituciones públicas y privadas a adecuar, resguardar y garantizar el derecho de las personas autistas en sus trayectorias educativas. En este sentido, las comunidades educativas han de adecuar sus espacios y procedimientos de gestión que permitan asegurar y promover mejores oportunidades para el aprendizaje, participación y bienestar para los y las estudiantes autistas.

El Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), es parte de los ajustes en los dispositivos de gestión, que integra un conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia el o la estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa. Su propósito

es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder compresiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su naturaleza, intensidad o temporalidad.

Este documento debe ser elaborado y editado por parte del equipo de aula, asistentes de la educación, terapeutas y las familias de las o los estudiantes autistas. Asimismo, es un recurso dinámico, por tanto, requiere de constante revisión y ajuste de las necesidades de apoyo e indicaciones que se sugieren desplegar en momentos de mayor vulnerabilidad emocional y desajuste conductual.

En este sentido, el PAEC contempla aspectos individuales, formativos, trabajo con la familia, un eje preventivo y un eje reactivo o responsivo.

Identificación del estudiante:

Nombre	Rut
Fecha de nacimiento	Edad
Curso	Establecimiento
Diagnóstico	Contacto especialista
Profesor/a jefe	Profesionales de apoyo
Jefatura técnica pedagógica	Convivencia escolar
Fecha de elaboración	

Identificación apoderado/a // contacto de emergencia:

Nombre/ relación con estudiante	Teléfono
Nombre/ relación con estudiante	Teléfono
Nombre/ relación con estudiante	Teléfono

EJE PREVENTIVO:

. Evaluación inicial: Registrar toda la información que se tiene de la o el estudiante.	
Fortalezas del/la estudiante	
Intereses del/la estudiante	
Lugares y personas de confianza	
Necesidades y desafíos de apoyo (emocional y conductual)	
Objetos, juguetes o recursos que estimulen la calma	

EJE REACTIVO:

B. Registro de todo lo que se sabe de las situaciones personales y/o contextuales que puedan afectar el estado emocional.	
Fase 1: Se desencadena la conducta	
Profesionales responsables:	
Gatillantes actuales de posible afectación emocional (situaciones, sensaciones)	
Manifestaciones de malestar habituales (conductas observables del/la estudiante, externas o internas)	
Medidas de respuesta (estrategias)	
Fase 2: Se intensifica la conducta	
Profesionales responsables:	
Gatillantes actuales de posible afectación emocional (situaciones, sensaciones)	

Manifestaciones de malestar habituales (conductas observables del/la estudiante, externas o internas)	
Medidas de respuesta (estrategias)	

Fase 3: Explosión de la conducta (DEC)
Profesionales responsables:

Gatillantes actuales de posible afectación emocional (situaciones, sensaciones)	
Manifestaciones de malestar habituales (conductas observables del/la estudiante, externas o internas)	
Medidas de respuesta (estrategias)	

Fase 4: Recuperación
Profesionales responsables:

Manifestaciones habituales (conductas observables del/la estudiante, externas o internas)	
Medidas de respuesta (estrategias)	

COLABORACIÓN FAMILIA-COLEGIO:

C. Registrar acuerdos, expectativas, preocupaciones.	
Expectativas de la familia	
Expectativas del establecimiento	

Acuerdos con la familia	
Colaboración con especialistas externos	
Responsables de PAEC en el colegio	

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

Equipo psicosocial

PAUTA DE OBSERVACIÓN, REGISTRO Y ANÁLISIS DE UNA SITUACIÓN DEC

En esta pauta se deben dejar registros de aquellas experiencias o situaciones desafiantes en donde se han requerido de apoyos significativos emocional y/o conductuales.

Nota: No utilizar adjetivos para describir la conducta, solo de describir de manera operativa.

Fecha	
Contexto ¿Dónde? ¿Qué estaba haciendo?	
Adulto mediador Registrar con quien/es estaba	
Gatillante Registrar evento desencadenante	
Precursor Registrar antecedentes	
Conducta socialmente desajustada	
Respuesta del entorno	
Explosión de la conducta	
Respuesta del entorno	
Estrategias para recuperar la calma	
Consecuencias generales de la situación	

Certificado de permiso laborales

La ley 21.545 establece como condición un permiso laboral en el artículo 25 de esta ley, que a su vez, modifica el Código del Trabajo incorporando un artículo 66, en la cual permite como beneficio a Padres, Madres y cuidadores de NNA que se encuentran a cargo de menores con trastorno TEA debidamente diagnosticado, tener un permiso en su trabajo para acudir al establecimiento ante situaciones de emergencias.

El colegio tendrá a disposición un certificado de concurrencia, entregando una copia timbrada para el apoderado, para ser presentado en su lugar de trabajo.

Modelo Certificado de concurrencia al establecimiento por caso de emergencia (Ley 21.545)

Nombre Establecimiento:

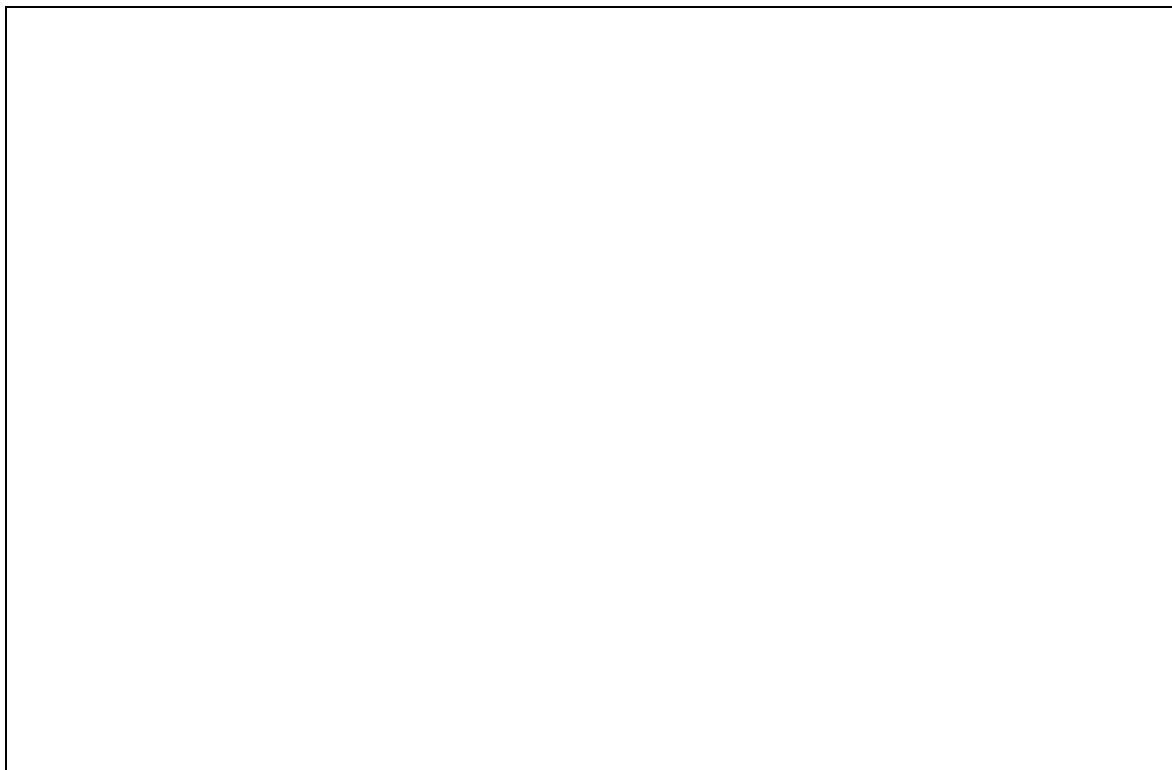
Nombre Tutor/a:

Nombre estudiante:

Hora de entrada:

Hora salida:

Descripción concurrencia caso de emergencia:



Firma y timbre Subdirección

Firma Tutor/a responsable

14.7 Detección temprana y seguimiento

De acuerdo con los principios de la ley 21.545, para la promover la detección temprana en el establecimiento educacional, queda en disposición de profesores y profesoras Pauta de observación en aula (anexo), a modo de tamizaje y derivación a profesionales necesarios.

15.- Salidas Pedagógicas y giras de estudios

15.1 Definición

Se entiende por Salida Pedagógica toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región Metropolitana, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o sector de aprendizaje determinado y ampliar su acervo cultural. En este mismo sentido, las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de los estudiantes, en los distintos sectores de aprendizaje. Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornadas completas, de lunes a viernes.

15.2 Relevancia y organización

Las salidas pedagógicas son instancias vitales del proyecto educativo. Cada proyecto académico contempla una salida pedagógica relacionada con la temática del proyecto y contenidos de aprendizaje en desarrollo.

La coordinación académica es la entidad que organiza y aprueba las salidas en acuerdo con el cuerpo docente en formulario vigente para ello.

Coordinación académica en conjunto con los docentes a cargo de una Salida Pedagógica deberán completar el formulario de salida con una antelación máxima de 15 días hábiles, documento que se presenta a la dirección del colegio para ser aprobada. (Ver Formulario en Anexo). En casos excepcionales y bajo los criterios pedagógicos permanentes se autorizarán las salidas en plazos más acotados.

A cargo de la Salida Pedagógica va el Docente acompañado de uno o más profesores (o asistentes de la educación) para priorizar la seguridad de los estudiantes. El Docente a cargo deberá hacer llegar todas las autorizaciones escritas de los estudiantes a secretaría junto con la autorización de Coordinación. No se aceptarán autorizaciones verbales ni telefónicas.

En el caso de que algún estudiante no porte la autorización de salida, deberá esperar en el colegio hasta la llegada del apoderado.

La Subdirección o Inspectoría cautelará que se cumpla lo anterior, para lo cual tampoco aceptará que un docente o un apoderado, se haga responsable de la salida del estudiante que no cuenta con la autorización escrita. El/la docente responsable deberá llevar

en su poder una copia de las autorizaciones firmadas de los apoderados, previa revisión del establecimiento.

Ante cualquier cambio de fecha de una salida pedagógica el/la docente informar oportunamente a todos los estudiantes y sus padres, de cuales fueron los motivos de suspensión, comprometiéndose a entregar, de ser posible, una nueva fecha de salida. Las salidas pedagógicas para los estudiantes de kínder a octavo básico deben ser siempre en un bus o medio de transporte exclusivo para dicha salida; para los estudiantes de enseñanza media puede ser utilizando el Metro como medio de transporte. En el caso que se contrate un bus, éste debe salir y regresar al mismo establecimiento.

La contratación del medio de transporte debe realizarla la Dirección del colegio, la cual debe preocuparse que se cumplan todas las normas existentes al respecto.

Sobre el tema del financiamiento de la salida pedagógica, las familias aportan con un promedio aproximado de \$10.000 por estudiante.

Se solicita a los apoderados ser puntual el pagar la salida pedagógica en el tiempo correspondiente, antes de la salida del bus.

Cada salida tiene un compromiso de financiamiento con empresas e instituciones externas, por lo que, si un estudiante no asiste a la salida pedagógica, no se devolverá el dinero debido que ya está considerado esos recursos por el pago del servicio.

Los docentes a cargo serán los responsables de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término(regreso al colegio), por lo tanto, deberá tomar todas las medidas de seguridad que indica el siguiente instructivo:

Instructivo docente para salidas pedagógicas:

1. Preparación Previa a la Salida

- **Planificación y objetivos:** Definir claramente el propósito de la salida pedagógica, qué se espera lograr y los aprendizajes que se abordarán.
- **Autorizaciones:** Asegurarse de que todos los estudiantes cuenten con las autorizaciones necesarias firmadas por los padres, madres o tutores.
- **Lista de participantes:** Realice una lista completa de los estudiantes que asistirán, incluyendo datos de contacto de emergencia, adjuntos en la autorización.
- **Rutas y ubicación:** Informarse sobre el lugar o actividad, las rutas de acceso y salida, así como la ubicación de los servicios médicos cercanos.
- **Revisión de condiciones climáticas:** Verificar los pronósticos del clima para asegurarse de que la actividad sea viable y tomar medidas ante posibles cambios.
- **Equipamiento necesario:** Preparar cualquier material e informar sobre el equipamiento necesario correspondiente a la actividad (agua, protector solar, ropa adecuada, botiquín de primeros auxilios, entre otros).

2. Durante la actividad

- **Supervisión constante:** Mantener un control continuo del grupo. Los estudiantes están siempre supervisados, especialmente en actividades que impliquen riesgo

físico. Conteo de estudiantes al subir y al bajar del bus, revisar que todos utilicen su cinturón de seguridad y permanezcan sentados durante el traslado.

- **Normas de seguridad:** Reforzar las normas de seguridad a los estudiantes antes de comenzar la actividad. Ejemplos: no correr, no alejarse del grupo, mantener el orden, no hablar con desconocidos, ni acercarse a animales.
- **Puntos de encuentro:** Establecer puntos de encuentro claros en caso de que el grupo se separe o necesite reunirse a todos rápidamente.
- **Identificación visible:** Utilizar permanentemente el gorro rojo ya que es nuestro sistema de identificación visible para que los estudiantes sean fácilmente localizables en caso de emergencia (kínder a 6° básico)
- **Botiquín de primeros auxilios:** El colegio cuenta con un botiquín equipado y un docente capacitado para brindar primeros auxilios en caso de ser necesario.

3. En caso de emergencia

- **Protocolo de emergencia:** Tener un protocolo claro en caso de accidente o problema. Esto incluye:
 - Llamar a los servicios de emergencia de ser necesario.
 - Brindar atención inicial al afectado.
 - Informar a la escuela y a los padres o tutores de inmediato.
- **Registro de incidentes:** En caso de que ocurra algún incidente, se registrará en el libro de clases de manera detallada para futuras referencias y acciones correctivas.
- **Salidas rápidas:** Tenga siempre una ruta de escape en caso de una situación crítica que requiera evacuar el área.

4. Post-Salida

- **Evaluación de la actividad:** Una vez finalizada la salida, se realizará una reunión con los docentes acompañantes para evaluar el desarrollo de la actividad y detectar posibles mejoras.
- **Informe a los apoderados:** Informaremos, mediante Comunicapp sobre el desarrollo de la actividad y cualquier incidencia que haya ocurrido.
- **Reflexión con los estudiantes:** Reflexionaremos con los estudiantes sobre la experiencia, los aprendizajes obtenidos y la importancia de la seguridad.

Los/as estudiantes que estén autorizados/as y participen de la actividad están cubiertos/as por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N°313. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente registrado, tanto en la asistencia como en el Libro de Salida.

15.3 Instructivo para estudiantes:

- a) Mantener el orden durante la salida, el trayecto, en el lugar de la visita y al regreso al colegio. Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- b) Los y las estudiantes no pueden portar ningún tipo de aparato tecnológico (tablets, celulares, audífonos, etc.)
- c) Seguir las instrucciones de su profesor(a) y acompañante(s) de apoyo.
- d) Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por equipo de profesores ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- e) Ante cualquier situación especial comunicar de forma inmediata a su profesor(a) o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos: si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar; si observan que un compañero se siente mal; si un/a compañero/a molesta de forma reiterada a otros; si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y bien público o privado.
- f) Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol, cigarrillos o drogas.
- g) Respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte, el lugar de la visita y el medio ambiente. No causando ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elemento de los espacios visitados.
- h) Cuidar los accesorios personales. Cada estudiante se hace responsable de la pérdida de accesorios no solicitados para la actividad, tales como: celulares, videojuegos, entre otros.
- i) Cuando la salida comprenda un período de varias horas los alumnos deberán llevar algún tipo de alimento y bebestible para evitar problemas de salud (fatiga, por ejemplo).

15.3.4. Sobre Giras y/o Viajes de Estudio

El colegio no promueve ni adhiere a la organización y ejecución de giras y/o viajes de estudio particulares. Es potestad de las familias y apoderados realizar estas salidas de las que el colegio no se hace responsable. Por lo tanto, se deben realizar en periodos no académicos y sin participación de docentes.

El colegio solo promueve el proyecto “**EDUCANDO**” que corresponde al programa de gira educativa oficial del Colegio Subercaseaux College para cuarto medio, que visitan por una semana la cuarta región, recorriendo zonas culturales, naturales y recorrido astronómico. Como establece el PEI *“puntualmente en lo académico este viaje permite conectarse con un entorno natural y cultural. La observación de los astros se realiza con especialista de la zona, lo que genera valiosos aprendizajes”*.

Organización

- Equipo de gestión cotiza los arriendos, alojamiento, sitios de interés , generando un monto estimado de gasto de la gira. Este costo será financiado por intermedio de apoderados, Centro de Padres y el Colegio.
- El Equipo de gestión realizará reunión especial con apoderados para informar sobre el proyecto y plan de organización.
- Generar espacio de reunión con los estudiantes con el fin de organizar la experiencia de viaje.
- El mes de marzo se realizará el evento escolar “feria de las pulgas” que tendrá dentro de sus objetivos juntar dinero para la gira de cuarto medio.

Normativas generales

La seguridad, bienestar y convivencia en el desarrollo de la gira es responsabilidad de todos, es necesario que apoderados, y estudiantes se comprometan a respetar las siguientes disposiciones:

1. Tener una actitud de cuidado personal de respeto con sus compañeros y adultos responsable.
2. Cumplir con las instrucciones que den los adultos a cargo de la gira.
3. Los estudiantes no deben escaparse del grupo o dirigirse a lugares no autorizados.
4. Ante cualquier situación especial comunicar de forma inmediata a su profesor(a) o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos: si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar; si observan que un compañero se siente mal; si un/a compañero/a molesta de forma reiterada a otros; si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y bien público o privado.
5. Cumplir con todas las normas de higiene, seguridad y reglamentos de los lugares donde pernocten o visiten. Respetando y cuidando la limpieza del medio de transporte, el lugar de la visita y el medio ambiente. No causando ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elemento de los espacios visitados
6. Estar prohibido portar, comprar, intercambiar o consumir alcohol, droga y/o cigarrillos.

7. Cada alumno es responsable de las pertenencias que lleve a la Gira de Estudio, el colegio no se hace responsable por pérdida o deterioro de artículos.
8. En caso de que un estudiante sufra un accidente, los docentes encargados dispondrá de la papeleta de “seguro escolar” que brinda cobertura en todo territorio nacional a través del sistema público de salud. Los docentes a cargo informaran situación a Subdirección , como también apoderada/o de estudiante. Este hecho , debe generar una comunicación constante entre los adultos responsables y establecimiento para acompañar el proceso médico y determinar acciones pertinentes.

En caso de que estudiante trasgrede las normas de seguridad, bienestar y convivencia, se aplicarán las siguientes medidas:

15.5 Medidas ante Transgresiones de Normas de Seguridad, Bienestar y Convivencia

1. Falta leve: las faltas leves son aquellas que no comprometen gravemente la seguridad, el bienestar o la convivencia del grupo, pero que son contrarias a las normas establecidas, según el manual de convivencia de nuestro colegio.

Ejemplos de faltas leves pueden incluir:

- No seguir instrucciones claras de seguridad.
- Hablar en voz alta o interrumpir a los docentes.
- No respetar la puntualidad en el punto de encuentro.
- No usar los elementos necesarios para la actividad.

Medidas a aplicar:

- **Dialogar:** Explicar al estudiante por qué su conducta es inapropiada , resaltar la importancia de seguir las normas para el bienestar de todos y pedirle que corrija su comportamiento.
- **Registro escrito:** Si la falta se repite, se puede aplicar una advertencia por escrito y se informa a los padres o tutores.
- **Momento de calma:** Si el comportamiento afecta la dinámica del grupo, se puede solicitar al estudiante que se ubique en un lugar distinto hasta que mejore su comportamiento.

2. Falta Grave: Las faltas graves son aquellas que ponen en riesgo el bienestar del estudiante, el grupo o el adecuado desarrollo de la actividad. Ejemplos de faltas graves pueden incluir:

- Desobedecer una orden de seguridad que pueda poner en riesgo su integridad o la de los demás.

- Alejarse del grupo sin permiso, poniendo en riesgo su seguridad.
- Agredir verbalmente a un compañero o docente.
- Realizar actividades que impliquen riesgo físico (por ejemplo, treparse en lugares peligrosos).

Medidas a aplicar:

- **Llamada a los padres/tutores:** Inmediatamente se contacta a los padres o tutores para informarles sobre la falta cometida y acordar acciones correctivas.
- **Suspensión temporal de la actividad:** El estudiante deberá ser apartado de la actividad mientras se evalúa la situación. Dependiendo de la gravedad, se le podrá devolver al grupo o llevarlo a un punto seguro con un docente.

3. Falta Muy Grave: Las faltas muy graves son aquellas que comprometen seriamente la seguridad, el bienestar o la convivencia del grupo y pueden resultar en consecuencias más severas. Ejemplos de faltas muy graves pueden incluir:

- Actos de violencia física (agresión) hacia otro estudiante o docente.
- Poner en peligro la seguridad de sí mismo o de otros mediante una conducta imprudente o peligrosa (por ejemplo, saltar desde una altura sin precaución, desobedecer normativas de seguridad en un lugar de alto riesgo).
- Hacer un uso indebido de objetos o sustancias peligrosas (alcohol, drogas, objetos punzantes, celular, etc.).
- Desobedecer las normas de convivencia de manera reiterada después de haber sido advertido.

Medidas a aplicar:

- **Llamada a los padres/tutores:** Inmediatamente se contacta a los padres o tutores para informarles sobre la falta cometida y acordar acciones a seguir.
- **Suspensión de la salida:** El estudiante será separado de la actividad inmediatamente y, dependiendo de la gravedad de la infracción, se evaluará la posibilidad de enviar al estudiante de regreso al centro educativo con un adulto acompañante o contactar a los padres para su recogida.
- **Informe disciplinario:** Se elaborará un informe detallado de la infracción y se enviará a los padres o tutores, así como a la autoridad escolar correspondiente.
- **Consecuencias escolares:** Dependiendo de la política escolar, se podrían aplicar medidas disciplinarias adicionales en el ámbito escolar, como una suspensión temporal de clases o una sanción en base a nuestro Manual de Convivencia.

15. 6 Consideraciones generales:

- **Proceso de Evaluación:** Las faltas deben ser evaluadas de manera objetiva por el equipo docente y se debe considerar el contexto de la infracción. En situaciones graves, siempre se debe contar con la colaboración de los padres o tutores.
- **Reincidencia:** La reincidencia en faltas graves o muy graves puede dar lugar a consecuencias más severas y/o la intervención del equipo de Convivencia escolar.
- **Derecho a la defensa:** El estudiante debe ser escuchado en caso de que se le acuse de una transgresión, asegurando el respeto a su derecho a la defensa antes de tomar cualquier medida. Lo anterior será realizado a través de una entrevista personal donde quedará escrito lo comentado por el estudiante.

Es caso de estudiante que presente alguna situación, riesgo o condición de salud mental o física que requiera cuidados especiales, deberá ser autorizado por el médico tratante para realizar el viaje, mediante certificado médico entregado a Profesor/a jefe al menos 10 días antes de la fecha de partida al viaje de estudios. o salida pedagógica. Apoderado y estudiante deberán firmar documento de anticipación antes posible situaciones de riesgo.

Las y los apoderados o tutor legal deberán informar y autorizar expresamente, de manera previa y por escrito, de los medicamentos y/o tratamientos farmacológicos en curso, con el horario y dosis al profesor jefe. Para ello deberán llenar una ficha de salud actualizada, respecto de la que ya tiene el colegio y acompañar con el certificado médico respectivo con el detalle del tratamiento farmacológico.

16.- Protocolo de Ingreso y Salidas del Colegio

16. 1 Ingreso de Visitas

Cada visita debe identificarse en la Secretaría, mostrando su cédula de identidad e indicando el nombre de la persona a quien busca. Los datos deben ser registrados en el libro de actas, destinado para esta función. Los datos para registrar son: fecha, hora de entrada, número de cédula, nombre completo, persona a la que visita, motivo de la visita y firma.

Posterior al registro se entregará a la visita una tarjeta de identificación para que este pueda ingresar a sector privado del Establecimiento en compañía de un funcionario del establecimiento.

16.2 Retiro Anticipado de Estudiantes

Ningún estudiante podrá salir del establecimiento antes del horario establecido, salvo que sea solicitado por el apoderado titular, en forma personal y presentando su cédula de identidad en la recepción, donde se registrará el día, la hora el motivo y la firma del apoderado. No se aceptarán justificativos, ni llamadas telefónicas que autoricen dichas salidas o retiros que sean menos de diez minutos del horario de salida del estudiante.

En caso de que el apoderado titular no pueda realizar el retiro, este lo podrá realizar un adulto responsable con una autorización firmada, más fotocopia de la cédula de identidad del apoderado titular.

En caso de registrarse alguna eventualidad (corte de agua, incendio, sismo u otros acontecimientos relevantes) que cumpla la característica de “salida de emergencia” en un horario distinto a la jornada normal, será la secretaria, inspector o profesor responsable del curso en ese horario, los encargados de informar a los apoderados, y estos últimos a su vez informar a los encargados del transporte escolar, para así realizar el retiro de los alumnos de manera expedita y rápida. Una vez que los apoderados lleguen al establecimiento los alumnos se entregarán en la puerta de acceso.

En caso de que algún apoderado se retrase en retirar a su pupilo (15 minutos después de la jornada), será contactado telefónicamente para saber las razones del retraso. En caso de que sea contactado, y este informe que se encuentra cercano al colegio, el alumno será encargado a un inspector o en caso de una demora excesiva el alumno se dejará en la recepción del colegio. Este retraso se registrará y en caso reiterado se citará al apoderado tal como consta en el reglamento interno de nuestro establecimiento.

Los encargados del transporte escolar podrán retirar a los alumnos una vez terminada la jornada en la portería del establecimiento. Está prohibido su ingreso a buscar estudiantes a las salas de clases.

17.- Protocolo de Embarazo y Paternidad Responsable

El embarazo y maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”*.

La estudiante gestante y el estudiante en situación de paternidad tendrá derecho a:

- Establecer un sistema de evaluación que el estudiante pueda acceder como alternativa.
- Contar con un docente tutor (profesor/a jefe o Coordinación académica) quien supervisará el apoyo pedagógico, elaboración e implementación del calendario académico, entrega de trabajos o evaluación, resguardando el derecho a la educación.
- El establecimiento no hará exigible el 85% de asistencia a clases en el año escolar en estado de embarazo o paternidad.
- Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas el presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- Elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estudiantes en situación de maternidad o paternidad.
- Indicar la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en la secretaría. Inspectoría se encargará del registro en la carpeta.

17.1Durante el periodo Prenatal (embarazo)

- La estudiante gestante y el estudiante en situación de paternidad tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar correspondiente.
- Facilitar que la estudiante pueda en recreo permanecer en la sala de clases u otro espacio seguro.
- Generar comunicación y red de apoyo con el estudiante en situación de maternidad o paternidad. Ya sea con un familiar de confianza y con instituciones que acompañan proceso.

17.2 Respecto del Período Post natal (Maternidad y Paternidad)

- El retorno a clases debe ser gradual, con fuero en termino de horario académico y asistencia.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

- Ante la eventualidad que la madre o el padre deban asistir con su hijo(a) a clases, el colegio ofrecerá las flexibilidades necesarias para que puedan acceder a su derecho a la educación.

17.3 Respeto de Deberes del Apoderado

- El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. Desde dirección o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de informar vía correo electrónico los justificativos de ausencia de clases del estudiante.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

17.5 Protocolo de Acompañamiento

El siguiente protocolo de acción describe cinco fases de acompañamiento para el apoyo integral de alumnas en condición de embarazo y maternidad o alumnos en condición de progenitores adolescentes. Este protocolo se ha diseñado tomando en cuenta la normativa vigente. A continuación, se describen las fases del protocolo de acción del Subercaseaux College, frente a embarazos, maternidad y paternidad adolescente.

Fase	Responsables	Acción
1.Comunicación al Colegio de la situación de embarazo	Profesor/a Jefe, docentes de confianza.	- Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la situación de embarazo y/o paternidad. - Ofrecer acompañamiento psicológico. - Levantar redes de apoyo, establecer comunicación directa con la familia a través de su apoderado, previo acuerdo con el/la estudiante. - Entregar información sobre la legislación nacional vigente sobre aborto. - Se debe orientar a la persona gestante y/o al estudiante en situación de paternidad, para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma acceder a sus beneficios e información sobre las etapas del embarazo y primeros años de vida: CESFAM u otro organismo.

		- Informar a la comunidad a la Comunidad Educativa, velando por la privacidad de la información.
2.Citación al apoderado y conversación	Psicólogo/a o Profesor/a jefe.	- Citación apoderado y red de apoyo por parte de Profesor/a jefe. - Dejar registro de la citación y acuerdos tomados en hoja de observaciones de la estudiante.
3.Determinación de un plan académico para la estudiante	Psicólogo/a, Coordinación de Ciclo, Profesor/a jefe.	- Análisis de la información recogida y valoración de la situación del estudiante. (Psicólogo/a, Coordinación de Ciclo, Profesor/a jefe) - Diálogo con la persona gestante y/o progenitor buscando las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando las facilidades para el caso. - La decisión de dejar de asistir en los últimos meses de embarazo o postergar el retorno después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la madre y/o el recién nacido. - Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evaluativo, flexibilizando para colaborar en la prosecución de estudios de los estudiantes. (Profesor/a jefe, Coordinación de Ciclo).
4.Elaboración de bitácora y monitoreo	Profesor/a jefe Psicólogo/a	- El Psicólogo elabora una bitácora con todos los antecedentes recopilados. - El Psicólogo lleva a cabo un seguimiento Psicológico a través de entrevistas a la estudiante y al apoderado lo cual queda registrado en la bitácora. - Profesor/a Jefe lleva a cabo un seguimiento pedagógico de la estudiante.
5.Informe anual de acompañamiento a la maternidad y/o situación de paternidad.	Psicólogo/a.	- El Psicólogo elabora un informe al término del año escolar de la persona gestante y/o del estudiante en situación de paternidad. - El Psicólogo hace entrega del Informe a la autoridad directiva del Colegio, Profesor/a jefe y apoderado.

18.- Protocolo de Consumo y Tráfico de Drogas y alcohol

18.1 CONSIDERACIONES GENERALES

El presente protocolo está orientado a establecer los pasos a seguir y los responsables de ejecutar las acciones necesarias para proceder ante casos de Consumo y Tráfico de Drogas y Alcohol al interior de Establecimientos Educativos. Como base para este documento, se utilizan ciertos aspectos comprendidos en la 'Ley N° 20.000 sobre Drogas, la "Ley N° 20.084' de Responsabilidad Penal Adolescente y la "Guía para el abordaje del consumo y tráfico de drogas y alcohol desde las comunidades educativas" del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA). Con especial énfasis, se busca reconocer la figura del estudiante como sujeto de derecho, junto con relevar a los miembros del Colegio Subercaseaux College en su rol de socializador y formador de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) capaces de discernir y de insertarse adecuadamente en la sociedad.

Tipologías de consumo

Para poner en acción las medidas contenidas en el protocolo, es necesario identificar y ponderar adecuada y oportunamente los problemas de consumo de sustancias que presenta el/la estudiante (SENDA, 2013), siendo esto un factor determinante en el éxito de las intervenciones que se puedan realizar en el establecimiento. De esta forma, es posible estipular no sólo el tipo de intervención que el/la NNA requiere, sino que también su intensidad y frecuencia. Cabe señalar que los niveles están definidos de acuerdo con características generales, ya que el diagnóstico requiere de la evaluación y criterio de un especialista.

Además, se debe tener en consideración de manera transversal en las tipologías a presentar a continuación el concepto de **policonsumo**, el cual implica el uso de varias drogas en la vida cotidiana de manera intermitente e irregular en el tiempo, como también el uso combinado de dos o más sustancias en una misma sesión y periodo de tiempo.

a) Consumo Experimental

- **Definición:** Corresponde a las situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias, pudiendo derivar en el abandono de estas o persistir en su uso. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia ocurre este tipo de consumo, aunque un alto porcentaje de personas no reincide en el mismo. Las motivaciones que inducen al consumo experimental pueden ser varias: curiosidad, presión del grupo, atracción por lo prohibido y el riesgo, búsqueda del placer y de lo desconocido, aumento de la oferta, entre otras.
- **Criterios:** En este nivel se considera que el individuo desconoce los efectos de la sustancia y que su consumo se realiza, generalmente, dentro de un grupo que es el que lo incita a probar.

b) Consumo Ocasional

- **Definición:** Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin ninguna periodicidad fija y con largos intervalos sin recurrir a ellas. Entre las motivaciones que llevan al individuo a este tipo de consumo, las principales tienden a ser la necesidad de facilitar la comunicación con los demás, la búsqueda de placer, la relajación, entre otras.
- **Criterios:** Como característica general, en este tipo de consumo el individuo continúa utilizando la sustancia en grupo y, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas, ya conoce la acción de la misma en su organismo y por ese motivo la consume.

c) Consumo Habitual

- **Definición:** El consumo habitual supone una utilización frecuente de la droga. Dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona y el entorno que le rodea, esta práctica puede conducir a las otras formas de consumo. Entre las motivaciones que llevan a los/las NNA a mantener el uso de las drogas se cuentan la necesidad de intensificar las sensaciones de placer, vivencias de pertenencia al grupo y búsqueda de reconocimiento dentro de éste; mitigación de la soledad, estado de aburrimiento, ansiedad; necesidad de reafirmar la independencia o aversión hacia la sociedad; reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio.
- **Criterios:** Como característica general, en este tipo de consumo el sujeto amplía las situaciones en las que recurre a las drogas, las usa tanto individualmente como en grupo, conoce perfectamente sus efectos y los busca voluntariamente. Puesto que no ha perdido el control sobre su conducta, manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.

d) Consumo Problemático

- **Definición:** Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial para la persona que consume o su entorno, en términos de problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimientos de obligaciones, entre otros.
- **Criterios:** El consumo problemático es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado 5 áreas generales especialmente afectadas por este tipo de consumo:

Incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares), riesgos de salud y/o físicos, problemas legales y/o compromiso en conductas antisociales, problemas sociales y/o interpersonales, realiza actividades ligadas a la obtención de drogas con intoxicación frecuente.

18.2 Protocolo de acción

Fase	Responsable	Acción
Sospecha de consumo	Docentes de asignatura, profesor/a jefe, psicólogo/a, o cualquier persona de la comunidad educativa, asistentes de la educación, estudiantes o padres.	- Observar actitudes que evidencien cambios bruscos de conducta y/o físicos que pueden ser indicios de sospecha de consumo de drogas. - Entrevistar al estudiante a través de personal competente en el manejo de la situación que se sospecha (encargado de convivencia escolar, profesor jefe, psicólogo, etc.). - Verificar y ampliar los antecedentes mediante la entrevista con el estudiante dándole a conocer la existencia de redes de apoyo que lo pueden ayudar. - Se dará a conocer a la familia o apoderado del estudiante en entrevista formal de la situación que presenta su pupilo, informándole de las redes de apoyo y centros de salud para la atención de su hijo/a. - Se deja registro en el libro de clases de la entrevista realizada, con los acuerdos y compromisos tratados en este. El colegio utiliza el recurso de los planes elaborados por SENDA a nivel nacional de acuerdo a las temáticas abordadas en el programa.
En caso de que no exista consumo	Profesor jefe, Encargado de convivencia escolar y/o psicóloga	Si a partir de la entrevista de primera acogida no se devela una situación de consumo, y luego de la entrevista con el apoderado, el encargado de convivencia escolar, psicólogo o profesor jefe debe elaborar un plan de acción con el estudiante y apoderado para el fortalecimiento de factores protectores.
En caso de que exista consumo experimental u ocasional	Encargado de convivencia escolar y psicóloga en asesoría con SENDA.	El encargado de convivencia escolar, o algún miembro del equipo de convivencia escolar, en conjunto con el apoderado, establecen compromisos en torno a un plan de intervención para el estudiante. Para construir dicho plan se sugiere considerar consejerías (a cargo de la dupla psicosocial) los talleres extraprogramáticos que se desarrollen en el establecimiento educacional, así como las

		iniciativas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas, como el Programa Continuo Preventivo de SENDA u otras iniciativas de prevención instaladas en el establecimiento.
En caso de que exista consumo habitual o problemático	Encargado de Convivencia Escolar	El encargado de convivencia escolar u otro actor designado debe realizar derivación a Centro de Salud correspondiente al domicilio del alumno. Además, se debe dejar en claro que el consumo puede ir ligado a una vulneración de derechos, por lo tanto, si existe sospecha o vulneración de derechos la red inmediata es Oficina OPD San Miguel, siendo responsabilidad del equipo de convivencia el seguimiento del caso.

Actuación frente a NNA sorprendido con consumo de drogas y alcohol dentro del establecimiento educacional o a partir de la solicitud de apoyo ante el consumo por parte de estudiante o por referencia de algún familiar.

Fase	Responsable	Acción
Detección	Quien detecte debe comunicar la situación a Profesor/a Jefe, Inspectoría o Encargado/a de Convivencia Escolar.	Quienes detecten el consumo de drogas de un estudiante, debe informar a las autoridades del colegio: Dirección, Inspectoría, Encargado/a de Convivencia Escolar, Profesor/a Jefe. - Dejar constancia en la hoja de vida del estudiante de los hechos acaecidos.
Preámbulo y preparación de entrevista	Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga y profesor jefe	Antes de dar pie a la entrevista, se contextualiza el presente protocolo y se le informa que se le proporcionará la orientación y apoyo pertinente al estudiante para que, en caso de que lo requiera, pueda iniciar un tratamiento, brindando el establecimiento las facilidades necesarias para que ello ocurra.
Evaluación de antecedentes y entrevista.	Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga y profesor jefe	- Evaluación de Antecedentes: análisis de la situación observada. Registro objetivo en la hoja de vida del estudiante de lo sucedido. - Se abordará el caso con el Psicólogo o Encargado/a de Convivencia Escolar, mediante una entrevista con el estudiante la que es de

		carácter formativa, recabando información sobre él, a través de una anamnesis y estudio de caso. - Entrevista con los padres del estudiante informándoles de los hechos. Se informa al apoderado de la falta grave cometida por su pupilo y se evaluará la sanción de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar. - Derivación del estudiante a centro de salud coordinado con Senda a quienes se solicitará el apoyo y/o tratamiento pertinente. Se realizará un seguimiento del tratamiento que el estudiante está recibiendo por los especialistas correspondientes (Encargado de Convivencia escolar).
Plan de acción	Psicóloga, encargado de convivencia escolar.	Se entregará apoyo al estudiante mediando entrevista, para rescatar información de la situación actual, frecuencia, tipo de consumo, entre otros temas asociados al uso de drogas y/o alcohol. A su vez, se deberá informar al apoderado quien debe conocer la situación del estudiante. Profesional a cargo del caso deberá redactar un "Informe Escolar" con los antecedentes relevados y realizar la derivación, si corresponde, y proceder con la derivación a red intersectorial. - Si es el apoderado quien ha solicitado apoyo, se procederá a entrevistar al apoderado, rescatando información de la situación actual, frecuencia, tipo de consumo. El encargado de convivencia escolar en compañía con la psicóloga y el/la profesor(a) jefe deberá entrevistar al estudiante para contrastar la información que entrega el apoderado, permitiendo visualizar el nivel de problematización que el NNA tenga respecto a su consumo, comunicándole el proceder según el mismo. Profesional a cargo del caso Encargado de Convivencia Escolar deberá redactar un "Informe Escolar" con los antecedentes relevados en la entrevista y realizar la derivación a la red correspondiente.

Frente al caso de Intoxicación por consumo.	Cualquier integrante del Equipo de Convivencia Escolar	En caso de intoxicación por consumo de drogas y/o alcohol se informará al equipo de Convivencia Escolar, quienes proveerán el traslado al Centro Asistencial correspondiente y se encargará de notificar al apoderado.
Plan de posible retorno	Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga, Consejo de Profesores	A partir del tratamiento realizado y los resultados obtenidos se levantará en la instancia correspondiente (de acuerdo a observación de profesionales tratantes externos) se elaborará un plan de posible retorno para el estudiante rehabilitado. El plan posible retorno contemplará acciones - Con la familia - Con el estudiante - Con el curso - Con la jornada si así se requiere
		En caso de que el apoderado rechace la posibilidad de derivación a tratamiento en la red de salud correspondiente, se procede a indagar por antecedentes que expliquen la negación a acceder a una intervención especializada, buscando develar posibles vulneraciones de derechos hacia el NNA y derivación de caso a Oficina OPD de San Miguel. - Se informa que el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la ley N°20.000, denunciando en forma directa a carabineros o PDI e informando en forma inmediata a sus padres. El alumno pasa a cometer una falta muy grave que significará la NO renovación de matrícula o la cancelación inmediata de la misma.

18.3 Actuación frente al tráfico o microtráfico al interior del Establecimiento Educacional.

Fase	Responsable	Acción
Detección de tráfico o microtráfico	Quien detecte debe comunicar la situación a Profesor/a Jefe, Inspectoría o Encargado/a de Convivencia Escolar y Dirección	En caso de que el estudiante involucrado sea menor de 14 años, el subdirector o la directora deberá proceder a realizar una medida de protección dentro de las 24 horas siguientes a la puesta en conocimiento de la situación. Esta medida puede realizarse a través de Oficina OFL San Miguel. - Dejar constancia en la hoja de vida del estudiante de los hechos acaecidos.
Entrevista al apoderado	Encargado de Convivencia Escolar	El Equipo de Convivencia Escolar, subdirector o Director, deberá poner en conocimiento inmediatamente a la familia y/o adulto responsable del o los estudiantes involucrados a fin de informar la situación y procedimientos a seguir por el establecimiento educativo. - Se informa que el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la ley N°20.000, denunciando en forma directa a carabineros o PDI e informando en forma inmediata a sus padres. El alumno pasa a cometer una falta muy grave que significará la cancelación inmediata de la misma.

19. PROTOCOLO DE RESGUARDO DE DERECHOS DE ESTUDIANTES TRANS- PRESENTACIÓN GENERAL

19.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente protocolo es garantizar el ejercicio pleno de todos los derechos reconocidos por las convenciones de protección de derechos, ejemplificando: derechos de NNA, DDHH y Principios de Yogyakarta, entre otro, a la que nuestro colegio adhiere, para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de cada estudiante.

En el entendido que cada persona tiene necesidades diversas, el presente protocolo estará sujeto a diálogo permanente, presentando flexibilidad en sus tiempos y en el orden de aplicación de acuerdo con lo solicitado por quien lo ha activado.

Cabe destacar que el quehacer educativo en nuestro colegio tiene como uno de sus objetivos principales el colaborar en un ambiente de empoderamiento para cada persona, cultivando desde los primeros niveles en cada estudiante el sentido de agencia de su propio desarrollo, ofreciendo escenarios en los que puedan reflexionar sobre su proceso de construcción de identidad personal, sexual y de género, de acuerdo con sus etapas de desarrollo. Esto será fundamental para su desenvolvimiento humano, ayudándoles a vivir libremente la toma de decisiones no sólo en este ámbito, sino sobre su vida en general.

Es por esto que el presente protocolo entregará herramientas para un sano proceso de tránsito y construcción de identidad de género, sumado a la disposición profesional de otorgar el acompañamiento necesario, desde una perspectiva no patologizante, basada en el conocimiento y puesta en valor de los niveles de alcance en su propio proceso y las necesidades encontradas en cada etapa vivida por la persona.

II. Definiciones:

Género: Se entenderá por género, aquellos roles y comportamientos, conductas, actividades y atributos repartidos y asignados por una sociedad y cultura en un contexto determinado.

En este protocolo, se comprenderá el género como una construcción cultural y no natural, es decir que las bases de su asentamiento no se encuentran en las diferencias del sexo biológico, siendo estas no determinantes respecto de las capacidades, habilidades, y otras instancias referidas a la persona

Derecho a la identidad de género: refiere al derecho que toda persona tiene a ser reconocida e identificada conforme a su identidad de género. En el caso de que su identidad de género no coincida con su sexo asignado al nacer, podrá solicitar su rectificación según la ley N°21.1206.

Diversidad sexual y de género (sexo-genérica): refiere a las orientaciones e identidades de género distintas a las heterosexuales y cisgénero. Se utiliza el concepto de diversidad de género para incorporar a las personas trans, de género no binario y/o fluido.

La sigla **LGTBIQ+** guarda referencia a las diferentes formas de expresión e identificación de género, y orientación sexual. Se entiende por lo tanto como parte de la comunidad **LGTBIQ+ a:** gays, lesbianas, transexuales, transgéneros, *queer*, intersexual, género fluido, y no binario (otras definiciones aparecen, como asexual, demisexual o pansexual). Debe contemplarse siempre cada caso particular, ya que estos colectivos y disidencias diversas son fluidas y no homogéneas, por lo que deben atenderse los intereses y necesidades particulares de la persona respecto de su autopercepción y de cómo estas van actualizándose y transformándose en el tiempo (muchas personas transitan entre más de una opción).

Sexualidad: dimensión central del desarrollo humano, abarca el sexo, identidades, roles de género, erotismo, placer, intimidad, reproducción y orientación sexual. Cuando se habla de este concepto, se hace referencia a la vida sexual de las personas en tres aspectos fundamentales: la genitalidad entendida como su sexo, la expresión, es decir sus prácticas, y la identidad como la manera en que se sienten y piensan las personas.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

Transición: proceso voluntario mediante el cual una persona trans puede adoptar distintos cambios en su apariencia física con el objetivo de avanzar hacia la expresión de género que más se ajusta a su identidad. Este proceso conlleva decisiones personales que podrían implicar tratamiento hormonal, operaciones quirúrgicas, entre otros

a. **Derechos**

El presente protocolo busca incorporar y contextualizar las directrices nacionales a la realidad de nuestro colegio, por lo que tendrá como base los derechos explicitados para estos casos:

- Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparente y acorde a la normativa vigente.
- Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.
- Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.

- Derecho a participar, a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género, expresión y orientación sexual.
- Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- Derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

19.2 Medidas básicas del colegio.

Los padres, madres, apoderados o el propio estudiante (en caso de ser mayor de edad) pueden solicitar al establecimiento el reconocimiento de la identidad de género y medidas de apoyo.

Para ello, podrán solicitar una entrevista con la máxima autoridad del establecimiento educacional, Directora (por temas afectivos y de contención, se sugiere consultar e integrar a docente de confianza del o la estudiante en la entrevista), quien dará las facilidades a la familia para poder llevar a cabo dicho encuentro en un plazo máximo de 5 días hábiles. Todo el proceso, será registrado en un acta simple, donde se mencionen las medidas a tomar, los acuerdos alcanzados, el seguimiento que se hará del caso, etc.

Las medidas fundamentales que se deben tomar son:

- Brindar apoyo al niño, niña o adolescente y a su familia, velando porque exista un diálogo permanente entre el profesor/a jefe y el niño, niña o estudiante y su familia.

19.3. Protocolo

a. Activación de protocolo de acompañamiento.

Pasos	Responsable	Acción
Recepción de la información	Estudiante se acerca a docente de su confianza	Registrar en ficha (Ver formato en Anexo). Firmar Consentimiento. Activar protocolo de acción según corresponda. Informar a la comunidad escolar que trabajan en su curso, previo acuerdo con quien activa el protocolo. Entregar copia de protocolo con acuerdos tomados en esta conversación.
	Familia solicita una entrevista con un miembro de la comunidad escolar.	La entrevista no podrá demorar más de 5 días hábiles en ser concertada. Registrar en ficha de entrevista a apoderado (Ver formato en Anexo). Firmar consentimiento. Activar protocolo de acción según corresponda. Informar a profesores que trabajan en su curso, previo acuerdo con quien activa el protocolo. Entregar copia de protocolo con acuerdos tomados en esta conversación.
A partir de la apertura de este protocolo, se establecerán instancias de diálogo y acompañamiento sistemático, en las que se motivará la participación de la familia, teniendo siempre como fin último el interés superior de la persona en tránsito, dado que será muy difícil lograr un tránsito saludable sin el apoyo familiar. La intención en todo momento es que la persona pueda vivir este proceso en libertad y en equilibrio con su derecho a la privacidad.		
En ningún caso se solicitará a la persona certificar acompañamiento profesional externo por su situación de transitante, sin embargo, si sus necesidades emocionales lo requieren, se facilitará orientación pertinente.		

b. Pasos a seguir.

A partir de este paso, todas las medidas serán tomadas en acuerdo con la persona que ha activado el protocolo y en conjunto con su familia, respetando su proceso de construcción de identidad de género y los niveles de socialización que solicite, poniendo en valor en todo momento su derecho a la privacidad. En síntesis, se debe resguardar que sea la persona en tránsito quien comparta su identidad de género a quienes considere necesario y en el momento que lo considere pertinente.

INSTANCIAS	RESPONSABLE	ACCIÓN	CHECK
Uso del nombre social para resguardar el proceso de construcción de identidad.	Todos los participantes de la comunidad educativa	El nombre legal deberá mantenerse en todos los registros legales del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, en situaciones sociales se utilizará el nombre social para dirigirse a la persona. Por ejemplo: nombrar en clase, entrega de diplomas, nominación en trabajos, entrega de notas en reunión de apoderados, situaciones públicas en general.	
		En el caso de necesitar documentos legales con el nombre legal, éstos podrán ser entregados en reuniones personales directamente a los apoderados.	
Sobre el uso de servicios higiénicos	Todos los participantes de la comunidad educativa	Se dará la libertad de utilizar los servicios higiénicos de acuerdo a las necesidades declaradas, propias de su proceso de construcción de identidad de género.	

Si un profesional o trabajador de la comunidad educativa, por medio de su ejercicio docente manifiesta necesidades de acompañamiento, podrá acogerse a este protocolo.

20.- De los Conductos Regulares

El conducto regular corresponde a una estructura de jerarquía de instancias respecto de las cuales han de resolverse los conflictos escolares o manifestarse las inquietudes derivadas del ejercicio escolar.

Cada jerarquía representa una autoridad y por tanto, posee un jefe a cargo de ésta. Toda inquietud o conflicto ha de seguir un proceso conforme al conducto regular establecido por el colegio. Esto permitirá la orientación y la solución requerida para cada caso.

Cualquiera de los actores del sistema escolar podrá recurrir a este conducto utilizando todas las instancias hacia la resolución de la materia en cuestión, debiendo utilizarlas de manera gradual hasta agotar todas las instancias.

Situaciones académicas	1. Docente de asignatura. 2. Profesor/a jefe. 3. Coordinación académica. 4. Psicopedagogo/a y psicólogo/a si lo amerita. 5. Subdirección. 6. Dirección.
Situaciones disciplinarias	1. Persona que observa la falta. 2. Profesor/a jefe. 3. Equipo Convivencia Escolar (Equipo). 4. Psicólogo/a escolar. 5. Encargado de Convivencia Escolar. 6. Subdirección. 7. Dirección.
Situaciones financieras	1. Secretaría. 2. Administración y finanzas.
Otros	Secretaría

20.1 Canales de Comunicación entre Colegio y Apoderados

- a) El instrumento oficial de comunicación entre el (la) profesor(a) y los apoderados es el comunicapp, correo electrónico y/o el cuaderno de comunicaciones (en los cursos que lo requieran). Entre los padres y el colegio es el correo electrónico y/o cuaderno de comunicaciones (los cursos que lo requieran).
- b) Se debe considerar que el docente dispondrá de 2 días hábiles para responder las comunicaciones recibidas por esta vía.

- c) El colegio informará a padres y apoderados, a través del comunicapp, las actividades que se realicen, con el debido tiempo para que puedan organizarse y asistir.
- d) El colegio NO reconoce WhatsApp como un medio de comunicación oficial.
- e) El colegio cuenta con una página web, canal de Youtube, Facebook e Instagram institucional, el cual contiene información actualizada de los acontecimientos más importantes que transcurren durante el periodo escolar, así como también los horarios de atención de cada profesor(a) y de Directivos.

21.- Procedimientos de Emergencia

21.1 Protocolo de Acción Accidentes Escolares

Los protocolos de emergencia se establecen sobre posibles contingencias en que el alumno, personal docente o administrativo o cualquier persona se pueda ver involucrado.

El colegio establecerá un PISE (plan integral de seguridad escolar) con los procedimientos, los cuales pueden ir variando según la eventualidad.

Para ello, durante el mes de marzo de cada año se entregará una ficha de seguridad y salud, la cual es responsabilidad del apoderado completar y hacerla llegar al colegio, donde especifica datos personales, situación de salud y retiro (si fuese necesario) por parte del apoderado u otro familiar o persona especificada.

Si el estudiante posee un seguro escolar particular, debe ser informado para la derivación en caso de que sea necesario.

El procedimiento realizado por el Colegio Subercaseaux College al momento de que se presente algún accidente de un(a) estudiante, apoderado, docente, administrativo, personal auxiliar o cualquier persona al interior del establecimiento se detalla y estructura de la siguiente manera:

Al momento de producirse un accidente:

Se evalúa la situación, poniendo énfasis en el tipo de accidente y la condición del accidentado. El encargado evaluará y determinará si este corresponde a un “accidente leve”, “accidente menos grave” y “accidente grave”.

Las acciones a seguir, por él o los encargados de la situación son las siguientes:

- a) Accidente Leve: Tratado en el colegio, avisando al apoderado mediante llamado telefónico, las circunstancias y procedimiento a seguir, según el tipo y características del accidente.
- b) Accidente Menos Grave: Se trata en el colegio y se llama al apoderado, informando las circunstancias del mismo y el tipo de tratamiento a seguir, si amerita traslado inmediato, se lleva al accidentado al hospital Exequiel González Cortés o a la institución que el apoderado determine.
- c) Accidente grave: Traslado inmediato del accidentado a centro asistencial más cercano, en comunicación durante la salida y el trayecto con el apoderado, para indicar las características y evaluación.

Terminados los procedimientos de accidentes leves, menos graves y graves, el apoderado se reúne con la persona encargada del procedimiento explicando las circunstancias, actuar, operación y tratamiento del paciente.

Todo este procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente escolar, entregado por el estado.

En caso de derivación a un centro asistencial, el estudiante es entregado al cuidado del apoderado, quien prosigue con los trámites solicitados en el hospital. Por otra parte, si el alumno requiriese ser trasladado por una ambulancia particular, el apoderado será el responsable del pago de este servicio. El colegio sólo dará todas las facilidades para el rápido traslado del lesionado.

Cuando se termina el proceso de atención del estudiante el apoderado debe informar el diagnóstico y su respectivo tratamiento.

21.2 Protocolo de Incendio

Dentro de las medidas de seguridad en caso de incendio o amago de incendio, las medidas a tomar por el establecimiento, contempla:

Al momento de detectar la presencia de humo, corroborar si se trata o no de un amago de incendio. De ser así, dar aviso inmediatamente a un inspector o profesor, para activar el protocolo de evacuación.

Informar inmediatamente a bomberos (teléfono de emergencia 132) y carabineros (teléfono 133).

Si el personal que en primera instancia tiene conocimientos en manejo de extintores, y solo si el incendio está en su fase de inicio, tratar de controlarlo mediante la utilización de estos. En caso contrario, abandonar el lugar y ayudar a evacuar el edificio.

En paralelo se debe tocar la campana, ordenar al estudiantado y evacuar hacia el exterior del edificio, hacia la calle Barros Luco, dejando a los alumnos y alumnas en una zona segura (es necesario el corte de tránsito en forma intermitente hasta la llega de carabineros).

Una vez controlada la emergencia, se procederá al llamado a los apoderados para el retiro de los alumnos.

En caso de solo ser un amago de incendio (ejemplo: fuego en un basurero) y que este haya sido controlado, se evaluará la continuación o no de clases.

En todos los casos señalados se informará a los apoderados para conocimiento de los hechos acontecidos.

21. 3 Contingencias Naturales (Sismos y Terremotos)

En caso de sismos, los(as) estudiantes deben meterse debajo del banco (pupitre), protegiendo cabeza y columna vertebral.

El profesor debe abrir las puertas y mantener al estudiantado dentro de la sala, mientras dure el sismo.

Una vez terminado el sismo, se debe evaluar la estructura y tocar la campana, para iniciar la evacuación a la zona de seguridad del colegio.

Una vez, en la zona se evaluará la continuidad de las clases. Si el apoderado lo considera, podrá retirar a su pupilo(a).

Si la contingencia lo amerita y es necesario que los estudiantes sean retirados del establecimiento, solo serán entregados al apoderado o a las personas previamente inscritas por el mismo, en la ficha de salud y seguridad del colegio. La entrega será cotejando R.U.N o documento a fin de que contenga la identidad de la persona.

Otras contingencias:

Si existiesen situaciones de riesgo, peligro o de connotación social, se implementará el proceso de seguridad acorde, ya sea traslados, evacuación o derivación según corresponda y siempre informando de dicha situación al apoderado. El colegio se reserva el derecho de actuar si no existe comunicación con el apoderado y está en riesgo la integridad del estudiante.

El colegio se hace responsable de situaciones de seguridad, dentro del establecimiento (tipificado en Desarrollo Jornada páginas 21 y 22), ya sea en jornadas normales como en actividades extra programáticas, durante un traslado organizado por el colegio, o en alguna actividad fuera de este, organizada por el mismo.

Queda ajeno de los traslados hacia o desde el colegio una vez que el estudiante se retira de este, ya sea en jornada normal o extraprogramática.

22.- Protocolo de Hurto

En cualquier situación de hurto de un artículo que porte un alumno dentro del establecimiento, se aplicará un protocolo especial de búsqueda que permita a la brevedad posible recuperar lo perdido. Este protocolo debe ser iniciado por el mismo alumno dirigiéndose a su profesor/a jefe o su efecto a cualquier docente o inspector/a que se encuentre cerca para informarle de lo ocurrido. A continuación, detallaremos los pasos a seguir en caso de hurto:

1. La persona que recibe la denuncia debe dirigirse al Integrante de Convivencia Escolar de patio y comunicarle lo sucedido.
2. Conversar con la persona afectada para recoger la mayor cantidad de información, registrando las características de lo extraviado y las circunstancias en que se produjo el mismo. Además, averiguar cuándo fue visto por última vez.
3. Conversar con compañeros/as o testigos que podrían aportar más información. Si se considera necesario se llamará a la casa para verificar que el objeto extraviado no se haya quedado en su residencia o en otro lugar frecuentado por el alumno.
4. En caso de que ocurra en la sala de clases, se les solicitará a los alumnos que revisen sus mochilas y casillero (si lo tuviera) en presencia del inspector y/o profesor del ramo.
5. Si es necesario se mandará un mail a los apoderados del curso para que colaboren con la búsqueda en el hogar.
6. De no tener resultado, el integrante de convivencia escolar avisará al resto de los docentes y auxiliares para efectuar una búsqueda masiva del objeto extraviado en otras salas o en los patios del colegio.
7. Si el extravío se detecta en casa, el apoderado debe informar por escrito (cuaderno de comunicaciones o correo electrónico) y a la brevedad posible al colegio.
8. En caso de que el objeto no aparezca y se piense en un posible hurto del artículo luego de realizar todo lo anteriormente mencionado el integrante de Convivencia Escolar, dará aviso al Encargado de Convivencia Escolar.
9. Subercaseaux College insiste en que los estudiantes no deben asistir al colegio con artículos de valor, grandes sumas de dinero o elementos electrónicos como: celulares, tablets, consolas portátiles y otros. El colegio no se hará responsable de la pérdida o deterioro de estos elementos, aunque podrá gestionar para su recuperación.

23.- Protocolo de Clases en Línea o de Emergencia

El Colegio diseña e implementa un sistema de Educación a distancia o no presencial, obligatorio, con el fin de dar a los estudiantes continuidad en el proceso de los Proyectos que estarán en desarrollo, lo anterior con el propósito, de reemplazar las clases presenciales si fuesen suspendidas por disposición ministerial o por la Dirección del Colegio si existiera alguna circunstancia de fuerza mayor que así lo requiriera.

Este sistema otorga a los estudiantes clases de todas las asignaturas, los docentes respectivos motivarán que ellos realicen las actividades planificadas del Proyecto en curso en su hogar. El estudiante deberá hacer la devolución de su trabajo o actividad realizada a través de las diversas plataformas que el sistema ofrece (classroom, Zoom, videos a través de youtube, correos electrónicos de profesores, fotos en el caso de las guías, etc.)

Estos trabajos y actividades son evaluados de la misma forma establecida en este Reglamento para clases presenciales, dichas evaluaciones serán válidas para el semestre del año lectivo en curso. Dependiendo de las condiciones tecnológicas del estudiante, la que deberá ser informada si no puede acceder a las conexiones en el horario pactado, vía correo electrónico al profesor respectivo, se aplicará criterio y flexibilidad en las evaluaciones y calificaciones.

Si por alguna eventualidad el Mineduc decretara el cierre anticipado del año escolar, el Subercaseaux College podrá continuar trabajando bajo esta modalidad no presencial hasta diciembre del año lectivo en curso, haciendo válido el año escolar de los alumnos que hayan cumplido con todas las indicaciones y normativa respecto a conectarse a sus clases y a la entrega de sus trabajos oportunamente. De este modo, la asistencia a las conexiones deberá corresponder al 85%, mínimo que establece el Mineduc, así también se aplicará la normativa vigente en relación con las justificaciones en caso de ausencia.

23.1 Procedimientos Académicos en Educación Online de Emergencia:

a) Se consideran faltas:

- Hacer mal uso de las herramientas y/o documentos online.
- Afectar el trabajo de un compañero/a en una actividad grupal.
- La modificación de los trabajos por parte de los apoderados o adultos a cargo.

b) No existe la posibilidad botar una asignatura.

c) Se solicita la preocupación por proveer de un espacio/entorno adecuado para el aprendizaje, según el contexto de cada familia. Preocuparse también por reducir elementos distractores (televisión encendida en el mismo cuarto, videojuegos, reuniones, etc).

d) Se establece un plazo máximo de 10 días para la entrega de trabajos o desafíos atrasados, previa coordinación con el profesor/a correspondiente.

23.2 Desarrollo de la Educación Online

Durante el periodo de clases virtuales se solicita considerar lo siguiente:

- Disponer de un espacio que favorezca la concentración para sus labores de clases, es decir, evitar lugares públicos y ruidosos.
- Contar con un dispositivo electrónico personal que tenga acceso a internet.
- Contar con los dispositivos en funcionamiento para la comunicación efectiva durante la clase (micrófono, cámara y/o chat).
- Disponer de Microsoft Word y Power Point instalados en el dispositivo electrónico.
- Respetar el horario asignado de conexión para las diferentes clases online.
- Tener una cuenta de Gmail, identificando correctamente el nombre y apellido en su nickname, de la siguiente forma: nombre y apellido (ejemplo: Pedro Campos).
- Identificarse durante la sesión virtual completa con nombre y apellido.
- Participar activamente, manteniendo un ambiente de respeto en cada sesión online.
- Revisar periódicamente la plataforma Classroom, que es el medio oficial para subir material y revisar retroalimentaciones.

23.3 Asistencia y Puntualidad en Educación Online de Emergencia:

- a) Puntualidad: se comprende que la clase online tiene circunstancias especiales de demanda para las familias, pero en caso de reiterados atrasos se entablará diálogo con estudiantes, luego con apoderados, hasta el nivel de firmar compromiso. En este último caso, se dejará registro de la citación en Comunicapp.
- b) Inasistencia: se seguirá el protocolo de información con profesor/a jefe, Coordinación de Ciclo, Subdirección. En caso de inasistencia a clase de asignatura, avisar e informar a docente de asignatura con copia a profesor/a jefe.

Lo anterior implica que los apoderados tengan acceso a los mails de todos los profesores de su curso.

24.- Protocolo para talleres extraprogramático

24.1-Introducción

Consideramos los Talleres extraprogramático como un espacio de extensión de aprendizaje, en la cual estudiantes puedan explorar diversas habilidades y talentos, como también expresar sus emociones a través de actividades culturales y deportivas, que desde la mirada de convivencia escolar es un factor protector y desde nuestro Proyecto Educativo es espíritu de pertenencia y aprendizaje.

Las ofertas de talleres tanto para niños como adolescentes se coordinarán en una programación que no altera el horario de clases de los estudiantes, realizándose todos en la dependencia del Colegio Subercaseaux College.

Consideramos como pilar fundamental, comprender que la experiencia del taller es un espacio formativo que requiere una normativa para sentar una experiencia desde el bienestar común de todos los participantes.

24.2-Fundamentación

La ley de violencia escolar n° 20.536 determina en el Artículo 16 B la siguiente definición:

*“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, **realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes** que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.*

Bajo esta premisa, el colegio Subercaseux College comprende que los talleres extraprogramáticos, son un espacio que está orientado hacia los intereses personales de los estudiantes, que a pesar de que funcionan en horarios alternativos a la jornada de clases, son experiencia de aprendizaje que deben cumplir con los pilares fundamentales para la coexistencia pacífica entre los miembros de la comunidad educativa, como lo son :

- El respeto.
- El buen trato.
- Convivencia inclusiva.
- Responsabilidad con el entorno y espacio comunes.
- Resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

24.3- Criterios de aplicación

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Se activará el protocolo conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección, reparación del afectado y la formación del responsable.

24.4 Consideración

- Durante la mayoría de los talleres, sobre todo los deportivos, hay un asistente de acompañamiento del taller, quien podrá mediar un conflicto, permitiendo que el docente tallerista pueda continuar trabajando con el resto del grupo.
- En los talleres donde participan estudiantes de los primeros niveles, deberán ser acompañados en el colegio por un familiar responsable en caso de alguna situación de emergencia.
- Por un tema de seguridad si el docente de taller observa conductas de riesgos por parte del estudiante por el mal uso de materiales o no sigue instrucciones de clases. El Coordinador de talleres con profesor tallerista, deberán citar al apoderado para evaluar continuidad en la participación del estudiante.

24.5-Cuadro de faltas

Clasificación	Falta	procedimiento	Consecuencia	Responsable
Falta leve	Conflicto en periodo de talleres, tales como: agresión verbal, física y/o psicológica hacia otro estudiante del taller, docentes o cualquier integrante de la comunidad educativa. No sigue instrucciones de actividades de taller.	-Redacción hoja de observación talleres. - Diálogo con el estudiante consensuando el cambio de conducta.	- Mediación de conflictos con los estudiantes involucrados. -Medidas formativas y disciplinar (Advertencia)	Docente de taller respectivo y Equipo de Convivencia Escolar.
Falta grave	Conducta reiterativa (2 veces falta leve) en relación con los talleres y cualquier tipo de agresión ya mencionada (falta leve), aun dejando registrado la atenuante y compromiso de cambio de conducta.	-Redacción hoja de observación talleres. -Diálogo con el estudiante consensuando el cambio de conducta. -Comunicación y citación al apoderado.	-Mediación de conflictos. -Medidas formativas, reparatorias y disciplinarias según la falta. Tales como: -suspensión temporal de asistencia al taller hasta percibir cambio de conducta.	Docente de taller respectivo y equipo de Convivencia Escolar.
Falta muy grave	Incurrir en la falta grave reiterativa (3 veces o más) en conductas de cualquier tipo de agresión ya	Redacción hoja de observación talleres. -Dialogo con el estudiante	-Mediación de conflictos. -Medidas formativas, reparatorias y disciplinarias	Docente de taller respectivo, equipo de Convivencia

	mencionada anteriormente (falta leve), teniendo evidencia de las atenuantes sin observación de cambio de conducta.	consensuando el cambio de conducta. -Comunicación y citación al apoderado.	según la falta. Tales como: -Suspensión definitiva en la participación del taller.	Escolar y Subdirección.
--	--	---	--	-------------------------

24.6-Procedimiento

Pasos	Responsable	Cuando	Acciones
Detección del conflicto	Profesor/a de taller o asistente que acompaña al taller	Durante el trascurso del taller	- Dejar registro en en la hoja de observación. - Realizar una mediación con los estudiantes involucrados.
Evaluación de antecedentes	Coordinador de talleres	24 hrs posterior al taller.	-Revisar hojas de observación. - De acuerdo con la gravedad de falta, determinar si el conflicto pasa al equipo de Convivencia Escolar.
Aplicar medidas de contingencia	Jefe de coordinación de talleres o el equipo de convivencia escolar.	- Dentro de las 24 horas hábiles posteriores desde la detección de situación de maltrato.	-Entrevista a estudiantes. -Citar y avisar apoderados. -Comunicar a profesor/a jefe. -Realizar medidas: Formativa y/o reparativa. -En el caso de que la falta es muy grave, se podrá determinar la no continuación

			del estudiante en el taller.
--	--	--	------------------------------

24.- Protocolo para talleres extraprogramático

24.1-Definición

24.2-Fundamentación

La ley de violencia escolar n° 20.536 determina en el Artículo 16 B la siguiente definición:

*“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, **realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes** que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.*

Bajo esta premisa, el colegio Subercaseaux College comprende que los talleres extraprogramáticos, son un espacio que está orientado hacia los intereses personales de los estudiantes, que a pesar que funcionan en horarios alternativos a la jornada de clases, toda/os los estudiantes que participen en dicha instancias deben cumplir con los pilares fundamentales para la coexistencia pacífica entre los miembros de la comunidad educativa, como lo son :

- El respeto.
- El buen trato.
- Convivencia inclusiva.
- Responsabilidad con el entorno y espacio comunes.
- Resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

24.3- Criterios de aplicación

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Se activará el protocolo conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

24.4 Consideración

Durante la mayoría de los talleres, sobre todo los deportivos, hay un asistente de acompañamiento del taller, quien podrá mediar un conflicto, permitiendo que el docente tallerista pueda continuar trabajando con el resto del grupo.

En los talleres donde participan estudiantes de los primeros niveles, deberán ser acompañados en el colegio por un familiar responsable, en caso de alguna situación de emergencia.

24.5-Cuadro de faltas

Clasificación	Falta	procedimiento	Consecuencia	Responsable
Falta leve	Conflicto en periodo de talleres, tales como: agresión verbal, física y/o psicológica hacia otro estudiante del taller, docentes o cualquier integrante de la comunidad educativa.	-redacción hoja de observación talleres. - Diálogo con el estudiante consensuando el cambio de conducta.	- Mediación de conflictos con los estudiantes involucrados. -Medidas formativas y disciplinar (Advertencia)	Docente de taller respectivo y Equipo de Convivencia Escolar.
Falta grave	Conducta reiterativa (2 veces falta leve) en relación con los talleres y cualquier tipo de agresión ya mencionada (falta leve), aun dejando registrado la atenuante y compromiso de cambio de conducta.	-Redacción hoja de observación talleres. -Dialogo con el estudiante consensuando el cambio de conducta. -Comunicación y citación al apoderado.	-Mediación de conflictos. -Medidas formativas, reparatorias y disciplinarias según la falta. Tales como: -suspensión temporal de asistencia al taller hasta percibir cambio de conducta.	Docente de taller respectivo y equipo de Convivencia Escolar.
Falta muy grave	Incurrir en la falta grave reiterativa (3 veces o más) en conductas de cualquier tipo de agresión ya mencionada	Redacción hoja de observación talleres. -Dialogo con el estudiante consensuando el	-Mediación de conflictos. -Medidas formativas, reparatorias y disciplinarias	Docente de taller respectivo, equipo de Convivencia Escolar y Subdirección.

	anteriormente (falta leve), teniendo evidencia de las atenuantes sin visibilización de cambio de conducta.	cambio de conducta. -Comunicación y citación al apoderado.	según la falta. Tales como: -Suspensión definitiva en la participación del taller.	
--	--	---	--	--

24.6-Procedimiento

Pasos	Responsable	Cuando	Acciones
Detección del conflicto	Profesor/a de taller o asistente que acompaña al taller	Durante el trascurso del taller	- Dejar registro en en la hoja de observación. - Realizar una mediación con los estudiantes involucrados.
Evaluación de antecedentes	Coordinador de talleres	24 hrs posterior al taller.	-Revisar hojas de observación. - De acuerdo con la gravedad de falta, determinar si el conflicto pasa al equipo de Convivencia Escolar.
Aplicar medidas de contingencia	Jefe de coordinación de talleres o el equipo de convivencia escolar.	- Dentro de las 24 horas hábiles posteriores desde la detección de situación de maltrato.	-Entrevista a estudiantes en ecolegio. -Citar y avisar apoderados. -Comunicar a profesor/a jefe. -Realizar medidas: Formativa y/o reparativa. -En el caso de que la falta es muy grave, se podrá determinar

			la no continuación del estudiante en el taller.
--	--	--	---

Este presente Manual de Convivencia Escolar que regula las múltiples relaciones dadas entre los distintos estamentos, deberá ser conocido por todos los miembros de la comunidad escolar para cabal cumplimiento. Cualquier situación no contemplada en este manual será resuelta por la Dirección del colegio y la Comisión de Convivencia Escolar.



La Dirección

San Miguel, marzo 2023 2025

ANEXOS

Anexo 1: Ficha de denuncia por maltrato

1. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA	Nombre: _____ Rut: _____ Firma: _____				
2. DENUNCIANTE	Familiar _____ Profesor _____ Alumno del curso _____ Alumno del colegio _____		Inspectores _____ Psicólogo _____ Asistentes educación _____		
3. DATOS DEL DENUNCIANTE	Nombre: _____ Curso: _____ Edad: _____				
4. DATOS ALUMNO	Nombre: _____ Curso: _____ Edad: _____				
5. DATOS DENUNCIADO	Nombre: _____ Curso: _____ Edad: _____				
6. TIPO DE MALTRATO.	Violencia sicológica _____ _____	Violencia física _____ _____	Violencia de género _____ _____	Violencia Sexual _____ _____	Medios tecnológicos (ciberbullying) _____ _____
7. LUGAR DONDE SE PRODUCE	Sala de clases _____ Pasillos _____ Baños _____ Ingreso colegio _____ Salida colegio _____ Transporte _____		Recreos _____ Fuera del colegio _____ Cancha / Gimnasio _____ Casino _____ Otros _____		
8. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	Detallar: _____ _____ _____				
9. ACCIONES	Activar protocolos: _____ Tiempo: _____ Firma consentimiento del afectado: _____				
10. PERSONA QUE RECEPCIONA DENUNCIA	Nombre: _____ Rut: _____ Fecha: _____ Firma: _____				
OBSERVACIONES	_____ _____				

Anexo 2:
Ficha de denuncia por un
hecho de connotación sexual o agresión sexual

11. DATOS DE QUIEN RECIBE LA DENUNCIA	Nombre: _____ Cargo: _____ Rut: _____ Firma: _____				
12. DENUNCIANTE	Familiar _____ Profesor _____ Alumno del curso _____ Alumno del colegio _____		Inspectores _____ Psicólogo _____ Asistentes educación _____ Otro (especificar): _____		
13. DATOS DENUNCIANTE.	Nombre: _____ Rut: _____ Parentesco: _____ Edad: _____				
14. DATOS DE LA PERSONA VULNERADA.	Nombre: _____ Curso/Cargo: _____ Edad: _____				
15. TIPO DE HECHO DE CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIÓN SEXUAL.	Acoso Sexual _____	Abuso Sexual _____	Violación sexual _____	Estupro _____	Producción y/o divulgación de pornografía _____
	Otro (especificar): _____ _____				
16. LUGAR DONDE SE PRODUCE	Sala de clases _____ Pasillos _____ Baños _____ Ingreso colegio _____ Salida colegio _____ Transporte _____		Recreos _____ Fuera del colegio _____ Cancha / Gimnasio _____ Otros (especificar): _____ _____ _____		

17. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS. (puede ser grabado con autorización de ambas partes)	Detallar:
18. ACCIONES	- Activar protocolo: - Denuncia en PDI o Fiscalía: 24 horas. - Entrega del plan de acción: 48 horas. - Tiempo de indagación del colegio: 10 días. Firma consentimiento del afectado o su tutor:
OBSERVACIONES (aportes de pruebas si existiesen).	

ANEXO 3**Toma de conocimiento apoderado****TOMA DE CONOCIMIENTO:**

Yo, _____

(Nombre completo apoderado)

Declaro haber sido citado/a por Inspectoría y/o encargado de Convivencia Escolar del establecimiento educacional, siendo informado de la situación que afecta al estudiante, que se resume en:

Ante esta situación, me declaro en conocimiento de los hechos y autorizo al establecimiento para activar los protocolos de actuación pertinentes al caso y me comprometo a esperar la investigación respetando los plazos establecidos durante esta entrevista.

Fecha

Firma y Rut

Citó a esta entrevista: _____ Firma: _____

Anexo 4: Formulario salidas pedagógicas

Recordar que este formulario debe ser presentado a coordinación académica y dirección con la debida anticipación para su aprobación.

Profesor encargado	
Profesor acompañante	
Apoderados acompañantes	
Curso	
Fecha	
Horario de salida	
Horario de regreso	
Lugar a visitar	
Ubicación	
Objetivos de la salida	
Cantidad de alumnos participantes	
Costos	
Vía de trasladado	
Otros antecedentes	

*Al entregar este formulario, anexar lista del curso.

Circular de salidas pedagógicas

Tengo el agrado de informar a usted que en el contexto de las asignaturas de XXXX, se ha organizado la siguiente actividad para los alumnos de los cursos XXX.

“NOMBRE DE LA ACTIVIDAD, MUSEO ETC”

Motivos: Objetivos de aprendizaje de XXX para XXX, planteados por el MINEDUC:
Fecha de viaje o actividad:
Programación: Hora de salida: Hora de llegada:
Movilización:
Valor:
Responsables:
Contacto: 02 2 5568447

Autorización Salida Pedagógica Colegio Fecha salida: Yo, Rut:, autorizo a mi hijo (a), Rut: para asistir a la salida pedagógica, con el profesor (a) En caso de emergencia contactarse con....., teléfono..... Firma apoderado	Copia
Autorización Salida Pedagógica Docente Fecha salida: Yo, Rut:, autorizo a mi hijo (a), Rut: para asistir a la salida pedagógica, con el profesor (a) En caso de emergencia contactarse con....., teléfono..... Firma apoderado	Copia

Anexo 5: Ficha de Recepción de información

Nombre: _____

Curso: _____

Fecha: _____

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

COMENTARIOS Y/O COMPROMISOS

El estudiante _____ solicita la activación del protocolo de resguardo de derechos de estudiantes trans, firmando a continuación.

FIRMA DOCENTE_____
FIRMA ESTUDIANTE

Anexo 6: FICHA ENTREVISTA APODERADO

NOMBRE ESTUDIANTE: _____

NOMBRE APODERADO: _____

CURSO: _____

FECHA: _____

COMENTARIOS:

COMPROMISO

El apoderado se compromete a participar activamente de todas las instancias que este protocolo propone, colaborando con el resguardo de nuestro(s) estudiante(s) en todo momento.

FIRMA APODERADO
DOCENTE

FIRMA

Anexo 7: Ficha de información a la familia

Nombre del estudiante: _____

Nombre del apoderado: _____

Fecha: _____

Curso: _____

SITUACIÓN A COMENTAR

COMENTARIOS DEL APODERADO

El Apoderado se impone de los hechos y se compromete a colaborar con el proceso del protocolo activado, firmando a continuación,

FORMA APODERADO

FIRMA DOCENTE

Anexo 8: Menú de Medidas ante situaciones que lo ameritan.

Medidas

Medidas preventivas	Medidas disciplinarias	Medidas reparatorias
◇ Plan de orientación. ◇ Muro de emociones. ◇ Trabajo intencionado en primeros años, hacia las habilidades sociales básicas, consideradas basales para las habilidades sociales complejas en años superiores. ◇ Complemento de actividades de ciencias y salud, orientadas hacia el autocuidado. ◇ Jornadas especiales de convivencia escolar. ◇ Talleres. ◇ Experiencias con comunidades y organizaciones externas (SENDA, ONL, otras). ◇ Dialogo formativo y reflexión grupal e individual.	◇ Amonestación verbal, conversación. ◇ Anotación en el libro de clases. ◇ Suspensión de clases por el día. ◇ Suspensión de clases prolongada. ◇ Carta de compromiso. ◇ Carta de compromiso al apoderado. ◇ Cambio de apoderado. ◇ Diseño de un Plan de acción de acuerdo con un caso particular. ◇ Reducción de jornada o jornada especial. ◇ Carta de condicionalidad. ◇ No renovación de matrícula ◇ Expulsión	◇ Diálogo formativo y reflexión (guiada). ◇ Trabajo comunitario. ◇ Entrevista con estudiante. ◇ Entrevistas sistemáticas. ◇ Servicio pedagógico: actividad de convivencia escolar. ◇ Seguimiento de las medidas aplicadas. ◇ Derivación psicológica. ◇ Derivación a especialistas externos. ◇ Comunicación con instituciones externas (por ejemplo, OPD). ◇ Sesiones de diálogo guiadas, para distintos involucrados en un mismo conflicto. ◇ Intervención pedagógico o psicosocial en un curso.

ANEXO 9:

HOJA DE ENTREVISTA

NOMBRE ENTREVISTADO/A: _____

CURSO: _____

FECHA: _____

COMENTARIOS:

[illegible]

FIRMA DOCENTE

FIRMA ENTREVISTADO/A

ANEXO 10:**Toma de conocimiento apoderado de cierre de protocolos****TOMA DE CONOCIMIENTO:**

Yo, _____

(Nombre completo apoderado)

Declaro haber sido citado/a por Inspectoría y/o encargado de Convivencia Escolar del establecimiento educacional, siendo informado de la situación que afecta al estudiante, que se resume en:

Ante esta situación, me declaro en conocimiento de los hechos y me comprometo a continuar en una cultura de colaboración con el establecimiento que atiende a mi pupilo(a)

Fecha:

Citó a esta entrevista: _____

Firma: _____

Anexo 12: FICHA ENTREVISTA APODERADO
Departamento de Convivencia Escolar

NOMBRE ESTUDIANTE: _____
NOMBRE APODERADO: _____
CURSO: _____
FECHA: _____

COMENTARIOS:

COMPROMISO DEL COLEGIO

COMPROMISO DE LA FAMILIA

El apoderado se compromete a participar activamente de todas las instancias acordadas en esta reunión, colaborando con el resguardo de nuestro(s) estudiante(s) en todo momento.

FIRMA APODERADO

FIRMA DOCENTE